

# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 26 de octubre de 1998 Núm.22

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día, lunes, 26 de octubre de 1998, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

#### ASISTENCIA

##### Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Por el Pase de Lista concluimos que hay quórum. Se inician formalmente los trabajos del Senado de Puerto Rico.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones la señora Luz Z. Arce Ferrer; el señor Rubén Berríos Martínez; las señoras Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León; el señor Antonio J. Fas Alzamora; la señora Velda González de Modestti; el señor Roger Iglesias Suárez; la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera; los señores Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Ramón L. Rivera Cruz y Enrique Rodríguez Negrón).

#### INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Buenas tardes a todos los presentes. Les invito a un momento de reflexión y oración. Dice el Salmo 91 lo siguiente: "El que habita al abrigo del Altísimo morará bajo la sombra del Omnipotente. Diré yo a Jehová: Esperanza mía, y castillo mío; mi Dios en quien confiaré. El te librará del lazo del cazador, de la peste destructora. Con sus plumas te cubrirá, y debajo de sus alas estarás seguro; escudo y adarga es su verdad. No temerás al terror nocturno, ni saeta que vuele de día, ni pestilencia que ande en oscuridad, ni mortandad que en medio del día destruya. Caerán a tu lado mil y diez mil a tu diestra; mas a tí no llegará. Ciertamente con tus ojos mirarás y veras la recompensa de los impíos. Porque has puesto a Jehová, que es mi esperanza, al Altísimo por tu habitación, no te sobrevendrá mal, ni plaga tocará tu morada. Pues a sus ángeles mandará acerca de ti, que te guarden en todos tus caminos."

Promesa del Señor para nuestras vidas. Hagamos la nuestra, acercándonos día a día a su presencia, como lo hacemos en este momento. Les invito a un momento de oración. Gracias, Señor, gracias, Padre Nuestro por esta Palabra de esperanza, Palabra que viene de tu corazón que está lleno de amor y de misericordia por tu pueblo.

Gracias, Señor, porque Tú estarás con nosotros. Tú nos guiarás, tú alumbrarás nuestro camino. Tus ángeles estarán a nuestro alrededor. Gracias, Señor, por esta hermosa promesa. Al iniciar esta Sesión todos los trabajos los ponemos en tus manos. Pedimos tu aprobación y tu sabiduría para la aprobación de los mismos. Gracias, Padre Nuestro. Y hemos orado en el nombre de Jesucristo, el Señor, con la bendición del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén, amén, amén.

#### APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, han circulado las Actas del jueves, 28 de mayo de 1998 y del lunes, 31 de agosto de 1998. Después de cotejar las mismas, solicitamos se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1118 y 1119 y las R. C. de la C. 1900 y 1912, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1117; 1120 y 1121, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, ocho informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Nydia E. Rodríguez Martínez, para miembro de la Comisión de Servicio Público, para un término que vence el 28 de septiembre del 2002; de la licenciada Ann Higginbotham Arroyo, para miembro de la Comisión de Servicio Público, para un término que vence el 28 de septiembre del 2001; de la licenciada Marjorie Rivera Rodríguez, para Fiscal Auxiliar I, por un término de 12 años; de la licenciada Aracelis Oquendo Ríos, para Fiscal Auxiliar I, por un término de 12 años; de la licenciada Silene Mendoza Rodríguez, para Fiscal Auxiliar I, para un término de (12) doce años; de la licenciada Melissa Vázquez Sandoval, para Fiscal Auxiliar II, por un término de (12) doce años; de la licenciada Esther Ivette Hernández Olán, para Fiscal Auxiliar II, por un término de (12) doce años y el licenciado Miguel Trabal Cuevas, para Juez Municipal, por un término de (12) doce años.

De la Comisión de Educación y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 964, con enmiendas.

De las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1213, con enmiendas.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social; de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1112, con enmiendas.

De la Comisión de Educación y Cultura, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura en torno a la R. C. del S. 728.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social; de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1030.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Salud y Bienestar Social, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 850.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1251, con enmiendas.

De la Comisión de Desarrollo de la Capital, un informe parcial, sobre la investigación requerida por la R. del S. 239.

De las Comisiones de Desarrollo de la Capital; Gobierno y Asuntos Federales y de Vivienda, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 682.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe final, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1488.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso c, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la licenciada Nydia E. Rodríguez Martínez, para miembro de la Comisión de Servicio Público. Solicitamos que este informe sea devuelto a Comisión para gestiones pertinentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Se devuelve a la Comisión de Nombramientos el primer informe radicado en torno a la designación de la licenciada Nydia Rodríguez Martínez, para miembro de la Comisión de Servicio Público.

#### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

##### R. del S. 1874

Por la señora González de Modestti:

"Para extender las felicitaciones y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a su Santidad Juan Pablo II, en ocasión de conmemorarse veinte años de su pontificado, término durante el cual ha sido mensajero de fe, esperanza y caridad para la humanidad". (ASUNTOS INTERNOS)

##### R. del S. 1875

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para disponer que el Edificio conocido como Antigua Comisión Industrial del Senado de Puerto Rico sea designado con el nombre de "Dr. Ramón Mellado Parsons". (ASUNTOS INTERNOS)

##### R. del S. 1876

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda realice un estudio para determinar la viabilidad de que el Departamnto de la Vivienda o cualquier otra agencia, de ser necesario, aquiera mediante compra a unos terrenos localizados en el Barrio Retiro, Sector Los Rivera, en San Germán, donde viven unas familias por décadas y están deseosas de renovar y mejorar sus viviendas con ayuda mutua y del gobierno y de acuerdo a las leyes vigentes de planificación". (ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley:

#### PROYECTOS DE LA CAMARA

##### P. de la C. 1227

Por el señor Ganados Navedo:

"Para enmendar el apartado (r) de la Sección 1023 del Subcapítulo 2 del Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de otorgar beneficios contributivos a los patronos privados que empleen a personas que tengan sesenta y cinco (65) años o más".

(HACIENDA; TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

##### P. de la C. 1672

Por el señor García de Jesús:

"Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 50 de 25 de mayo de 1955, según enmendada, a los fines de declarar la última semana del mes de febrero de cada año como la Semana de la Tierra Puertorriqueña".

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE AGRICULTURA)

#### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la licenciada Mabel Ruiz Soto, para Juez Superior, para un término de doce (12) años; del licenciado Juan José Delgado Delgado, para Juez Superior, para un término de doce (12) años, posterior al 16 de noviembre de 1998; del licenciado Edgar Delgado García, para Juez Superior, para un término de doce (12) años, posterior al 16 de noviembre de 1998; del honorable Manuel A. Orriola Pérez, para Juez Superior (Ascenso), para un término de doce (12) años; del honorable Carlos Ojeda González, para Juez Superior (Ascenso), para un término de doce (12) años; del honorable Luis Gonzalo De Jesús Rivera, para Juez Superior (Ascenso), para un término de doce (12) años; de la honorable Awilda Irizarry Pardo, para Juez Superior, para un término de doce (12) años; de la honorable Gladys Torregrosa de la Rosa, para Juez Superior, para un término de doce (12) años; del honorable Rubén Torres Dávila, para Juez Superior, para un término de doce (12) años y del honorable Rafael Angel Flores Díaz, para Juez Superior, para un término de doce (12) años los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintiséis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1008 y 1503 y las R. C. de la C. 1518; 1796; 1808; 1819; 1823; 1828; 1829; 1830; 1833; 1835; 1837; 1838; 1839; 1840; 1842; 1844, 1845; 1846; 1847; 1850; 1852; 1853, 1859 y 1865.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la c. 145 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Aramburu Díaz, Sánchez Fuentes, Jiménez Cruz, García Colón, y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1913 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Quiles Rodríguez, Angel Marrero Hueca, Vega Borges, Zayas Seijo y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1841 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Quiles Rodríguez, Angel Marrero Hueca, Vega Borges, Zayas Seijo y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1822 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Quiles Rodríguez, Angel Marrero, Vega Borges, Zayas Seijo y García San Inocencio.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, tenemos en el inciso c, de este turno de Mensajes, una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 145 y solicita conferencia. Solicitamos que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado en torno a esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, sugerimos a la Presidencia que se designe a la compañera Norma Carranza De León, como Presidenta de este Comité de Conferencia, también a la compañera Luisa Lebrón viuda de Rivera, Francisco González Rodríguez, Mercedes Otero de Ramos y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz. Notifíquese a la Cámara.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma, señor Presidente, en el inciso d, se informa también por el Secretario de la Cámara que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 1913 y solicita conferencia. Solicitamos que se forme un Comité de Conferencia en torno a esta medida.

SR. PRESIDENTE: Noto que la e y la f son Resoluciones Conjuntas también, ¿sería el mismo Comité de Conferencia?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es así, señor Presidente. Solicitamos de una vez una sola moción que se forme un Comité de Conferencia para entender en las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1913, 1841 y 1822. Las tres.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se acepte la solicitud de la Cámara para que se forme un Comité de Conferencia en torno a las medidas señaladas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En todos los casos, señor Presidente, sugerimos respetuosamente que el compañero Roger Iglesias Suárez presida este Comité por parte del Senado, junto a los compañeros Navas De León, Marrero Padilla, Ramos Olivera y Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz. Ese Comité de Conferencia sería presidido por parte del Senado por el senador Roger Iglesias.

#### SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, informando que la vista pública pautada para el día 23 de septiembre de 1998, no se llevó a cabo, la misma ha sido reprogramada para el 4 de noviembre de 1998, a las 9:30 A.M. en la Sala Nelson E. Soto, Piso 14 del Centro Gubernamental Minillas, Ave. de Diego Esquina Baldorioty de Castro, en Santurce.

De la señora Luz Nereida Núñez Santiago, Secretaria, Asamblea Municipal de Arecibo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 28, aprobada en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 8 de septiembre de 1998.

Del honorable Edison Misla Aldarondo, Presidente, Cámara de Representantes, una comunicación, invitando al Senado de Puerto Rico, para celebrar una Sesión Especial Conjunta el lunes, 26 de octubre de 1998, a las 5:45 p.m., para escuchar el Mensaje del Honorable Gobernador de Puerto Rico, informando sobre el estado del proceso de recuperación de Puerto Rico luego del paso del Huracán Georges y otros asuntos que el Honorable Gobernador estime pertinente esbozar.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Consulta Núm. PU-002-98-06-02.

De la señora Luz Nereida Núñez Santiago, Secretaria, Asamblea Municipal de Arecibo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 64, aprobada en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 13 de octubre de 1998.

SR. PRESIDENTE: Compañeros miembros del Senado, quisiéramos indicar que aquí en el inciso c, se da cuenta de la carta del Presidente de la Cámara donde invita a los miembros de este Senado a una Sesión Conjunta para escuchar el Mensaje del Gobernador. Yo le adelanté al "Speaker" de la Cámara de que gustosamente el Senado estaría asistiendo a ese Mensaje del señor Gobernador a realizarse en la Cámara de Representantes. Por lo cual espero que todos los compañeros tomen nota de que, como parte de su función en el Senado, nos corresponde escuchar el Mensaje del Gobernador, hoy, a las seis de la tarde (6:00 p.m.), en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es así, señor Presidente. Se da cuenta en este turno de esta comunicación del señor Presidente de la Cámara de Representantes. Indica que debemos estar presentes allí a eso de las cinco y cuarenta y cinco de la tarde (5:45 p.m.) para escuchar el Mensaje del Gobernador en torno al proceso de recuperación de Puerto Rico, luego del paso del Huracán Georges y otros asuntos que el Gobernador, pues tenga a bien informarnos. Por lo que exhortamos a los compañeros que estemos todos presentes a esa hora allí y como parte de esta gestión esta tarde, para beneficio de los compañeros, para que puedan planificar su calendario, pues estaremos recesando. Una vez terminemos el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a la Cámara y cuando el Gobernador termine el Mensaje, pues regresamos al Senado, y entonces terminaremos con los trabajos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: El compañero Portavoz ha adelantado lo que me parece es una moción incidental, toda vez que tiene que ver con el asunto que estamos examinando en estos momentos. Así que, ante la consideración del Senado la moción del señor Portavoz de que finalizado el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Senado habrá de recesar para acudir a escuchar el Mensaje del Gobernador y una vez finalice el Mensaje del Gobernador habremos de constituirnos nuevamente en el Senado para la Votación Final. ¿Hay alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: Ninguna objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobado por la unanimidad de los presentes.

#### PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S. 933; 939; 943; 947; 948; 951; 953; 957; 1011; 1016; 1017; 1018; 1020; 1022; 1023; 1025; 1026; 1027; 1028; 1029; 1040; 1047, 1048; 1051; 1052; 1054; 1055; 1056; 1057 y 1078.

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 1004; 1075; 1077 y 1079 debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

## MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. José Oscar Rodríguez Conde por el fallecimiento de su señora esposa, Juanita Correa.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección: Asamblea Municipal de Río Grande, Apartado 847, Río Grande, Puerto Rico 00745."

Por el senador Roger Iglesias Suárez:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo que exprese sus más sentidas y profundas condolencias a la señora Plácida Rivera Román, al señor Eugenio Kercadó Castro y a la señora Sonia E. Kercadó, abuelos y tía, respectivamente, del joven Raúl Kercadó Viust, por el fallecimiento de éste, en días recientes.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a estas personas y demás familiares a su dirección conocida: Ruta Rural Núm. 1 Buzón 350, Carolina, Puerto Rico 00983."

Por la senadora Carmen L. Berríos Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Idelisse Morales Ortiz, a sus hijos Wildelisse y Wilfredo (Junior) y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable muerte de su amantísimo esposo Don Wilfredo Ríos Coreano.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-71 Box 1789, Naranjito, Puerto Rico 00719."

## MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Carlos Pagán González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita, que a través de este Alto Cuerpo, se retire la medida del P. del S. 721."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1874 y 1875, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hay una moción por escrito del compañero Carlos Pagán González en la cual solicita se retire la medida de su autoría del Proyecto del Senado 721, toda vez que el autor lo solicita, solicitamos se continúe el trámite de acuerdo al Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Lo cual dispone que es automática una vez notificada. Procédase como señala el señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para aclarar el récord, solicito se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1874 y 1875, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Nosotros habíamos sometido esa moción a votación y entonces usted procedió a

presentar la moción por escrito.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, no estábamos seguros, pero no hay problemas, retiramos la misma.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, de igual forma, su Señoría radicó una moción después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, expresando este Cuerpo las condolencias a la familia Carrión Enjuto, con motivo del fallecimiento del señor William Carrión Ruiz, conocido como Billy Carrión, solicitamos que esta moción se haga formar parte de la Relación de Mociones de Condolencias del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

#### MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la familia Carrión Enjuto con motivo del fallecimiento del Sr. William Carrión Ruiz conocido como "Don Billy". Don Billy se destacó durante el transcurso de su vida por humanismo y profundo amor al arte, por sembrar bondades, alegrías y enseñanzas que han de ser inspiración para que otros le emulen. En reconocimiento a su devoción y dedicación, su familia y todos los que le conocieron, prolongarán su obra y vida, para que permanezca viva eternamente.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción a su dirección conocida como en: 59 King's Court apartado 102 San Juan, Puerto Rico 00911."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, aprovechamos este turno para informarle a los compañeros y a la misma vez solicitar consentimiento, porque se acerca el final de la Sesión y como hemos hecho en sesiones anteriores, pues a partir del lunes que viene, 2 de noviembre, estaremos celebrando Sesión todos los días para considerar las medidas que siempre llegan en el trámite legislativo, siempre, pues, el trámite se acelera y para evitar el tapón de última hora, pues habremos de reunirnos todos los días, el lunes comenzando a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) y diariamente informaremos la hora de comienzo.

SR. PRESIDENTE: Pues, quedan notificados los compañeros, a partir del próximo lunes, el Senado habrá de constituirse diariamente de lunes a viernes en sesión para atender las medidas, toda vez que, como bien indica el señor Portavoz, estaremos en los últimos días de aprobación de medidas para ir adelantando trámites. Y le recordamos también a los compañeros Presidentes de las Comisiones Permanentes de que deben ir sometiendo sus informes, de manera que no estemos durante los últimos dos o tres días de aprobación de medidas hasta altas horas de la noche aprobando legislación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, y aprovechando la oportunidad, el próximo lunes, también, es el último día para que el Senado en Pleno considere las Resoluciones Conjuntas del Senado para obras locales. El sábado, 7 de noviembre, es el último día para que el Senado pueda considerar Resoluciones Conjuntas para obras locales también y ese día es el último día en que se circulará el Calendario de Ordenes Especiales del Día, según lo dispone la Regla 35.2 del Reglamento. Y el jueves, 12 de noviembre, es el último día para Votación Final, el último día de aprobación de proyectos en la actual Sesión Legislativa, según lo dispone la Regla 40 del Reglamento del Senado. Queremos que los compañeros tomen nota de estas fechas, que son muy importantes, y por tal motivo estaremos reuniéndonos en sesión diariamente, comenzando el próximo lunes, 2 de noviembre.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 854, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, con enmiendas.

### "LEY

Para declarar la política pública sobre los terrenos pantanosos o anegadizos en Puerto Rico; y a esos fines ordenar la designación de los terrenos pertenecientes a la Autoridad de Tierras, el Caño o Ciénaga Tiburones, inclusive, como reserva natural; y derogar la "Ley para la Reclamación de Tierras Pantanosas o Aridas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", Ley Núm. 40 del 9 de junio de 1948, según enmendada.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los humedales representan una parte esencial de los ecosistemas costeros y su aceptación como un recurso natural de alto valor ecológico es relativamente reciente. Los humedales son sistemas de alta productividad para los organismos que en ellos habitan, en especial las plantas. Son terrenos adaptados a condiciones de saturación o inundación o inundación hídrica. La característica más importante en los humedales es el volumen de agua existente en ellos. En función de esto, los humedales favorecen predominantemente el establecimiento y la regeneración de plantas llamadas hidrófilas, cuyo ciclo de vida, en el caso de ciertas especies, podría transcurrir totalmente en estas condiciones.

Hasta mediados de este siglo, era común identificarlos como áreas sin valor alguno y hasta se llegaron a ofrecer incentivos por el rescate de estos terrenos para diferentes usos. Las ciénagas, los pantanos y los manglares eran conocidos como hábitats de vectores que propagaban enfermedades serias. La desecación de los manglares era la única forma que se percibía para reducir o controlar dichas enfermedades.

Por otro lado, hasta finales de la década del sesenta, la conversión de estas áreas en terrenos agrícolas fue la razón principal para la pérdida de los humedales en Puerto Rico. A tales efectos la Asamblea Legislativa aprobó la "Ley para la Reclamación de Tierras Pantanosas y Aridas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" o Ley Núm. 40 de 9 de junio del 1948. Dicha ley autoriza a la Autoridad de Tierras a desecar o drenar terrenos pantanosos, el Caño o Laguna de los Tiburones, inclusive. Además dicha ley autoriza al Secretario de Transportación y Obras Públicas a vender manglares en pública subasta, sujeta toda venta a la condición resolutoria de que los manglares vendidos deberán quedar desecados en el tiempo y de acuerdo con la reglamentación que dictare el Secretario de Transportación y Obras Públicas, con la aprobación del Gobernador, previa recomendación del Secretario de Hacienda y del Secretario de Justicia.

A principios de los años sesenta la actitud hacia los humedales comenzó a cambiar; éstos fueron reconocidos gradualmente por su importancia como áreas vitales de peces, hábitats para la vida silvestre, áreas de mitigación de inundaciones, zonas de amortiguamiento, sistemas de reducción de contaminación, áreas valiosas para la recreación pasiva y educación, así como áreas de atractivo turístico.

El 4 de marzo de 1994 el Gobernador Pedro Rosselló inició la elaboración de una nueva política pública sobre humedales con la adopción de una Orden Ejecutiva para encomendar la elaboración de una política pública estatal para la protección, conservación y manejo de los humedales de Puerto Rico a la Junta de Planificación, la Junta de Calidad Ambiental y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. El 30 de marzo de 1994 los jefes de estas tres agencias suscribieron un compromiso para la protección de los humedales y acordaron desarrollar e implantar una política pública estatal para la protección, restauración y manejo de los humedales. La orden expresamente dispuso que la política pública sobre humedales ha de estar a tenor con la política pública estatal relacionada con la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales establecida en la Constitución de Puerto Rico de 1952, al documento de Objetivos y Política Pública del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico de la Junta de Planificación, donde se expresa en el artículo 18 la necesidad de protección de nuestros recursos naturales, así como la política pública del

Presidente Clinton para la protección de los humedales.

A tenor con la Orden Ejecutiva del 30 de marzo de 1994 es necesaria la derogación de la ley que autorizaba la desecación de los manglares y de la Laguna de los Tiburones, y aprobar una nueva ley para establecer la política pública respecto a este valioso recurso natural a tono con la Orden Ejecutiva del Hon. Pedro Rosselló.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Los terrenos anegadizos, conocidos como humedales son un importante recurso natural en Puerto Rico de gran valor ecológico, de incomparable belleza y de un significativo beneficio recreativo, educacional, científico y comercial. Este recurso tiene varias funciones, tales como mejorar la calidad del agua y del medio ambiente, en la recarga de los acuíferos, suplir de alimento y hábitat para la vida silvestre, da soporte a la cadena alimenticia, ayuda a mitigar inundaciones y provee lugares de atractivo turístico.

Se establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la conservación y manejo de los terrenos anegadizos, conocidos como humedales o manglares. A esos fines, se promueve la restauración, protección y el mejoramiento de este valioso recurso natural para el disfrute de todos los puertorriqueños y de nuestras futuras generaciones.

Artículo 2.- Se ordena a la Junta de Planificación a declarar el Caño o Ciénaga Tiburones como reserva natural, sujeto a las demás disposiciones establecidas en esta Ley.

Artículo 3.- La Autoridad de Tierras y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberán establecer un acuerdo para la designación de los terrenos anegadizos o que fueron anegadizos y los terrenos que se mantienen secos por acción de bombeo o diques u otros métodos de drenaje, que pertenecen a la Autoridad de Tierras, el Caño o Ciénaga Tiburones, inclusive como reservas naturales. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales identificará y delimitará las áreas anegadas, o que son anegables, pero no lo están por la acción del ser humano, a designarse reservas naturales de acuerdo a la definición de esta ley y en un término no mayor de dos (2) años y lo someterá a la Junta de Planificación para su correspondiente designación. Estas reservas naturales serán administradas y manejadas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Artículo 4.- Esta Ley no se entenderá como una limitación de los derechos y poderes de la Autoridad de Tierras para llevar a cabo los propósitos mencionados en la "Ley de Tierras de Puerto Rico" o Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, ni tampoco se entenderá como una prohibición para llevar a cabo los trabajos necesarios para reclamar terrenos áridos mediante irrigación; o para llevar a cabo actividades agrícolas en terrenos que no requieran la desecación o destrucción de estos valiosos sistemas naturales.

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley el término anegadizo o humedad significa un área inundada o saturada por aguas superficiales o subterráneas a un intervalo y duración lo suficiente como para sostener y el cual bajo circunstancias normales sostiene o sostendría una vegetación típicamente adaptada a condiciones de suelos saturados, la cual incluye pantanos, manglares, ciénagas, marismas, humedales o áreas similares.

Artículo 6.- Se deroga la "Ley para la Reclamación de Tierras Pantanosas o Aridas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" o Ley Núm. 40 de 9 de junio de 1948, según enmendada.

Artículo 7.- Esta Ley entrará en vigor a los treinta (30) días de su aprobación."

## "INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 854 con las siguientes enmiendas:

**En El Título:**

Página 1, línea 1, tachar "terrenos pantanosos o anegadizos" y sustituir por "humedales"  
 Página 1, línea 3, después de "natural" tachar el resto de la línea y sustituir por "."  
 Página 1, líneas 4 y 5, tachar todo su contenido

**En La Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3, después de "habitan " tachar ", en especial las plantas"  
 Página 1, párrafo 1, línea 4, después de "saturación" tachar la "o" y sustituir por ", "  
 Página 1, párrafo 1, línea 5, tachar "En"  
 Página 1, párrafo 1, líneas 6 a la 8, tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:  
 "Son áreas tansicionales entre sistemas acuáticos y terrestres frecuentemente inundadas o saturadas por aguas artificiales y subterráneas durante un periodo de tiempo suficiente como para que empiecen a haber unos cambios en el suelo que los capacita para que crezca un tipo de vegetación especialmente adaptada a vivir en estas condiciones. También sirven de control a inundaciones, como falta de sedimentos y sustancias tóxicas, como provisión de habitats para especies de flora y fauna; incluso especies en peligro de extinción; recarga de acuíferos, atributos escénicos, entre otros."

Página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "Las" y sustituir por "Los humedales o las"  
 Página 2, párrafo 1, líneas 1 a la 10, tachar todo su contenido  
 Página 2, párrafo 3, línea 1, después de "1994" insertar lo siguiente "mediante comunicado,"

Página 2, párrafo 3, línea 2, tachar "con la adopción de una Orden Ejecutiva"  
 Página 2, párrafo 3, línea 12, tachar "artículo" y sustituir por "Artículo"

Página 3, párrafo 1, línea 1, tachar "Orden Ejecutiva" y sustituir por "comunicación", tachar "necesaria la derogación de la ley" y sustituir por "necesario"

Página 3, párrafo 1, línea 2, tachar "que autorizaba la desecación de los manglares y de la Laguna de los Tiburones, y"

Página 3, párrafo 1, línea 4, tachar "Orden Ejecutiva" y sustituir por "comunicación"

**En El Título:**

Página 3, línea 1, tachar "terrenos anegadizos, conocidos como"; tachar "son" y sustituir por "constituyen"

Página 3, línea 3, tachar "comercial" y sustituir por "económico"  
 Página 3, línea 5, después de "acuíferos" insertar "o aguas subterráneas"; tachar "para" y sustituir por "a"

Página 3, línea 5, tachar "da soporte a la cadena" y sustituir por "propiciar el establecimiento de las cadenas"

Página 3, línea 6, tachar "alimenticia, ayuda" y sustituir por "alimenticias, ayudar"  
 Página 3, línea 6, después de "inundaciones" insertar lo siguiente: ", producir oxígeno, retener y estabilizar los sedimentos provenientes de tierras altas para que no lleguen al mar"

Página 3, línea 6,	tachar "provee" y sustituir por "proveer"
Página 3, línea 8,	tachar "conservación y manejo de los terrenos anegadizos, conocidos como" y sustituir por "protección de los"
Página 3, línea 8,	después de "humedales" insertar lo siguiente: ", entre ellos los pantanos y las ciénagas."
Página 3, línea 9,	después de "promueva la" insertar "preservación, conservación", tachar "protección", tachar "mejoramiento" y sustituir por "manejo"
Página 3, línea 10,	después de "natural" insertar "." y tachar el resto de la línea
Página 3, línea 11,	tachar todo su contenido
Página 3, línea 12,	después de "Planificación" tachar "a"
Página 3, línea 15,	tachar "terrenos anegadizos" y sustituir por "humedales"
Página 3, línea 16,	tachar "o que fueron anegadizos"
Página 3, línea 17,	tachar "Terrenos" y sustituir por "Tierras"
Página 4, línea 3,	tachar "ley" y sustituir por "Ley", después de "años" tachar "y"
Página 4, línea 5,	después de "Ambientales" insertar lo siguiente: "para cada una de las cuales preparará un plan de manejo"
Página 4, línea 8,	tachar "o" y sustituir por ", "
Página 4, línea 12,	tachar "anegadizo o humedad" y sustituir por "humedal"
Página 4, línea 13,	tachar "inundada" y sustituir por "natural"
Página 4, línea 15,	después de "saturados," insertar "inundados o empozados," después de "incluye" insertar "a humedales tales como los"
Página 4, línea 16,	tachar "manglares,"
Página 4, línea 16,	después de "ciénagas," insertar lo siguiente: "las planicies costeras (salitrales y lodazales), los cuerpos de agua abierta," tachar ", humedales"
Página 4,	
líneas 17 a la 19,	tachar todo su contenido
Página 4, línea 20,	tachar "7" y sustituir por "6"

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 854 tiene como propósito declarar la política pública sobre los humedales en Puerto Rico; y a esos fines ordenar la designación de los terrenos pertenecientes a la Autoridad de Tierras, el Caño o Ciénaga Tiburones, inclusive, como reserva natural.

El Caño Tiburones localizado entre los municipios de Arecibo y Barceloneta, cubre una extensión territorial de aproximadamente 7,000 cuerdas; de las cuales aproximadamente 3,428 cuerdas han sido delimitadas y son recomendadas para ser designadas como Reserva Natural. La tenencia de estos terrenos le corresponde a la Autoridad de Tierras. El Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico (PMZCPR), aprobado en el 1978, y el Programa de Patrimonio Natural (PPN), creado en virtud de la Ley Núm. 150 del 4 de agosto de 1988, identifican al Caño Tiburones como una de las áreas con mayor prioridad de conservación.

El Caño Tiburones es uno de los humedales isleños más extensos, único en su tipo. El valor o importancia adjudicado a este sistema se basa en su funcionalidad relacionado con sus características hidrológicas, geológicas, edáficas y bióticas. Este humedal costero desempeña un papel importante en el flujo y calidad de las aguas pluviales regionales. El Caño Tiburones, en su totalidad, yace sobre un acuífero subterráneo, el cual emerge a la superficie a través de múltiples manantiales, descargando así las aguas subterráneas. El Caño también sirve de receptor para las aguas de escorrentía de los terrenos altos adyacentes y las provenientes de los desbordes del Río Grande de Arecibo y del Río Grande de Manatí en eventos extraordinarios. Este sistema está a su vez conectado directamente con el mar. El aumento en la intrusión salina, producto de la manipulación del sistema, ha modificado sus características bióticas y abióticas.

La escasez de terrenos con tal extensión y biodiversidad, donde tanto la fauna migratoria como la isleña

pueden disponer de los recursos necesarios para su alimentación, descanso y reproducción le imparten al Caño Tiburones un valor único. Ciertas áreas del Caño proveen las condiciones óptimas para criaderos de la ictiofauna marina, estuarina y ribereña. La vegetación del área del Caño Tiburones incluye especies asociadas con manglares, pantanos herbáceos, ciénagas estacionales, salitrales, bosques y matorrales costeros, además de bosques y matorrales serales. La existencia de condiciones de abnegación es primordial para el mantenimiento del balance ecológico del área.

En reconocimiento al valor natural que posee el lugar, es que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), a través del PMZCPR, incluyó al Caño Tiburones como una de las 28 áreas costeras en Puerto Rico a ser designadas como Reserva Natural.

Además de su valor ecológico, Caño Tiburones posee una importancia económica, social, cultural y científica para desarrollar actividades recreativas y de investigación, por lo que hacen meritoria la designación del área como una Reserva Natural. Esta designación constituye una medida a corto plazo en lo que se elabora y adopta el Plan de Manejo del Área y se definen otros límites que incluyen terrenos con características similares, pero que al momento están arrendados. La Reserva Natural Caño Tiburones (RNCT) ofrecerá la protección a un área de nuestro patrimonio natural que debe conservarse para el beneficio de las presentes y futuras generaciones.

La propuesta RNCT comprende un área de aproximadamente 3,428 cuerdas. La delimitación de esta área se llevó a cabo tomando en consideración los siguientes aspectos: flora y fauna del lugar, ubicación de especies críticas en el área, tipos de suelo, geología, hidrología, usos existentes y la tendencia de los terrenos.

Alrededor de la propuesta RNCT se delimitó una zona de amortiguamiento constituida por una franja de transición entre la Reserva Natural y el área circundante. Esta zona de amortiguamiento no está integrada a la Reserva Natural, sino que complementa su protección. La zona de amortiguamiento se extiende 100 metros de ancho, bordeando el lindero oeste, norte y sur de la propuesta RNCT. Para el lado este, la zona de amortiguamiento se extendió 500 metros a partir del límite de la Reserva, colindante con el proyecto de inyección de lodos industriales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Los terrenos incluidos en la propuesta RNCT están inscritos a favor de la Autoridad de Terrenos. En ellos se incluyen la Finca Caño Tiburones-Lizas, la Finca Ambrosio, la Finca Islote, la Finca Factor y la Finca Garrochales.

Los objetivos y estrategias de manejo de la Reserva Natural son la conservación, la preservación y la restauración, según éstos apliquen a las características del sitio a proteger. El objetivo de preservación persigue mantener, al máximo posible, la integridad de los recursos naturales únicos, frágiles y escasos que ameriten un grado de protección mayor para garantizar su permanencia. En el caso de la propuesta RNCT, el DRNA ha determinado preliminarmente, enfocar sus esfuerzos con los objetivos de la conservación y la restauración y promover los usos compatibles con estos objetivos tales como la pesca, la caza, la recreación pasiva, la educación ambiental y la investigación científica.

En Puerto Rico la política pública sobre recursos naturales está regulada por la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Junta de Planificación.

La Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, "Ley sobre Política Ambiental", establece la política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la conservación del ambiente y de los recursos naturales y en su Artículo 3 dispone "[q]ue es política continua del Gobierno del Estado Libre Asociado, incluyendo sus municipios, en cooperación con las organizaciones públicas y privadas interesadas, utilizar todos los medios y medidas prácticas, incluyendo ayuda técnica y financiera, con el propósito de alentar y promover el bienestar general, para crear y mantener las condiciones bajo las cuales el hombre y la naturaleza puedan existir en armonía productiva y cumplir con las necesidades sociales y económicas y cualesquiera otras que puedan surgir con las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños. 12 L.P.R.A. sec. 1123.

Para la consecución de dichos fines, el Artículo 11 de la referida Ley Núm. 9 dispone los siguientes deberes, facultades y funciones de la Junta de Calidad Ambiental pertinentes a la presente consulta:

"(35) Determinar y clasificar mediante reglamentación aquellas áreas o recursos naturales que a su juicio ameriten una protección especial y establecer y fijar mediante reglamentación promulgada al efecto, las protecciones, condiciones y requisitos que garanticen la protección de dichas áreas o recursos naturales." 12 L.P.R.A. sec. 1131, (19),(15), (21) y (35).

Especialmente en lo que concierne a la presente medida, también es importante destacar que el Artículo 15 de la referida Ley Núm. 9 "designa a la Junta de Calidad Ambiental como la Agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines relacionados con la Ley Federal de Contaminación de Aguas, Ley Federal de Contaminación de Aire, y Ley Federal de Desperdicios Sólidos, según han sido enmendadas, y a los fines de cualquier otra legislación federal que en el futuro se apruebe por el Congreso de los Estados Unidos en relación con la conservación ambiental y recursos naturales, desperdicios sólidos y otros relacionados...". (Énfasis suplido). 12 L.P.R.A. sec. 1135.

También rige sobre la materia de la conservación de recursos naturales, la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", la cual dispone en su Artículo 3 que "el Departamento de Recursos Naturales será responsable de implementar en lo que respecta a la fase operacional, la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico contenida en la sección 19 del Artículo VI de la Constitución según establecida por la Junta de Calidad Ambiental a tenor con la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada. A estos efectos pondrá en vigor programas para la utilización y conservación de los recursos naturales de Puerto Rico, siempre dentro de las normas que establezca la Junta de Calidad Ambiental." 3 L.P.R.A. sec. 153.

El Artículo 5 de la referida Ley Núm. 23 establece entre las facultades y deberes del Secretario de Recursos Naturales bajo cuya dirección y supervisión estará el Departamento, lo siguiente: ejercer la vigilancia y conservación de las aguas territoriales, los terrenos sumergidos bajo ellas y la zona marítimo-terrestre, conceder franquicias, permisos y licencias de carácter público para su uso y aprovechamiento y establecer mediante reglamento los derechos a pagarse por los mismos. A estos efectos estará facultado para ejercer aquellos poderes y facultades que le puedan ser delegados por cualquier agencia o instrumentalidad del gobierno federal bajo cualquier ley del Congreso de los Estados Unidos." 3 L.P.R.A. sec. 155,(h).

De otra parte, también en el ámbito local rige la Ley Núm. 75, de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", aprobada entre otros aspectos, "para crear la Junta de Planificación de Puerto Rico, definir sus propósitos, poderes, organización... y definir la interacción de los demás organismos gubernamentales con la Junta..." 23 L.P.R.A. secs. 62.

El Artículo 4 de la Ley Núm. 75 citada dispone que "los poderes concedidos en esta Ley se ejercerán con el propósito de guiar el desarrollo integral de Puerto Rico de modo coordinado, adecuado, económico, el cual, de acuerdo con las actuales y futuras necesidades sociales y los recursos naturales, ambientales, físicos y económicos, hubiere de fomentar en la mejor forma la salud, la seguridad, el orden, la convivencia, la prosperidad, la defensa, la cultura, la solidez económica y el bienestar general de los actuales y futuros habitantes, y aquella eficiencia económica y bienestar social en el proceso de desarrollo, en la distribución de población, en el uso de las tierras y otros recursos naturales, y en las mejoras públicas que tiendan a crear condiciones favorables para que la sociedad pueda desarrollarse integralmente." 23 L.P.R.A. sec. 62c. (Énfasis suplido).

Conjuntamente a las funciones y facultades generales de la Junta de Planificación de adoptar y aprobar reglamentos, que autoriza la referida Ley Núm. 75, es preciso destacar su ingerencia en la implantación de la política pública referente al uso de terrenos en Puerto Rico. A tales efectos, la Junta tendrá las funciones y facultades de "preparar y adoptar Planes de Usos de Terrenos conforme a lo dispuesto en esta Ley... y hacer determinaciones sobre usos de terrenos dentro de límites territoriales del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico, con sujeción a las normas y requisitos consignados en ella o en cualquier otra ley aplicable para tales casos". 23 L.P.R.A. sec. 62 (j) (13) y (14). El término "terrenos" incluye tanto tierra como agua, el espacio sobre los mismos o la tierra debajo de ellos. 23 L.P.R.A. sec. 62 (b) (t).

Para el análisis del P. del S. 854 contamos con la participación del Departamento de Justicia quienes además de hacer un análisis sobre la política pública sobre recursos naturales en nuestro País, señalaron que "a excepción de las facultades específicas de reglamentación que tiene el Secretario de Recursos Naturales en relación al rescate de "áreas anegadas", no surge precepto específico en nuestras leyes que disponga en exclusividad para la reglamentación de los "terrenos anegados" en Puerto Rico por una u otra de las agencias mencionadas."

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales endosa el proyecto porque "el mismo permitiría reforzar por la vía legislativa los mecanismos legales existentes y necesarios para alcanzar los objetivos inherentes a las responsabilidades ministeriales del DRNA, relacionadas con la protección de los humedales como áreas de alto valor ecológico. Particularmente, porque complementaría las gestiones desarrolladas por el Departamento para la protección de los humedales entre las que se encuentran: la Política Pública de Humedales, la designación de la propuesta Reserva Natural Caño Tiburones, la Lista de Humedales con Prioridad de Protección en Puerto Rico y el Plan de Manejo para la Reserva Natural Caño Tiburones que nos proponemos desarrollar." Esta agencia presentó valiosísimas enmiendas que fueran acogidas por nuestra Comisión.

La Autoridad de Tierras de Puerto Rico también realizó un análisis sobre la presente pieza legislativa. La misma tiene un par de reservas que debemos aclarar. Primero, hace señalamientos en relación a disposiciones federales dirigidas a terrenos susceptibles para crear humedales. En cuanto a este particular, recibimos el análisis del Departamento de Justicia quienes señalan que la Ley Federal de Contaminación de Agua, 33 U.S.C.A. sec. 1311, et seq. y la sec. 404 confiere a los estados para que éstos puedan implantar el programa de permisos para actividades de dragado y relleno. Además, se dispone para que los estados puedan administrar dicho programa mediante la acción coordinada de las agencias concernidas. Sabemos que en el caso de Puerto Rico, son las agencias llamadas a este particular: Junta de Calidad Ambiental, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Junta de Planificación. Segundo, en relación a los conflictos de arrendamientos de propiedad privada en terrenos del Municipio de Arecibo, debemos recalcar que la pieza legislativa que nos ocupa va dirigida a declarar la política pública sobre los humedales y su protección en Puerto Rico. Además la misma va dirigida a los terrenos pertenecientes a la Autoridad de Tierras, que se identifica en este informe por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Declarar como nuestro objetivo, la conservación de nuestros recursos naturales en nada incide con la contratación que tenga el Municipio de Arecibo y otro en cuestión. Debemos señalar una vez más, que nuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía siempre apoya el adecuado balance entre nuestros valiosos recursos naturales y el progreso de nuestro país. Las agencias que tienen ingerencia en la protección de este balance, también velan por el cumplimiento de las leyes y reglamentos tanto ambientales como de sana convivencia.

En relación a la Ley Núm. 40 de 9 de junio de 1948, según enmendada, conocida como "Ley para la Reclamación de Tierras Pantanosas o Áridas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", debemos señalar que en el pasado mes de junio se aprobó por este Cuerpo el P. del S. 947. El mismo enmienda la Ley Núm. 40 acorde a la nueva política estatal para la protección, conservación y manejo de los humedales de Puerto Rico. La misma es acorde al Plan de Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, adoptado por la Junta de Planificación y al que hicieramos referencia. Entendemos que esas enmiendas cubren nuestras expectativas en relación a los humedales en nuestro país, por lo que se hace innecesario derogar la Ley Núm. 40.

Por los fundamentos antes expuestos y en aras de proteger los humedales como un recurso natural de alto valor ecológico, vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 854 con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González

Presidente

Comisión de Recursos Naturales,  
Asuntos Ambientales y Energía"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1039, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de lo Jurídico, sin enmiendas.

### **"LEY**

Para enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, a fin de disponer la coordinación mandatoria del Departamento de la Familia y el Sistema de Información de Justicia Criminal, con el propósito de generar datos y estadísticas integrados en relación con las querellas y casos de maltrato y de negligencia contra menores.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En virtud del Artículo 17 de la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como "Ley de Protección a Menores", se establece un Centro Estatal de Protección a Menores que incluye, entre otros recursos, sistemas de comunicación y un Registro Central de Casos de Protección. Específicamente, en el Artículo 20 de la Ley Núm. 75 citada, se provee que la organización de este Registro permitirá la localización e identificación inmediata de los informes previos o casos anteriores de protección, el status del caso en cualquier momento y la evaluación periódica, en forma efectiva, de las leyes y programas a través del análisis de estadísticas y de otra información.

Por su parte, en el Artículo 22 de la citada Ley Núm. 75 se dispone para la coordinación y la cooperación al máximo entre las oficinas regionales y locales del Departamento de la Familia y todas las agencias públicas y privadas como la Policía de Puerto Rico, el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Asuntos de Menores y de Relaciones de Familia, las agencias, organizaciones y programas que de alguna forma proveen servicios relacionados con la identificación, prevención o tratamiento de los menores que son víctimas de maltrato o negligencia.

La coordinación exigida por mandato de ley incluye planificación conjunta, servicios de educación pública e información, utilización de las instalaciones de unos y otros, adiestramientos y actividades conjuntas para el desarrollo del personal y la creación de un equipo profesional multidisciplinario para el diagnóstico y manejo de los casos.

De otra parte, mediante la Ley Núm. 129 de 30 de junio de 1977, según enmendada, se crea un Sistema de Información de Justicia Criminal, a fin de proveer información completa y correcta a los varios integrantes de dicho Sistema de Justicia Criminal para el propio funcionamiento de sus necesidades.

También, el Sistema recopila información sobre aquellos individuos que sean procesados como adultos, relacionada con los eventos del procedimiento criminal pasados y presentes, así como cualquier disposición que resultara de los mismos, tales como arrestos, radicación de la acusación, sentencia y reclusión.

El Sistema está constituido por tres agencias de la Rama Ejecutiva que son el Departamento de Justicia, la Comisión de Seguridad y Protección Pública y el Departamento de Corrección y Rehabilitación; así como por la Rama Judicial a través de la Oficina de Administración de los Tribunales.

Además, conforme al Artículo 3 de la Ley Núm. 129, citada, se establece una Junta Ejecutiva del Sistema de Información de Justicia Criminal adscrita al Departamento de Justicia e integrada por el Secretario de Justicia como su Presidente, el Director Administrativo de los Tribunales, el Comisionado de Seguridad y Protección Pública y el Secretario de Corrección y Rehabilitación.

Las agencias que componen el Sistema de Justicia Criminal tienen la obligación de suministrar ininterrumpida y rápidamente, de acuerdo con las normas de la Junta Ejecutiva del Sistema la información a ser recopilada.

Entre las funciones de la Junta Ejecutiva, según lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Núm. 129, citada, están promover estudios estadísticos, criminológicos, procesales, administrativos o sustantivos basados en información contenida en el Sistema que propicie su mejoramiento y crear un Centro de Análisis Estadístico bajo un Director, que será responsable a la Junta Ejecutiva y cuya función será el análisis e interpretación de la información recopilada por el Sistema.

Asimismo, en el Artículo 13 de la citada Ley Núm. 129 se establece que el Centro de Datos del Sistema de Información de Justicia Criminal servirá como recurso del computador bajo la autoridad de la Junta Ejecutiva para todas las agencias de justicia criminal. De manera que la recopilación de la información es responsabilidad de las agencias usuarias que componen el sistema y se confiera énfasis al intercambio de información entre los terminales siempre que sea factible.

Es de conocimiento público las reiteradas polémicas en torno inconsistencias en los datos y estadísticas ofrecidos por la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia respecto a los casos de maltrato y de negligencia contra menores .

Ante la persistencia e incidencia del grave problema social en Puerto Rico de maltrato y de negligencia contra menores, así como la inconsistencia en los datos y estadísticas presentados por las diversas agencias gubernamentales concernidas en este asunto de eminente interés público, la presente Ley enmienda el Artículo 22 de la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada.

De esta forma se establece la coordinación mandatoria entre el Departamento de la Familia y el Sistema de Información de Justicia Criminal. Este mandato legislativo particularmente habrá de generar datos y estadísticas recopilados, analizados e interpretados de manera integrada y fidedigna, para beneficio del manejo de los casos y querellas de maltrato y de negligencia contra los menores en nuestro país u otras situaciones adversas que afectan su bienestar.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 22 de la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 22.-

. . .

Asimismo, el Departamento coordinará y cooperará con el Sistema de Información de Justicia Criminal respecto al suministro, intercambio, análisis e interpretación de todo dato y estadística relacionados con situaciones adversas al bienestar de los menores, así como querellas y casos de maltrato y de negligencia contra menores, con el propósito de generar información fidedigna e integrada que propicie el manejo efectivo de estos asuntos, en protección y beneficio de los menores."

Sección 2.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

**"INFORME CONJUNTO****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Salud y Bienestar Social y de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 1039 recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S.1039 pretende enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, a fin de disponer la coordinación mandatoria del Departamento de la Familia y el Sistema de Información de Justicia Criminal, con el propósito de generar datos y estadísticas integrados en relación con las querellas y casos de maltrato y de negligencia contra menores.

La Exposición de Motivos de la medida indica que en virtud del Artículo 17 de la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como "Ley de Protección a Menores", se establece un Centro Estatal de Protección a Menores que incluye, entre otros recursos, sistemas de comunicación y un Registro Central de Casos de Protección. Específicamente, en el Artículo 20 de dicha Ley se provee que la organización de este Registro permitirá la localización e identificación inmediata de los informes previos o casos anteriores de protección, el status del caso en cualquier momento y la evaluación periódica, en forma efectiva, de las leyes y programas a través del análisis de estadísticas y de otra información.

Por su parte, señala la Exposición de Motivos, en el Artículo 22 de la citada Ley Núm. 75 se dispone para la coordinación y la cooperación al máximo entre las oficinas regionales y locales del Departamento de la Familia y todas las agencias públicas y privadas como la Policía de Puerto Rico, el Tribunal de Primera Instancia, Sala Asuntos de Menores y de Relaciones de Familia, las agencias, organizaciones y programas que de alguna forma proveen servicios relacionados con la identificación, prevención o tratamiento de los menores que son víctimas de maltrato o negligencia.

Para la evaluación de la medida se pidieron ponencias escritas a: Administración de Tribunales, Departamento de la Familia, Departamento de Policía, Departamento de Justicia y al Departamento de Corrección.

El Departamento de la Familia endosa la medida, entendiendo que para que la medida sea una de provecho debe requerirse la mecanización total del sistema para minimizar el porcentaje de error. Añaden que en la actualidad la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia es la agencia que mediante mandato legal mantiene un Registro Central de Casos de Protección a Menores y es la única que provee estadísticas oficiales sobre este asunto.

Coinciden con la exposición de motivos de la medida en el sentido de que en el pasado se han apreciado datos estadísticos inconsistentes entre sí. Señalan que ello se debe a la falta de un sistema mecanizado que compile toda la data que en el presente recopilan las distintas oficinas regionales.

Sostienen que con el propósito de mejorar la calidad de los servicios están trabajando en coordinación con la Oficina de Gerencia y Presupuesto con miras a mecanizar los diversos programas que ofrecen los distintos componentes del Departamento de la Familia. Además, la Administración está coordinando un estudio de viabilidad económica con la Oficina de Gerencia y Presupuesto para adelantar el proceso de mecanización en futuros presupuestos.

Indicaron que se debe proteger la confidencialidad de los referidos y casos, algo que las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de lo Jurídico entendieron que la legislación actual así lo garantiza.

Por su parte, el Departamento de Corrección y Rehabilitación expresó su endoso a la medida indicaron que mediante la Ley 129 de junio de 1977, según enmendada, se creó el Sistema de Información de Justicia Criminal a los fines de proveer información completa y correcta de las interrogantes de dicho sistema, para el propio funcionamiento de sus necesidades. Dicho Sistema está constituido por el Departamento de Justicia, la Comisión de Seguridad y Protección Pública, el Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Rama Judicial a través de la Oficina de Administración de Tribunales.

Estas agencias tienen la obligación de suministrar ininterrumpida y rápidamente la información a ser recopilada.

Al igual que la exposición de motivos de la medida coinciden en la necesidad de generar datos y estadísticas que puedan ser interpretados de manera integrada y correcta; más aún en el área de maltrato y negligencia contra los menores.

Entienden que la integración del Departamento de la Familia al Sistema de Información de Justicia Criminal, a los fines de coordinar y cooperar con el mismo respecto al suministro, intercambio e interpretación de datos relacionados a los casos de menores, les parece indispensable para propiciar la medida efectiva que constituya a su inmediato alivio.

El Departamento de Justicia manifestó no tener objeción de carácter legal en la aprobación de la medida.

Justicia declaró que se ha enmarcado dentro de la política pública del Estado, el interés preeminente en la protección y el bienestar de los menores, así como velar porque todos los menores en Puerto Rico tengan la oportunidad en lograr un óptimo desarrollo físico, mental, espiritual y moral.

Asimismo, señalan que se reconoce que los datos y estadísticas de referencia representan el cuadro histórico por excelencia para el estudio de la trayectoria de la vida de los niños en Puerto Rico. Esta documentación es de vital repercusión para adelantar la causa de la protección del menor en nuestro país.

A tenor con esto, la Asamblea Legislativa ha adoptado una serie de medidas para implantar la política pública antes mencionada.

Justicia informó que mediante la Ley Núm. 49 de 15 de junio de 1956, según enmendada, se creó la 'Comisión del Niño', adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico, con el propósito de entender sobre las difíciles tareas de resolver los problemas de la niñez del Estado (Sección 1 de la citada Ley Núm. 49). Dicha Ley facultaba a la Comisión del Niño a la preparación y conservación de un archivo en el que se debía recoger de manera uniforme y coordinada, todos los datos y estadísticas referentes a la vida de nuestros niños (Sección 2(d) de la citada Ley Núm. 49).

Posteriormente, la Comisión del Niño fue transferida al Departamento de Servicios Sociales mediante el Artículo 6 de la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Servicios Sociales", según enmendada. Más adelante, de conformidad con la Ley Núm 81 de 31 de mayo de 1973, se abolió la Comisión del Niño y sus poderes referentes a los niños menores de doce años de edad fueron transferidos al Departamento de Servicios Sociales (Sección 15 de la referida Ley Núm. 81 de 1973).

Mediante la Ley Núm. 75 del 28 de mayo de 1980, se estableció un Registro Central de los casos de protección. En la actualidad, además de la información estadística del Registro, éste contiene datos sensitivos susceptibles de confidencialidad, aún para la persona sujeto de un informe con derecho a recibir copia de la información que conste en el Registro y que se refiera a su caso (Artículo 21 de la citada Ley Núm. 75 de 1980).

Justicia expresó que en cumplimiento de lo establecido por la ley en cuestión y en aras de coordinar los mecanismos para una planificación conjunta, servicios de educación e información, adiestramientos y

actividades conjuntas, se dispone que las oficinas regionales y locales del departamento cooperen al máximo y busquen la cooperación de todas las agencias públicas y privadas (Artículo 22 Ley Núm 75 de 1980).

Añaden que la referida ley responsabiliza al Departamento de la Familia, a nivel estatal, a realizar los esfuerzos necesarios para fortalecer y mejorar la prevención, identificación e investigación de los casos de maltrato. También éste servirá de banco de información sobre los programas y grupos existentes que se relacionen con la protección, compilará, publicará y distribuirá material tanto de adiestramiento como de educación al público. Además, el Departamento estimulará el desarrollo y mejoramiento de los programas y actividades a nivel regional y local con el de otras agencias y entidades privadas (Artículo 26 Ley 75 de 1980).

Justicia señala que mediante el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995 del Departamento de la Familia, se expresó que la estructura, funciones y problemas de la familia de hoy no son iguales a las de las familias cuando se creó el Departamento de Servicios Sociales en 1968.

El referido Plan fundamenta la política pública del Estado, en que los conceptos modernos de bienestar social visualizan al departamento dentro de una política integral que facilita recursos para programas de prevención y asistencia social.

Aduce además, que la función del desarrollo comunal que ha de implantar el Departamento de la Familia estará dirigido a promover el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad puertorriqueña integrada por personas, familias y grupos sociales, mediante la participación ciudadana de manera consciente y responsable. Este desarrollo comunal promoverá el desarrollo social integral partiendo de las necesidades de las familias que la integren. Para lograrlo, se organizará a sus miembros e instituciones para que con su gobierno, busquen alternativas para resolver sus necesidades, mediante el desarrollo de programas realistas y viables que encuentren soluciones para el desarrollo integral de su comunidad.

En Cuanto a la Ley Núm 129 de 30 de junio de 1977, que crea el Sistema de Información de Justicia Criminal, indican que en su Artículo 4 se establece que entre las funciones de la Junta Ejecutiva, se encuentra el promover estudios estadísticos, criminológicos, procesales administrativos o sustantivos basados en la información contenida en el Sistema que propicie el mejoramiento del mismo. Además creará un Centro de Análisis Estadístico bajo un Director que será responsable a la Junta Ejecutiva y cuya función será la de analizar e interpretar la información recopilada por el Sistema. Este Centro servirá como recurso del computador bajo la autoridad de la Junta ejecutiva para todas las agencias de justicia. La recopilación de la información será responsabilidad de las agencias usuarias que componen el Sistema, dando énfasis al intercambio de información (Artículo 13 de la Ley Núm. 129 de 1977).

Justicia señala que por todo lo anterior se reconoce la facultad de la Asamblea Legislativa de tratar asuntos como el presente, que son de un alto interés público y en urgente atención a la protección de los menores de Puerto Rico. Además se reconoce el preminente interés del Estado en integrar los datos del Departamento de la Familia y el Sistema de Información de Justicia Criminal, para lograr el máximo los propósitos esbozados en la política pública en cuanto a este particular. Es por eso, que entienden que tanto el Departamento de la Familia como el Sistema harían accesible una información muy valiosa a los fines antes esbozados.

Finalmente, Justicia hizo unas recomendaciones que fueron debidamente atendidas por la Comisión de Salud y Bienestar Social.

En resumen, tanto el Departamento de la Familia, que entiende es necesario la mecanización del sistema para lograr efectividad en los objetivos que pretende la medida, como el Departamento de Corrección y Rehabilitación que expresa que el intercambio e interpretación de datos relacionados a los casos de menores es indispensable, y finalmente el Departamento de Justicia apoyan esta iniciativa.

Como podemos ver las partes fundamentales para la aprobación de la medida están de acuerdo y endosan lo que pretende el P. del S. 1039.

Todos los pueblos son creados, levantados y engrandecidos por los hombres y mujeres que lo habitan. Sin embargo, su desarrollo y crecimiento en un mundo cada día más cambiante les tocará llevarlo a cabo por aquéllos que hoy son nuestros niños. Siendo esto así no podemos permitirnos el que nuestros niños sean maltratados creando en sus mentes un ente negativo y destructivo que en nada aporta al mejoramiento de nuestra sociedad. Debemos buscar los mecanismos que redunden en una mejor calidad de vida para nuestros niños y evitar en lo que sea posible el maltrato de los mismos.

Por todo lo anteriormente mencionado, las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de lo Jurídico, recomiendan la aprobación del P. del S. 1039 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Norma Carranza De León, M.D.  
Presidenta  
Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)  
Jorge A. Santini Padilla  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1303, y se da cuenta de un informe conjunto de la Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de lo Jurídico, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988", a los fines de aclarar el alcance de las enmiendas realizadas por la Ley 167 de 28 de agosto de 1996 disponiendo que las empresas que se dedican al alquiler de vehículos de motor podrán cumplir con el requisito de tomar una fotografía del arrendador presentando una fotocopia clara de la licencia de conducir de la persona a quien se le entregó el vehículo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Las enmiendas realizadas a la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1998 perseguían trasladar el peso de la prueba recayendo en el Estado la responsabilidad de probar la existencia de vínculo delictivo entre el dueño del vehículo que ha sido utilizado para perpetrar un crimen y la persona que lo alquila para poder confiscar la propiedad por el Estado.

Al requerirse que en el caso de las personas naturales que alquilen de una empresa que se dedica al alquiler de vehículos de motor que esta tome una fotografía de la persona a quien se le entregó el automóvil, no se pretendía que se tomase una foto de la persona a quien se le entregaba el vehículo cada vez que se formalizaba un alquiler, sino que bastaba con retener una fotocopia clara de licencia de la conducir en el expediente de la unidad arrendada para que el peso de la prueba recaiga en el Estado.

La presente medida clarifica la intención original de tales enmiendas.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada para que se lea de la siguiente manera:

"Cuando no proceda la confiscación por la circunstancias antes expuestas, el arrendatario del vehículo deberá pagar a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el monto de la tasación del mismo. Para

que una empresa acreditada como de alquiler de vehículos pueda levantar esta defensa, deberá haber verificado que el arrendador del vehículo, cuando sea una persona natural, era un conductor autorizado conforme a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, mediante un sistema fotográfico o con una fotocopia de la licencia de conducir identificará e incluirá en el expediente de la unidad arrendada la fotografía de la persona a quien se le entregó el vehículo, quien también deberá ser un conductor autorizado conforme a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dichos expedientes, incluyendo las fotografías, estarán disponibles para la inspección de cualquier funcionario estatal o federal como parte de una investigación criminal."

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 1303, tienen el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 9

después de "clara de" insertar "la" y después de "licencia de" eliminar "la"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1303 es enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988" a los fines de aclarar el alcance de las enmiendas realizadas por la Ley 167 de 28 de agosto de 1996 disponiendo que las empresas que se dedican al alquiler de vehículos de motor podrán cumplir con el requisito de tomar una fotografía del arrendador presentando una fotocopia clara de la licencia de conducir de la persona a quien se le entregó el vehículo.

Según se indica en la exposición de motivos, las enmiendas realizadas a la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1998 perseguían establecer la presunción de que no existe vínculo alguno entre la empresa dueña del vehículo alquilado, el cual es usado en la comisión de un delito en que por ley se autorice la confiscación, y el usuario u operador del mismo. Especificando, además que para que una empresa acreditada como de alquiler de vehículos pueda levantar una defensa a su favor ésta debe haber verificado que el arrendador del vehículo, cuando sea una persona natural, era un conductor autorizado conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Con esta enmienda no se pretendía que necesariamente se tomase una foto de la persona a quien se le entregaba el vehículo cada vez que se formalizaba un alquiler, sino que se retuviese una fotocopia clara de la licencia de conducir en el expediente de la unidad arrendada para que el peso de la prueba recaiga en el Estado. La presente medida clarifica la intención original de tales enmiendas.

Una lectura al texto original expresa claramente la intención del legislador de que la empresa acreditada como de alquiler de vehículos pueda utilizar como método de identificación y verificación, de que es un conductor autorizado conforme a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la licencia de conducir y que una fotocopia clara de la licencia de conducir, la cual estará dentro del expediente de la unidad arrendada, es evidencia suficiente.

En reunión ejecutiva celebrada, luego de análisis de la medida y de la información disponible, los miembros de las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de lo Jurídico recomiendan la aprobación del P. del S. 1303 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)  
Jorge Santini Padilla  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1137, y se da cuenta de un informe de la Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas.

**"LEY**

Para adicionar un inciso (5) a la Sección 7.14 del Artículo 7 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de armonizarla a los diversos cambios que han acaecido desde su aprobación.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Se hace imperativo formular enmiendas o cambios a la Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico para armonizarla con los diversos cambios que han acaecido desde su aprobación.

Nuestro pueblo requiere y merece la mejor y más transparente calidad del servidor público.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se adiciona el inciso (5) a la Sección 7.14 del Artículo 7 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 7.14 .- Jurisdicción apelativa

Con sujeción a las excepciones que se establecerán más adelante en [este Capítulo] esta sección, se podrá apelar de las acciones o decisiones de la Oficina Central, de los Administradores Individuales, y de las autoridades nominadoras, en los casos y por las personas que se especifican a continuación:

1. ....

5. *Por los funcionarios y empleados y de agencias excluidas de esta Ley, con excepción de la Rama Legislativa y Rama Judicial, que no tienen derecho a organizarse y afiliarse a una organización sindical para negociar colectivamente, en reclamos relacionados con las áreas esenciales al principio de mérito, conforme a la reglamentación adoptada.*"

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos previo estudio y consideración de P. del S. 1137 recomiendan a este Alto Cuerpo su aprobación con enmienda:

**En el Texto Decretativo:**

Página 2, línea 4

después de "empleados" eliminar "y" y después de "Ley," insertar "en las cuales no exista disposición en contrario en su ley orgánica,"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1137 es adicionar un inciso (5) a la Sección 7.14 del Artículo 7 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de armonizarla a los diversos cambios que han acaecido desde su aprobación.

La Ley de Personal del Servicio Público, fue creada con el objetivo de obtener los más altos niveles de excelencia eficiencia y productividad en el servicio público, todo esto reclutando, educando y conservando buenos funcionarios y empleados para que nuestro País cuente con buenos servidores públicos.

La Exposición de Motivos expresa que nuestro pueblo requiere y merece la mejor y más transparente calidad del servidor público, por lo que se hace imperativo cambios a la Ley de Personal del Servicio Público.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos estudiaron la ponencia sometida por la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos en la que señalan lo siguiente;

"La enmienda que se propone puede considerarse un colorario de lo dispuesto en la Sección 4.3 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servidor Público de Puerto Rico", y hace innecesaria la litigación de cuestiones jurisdiccionales planteadas por empleados excluidos del derecho de sindicación reconocido en la Ley 45, supra, o de empleados pertenecientes a agencias excluidas de la Ley Núm. 5, supra

No obstante, luce necesario que la ampliación de la jurisdicción de la JASAP, para cubrir a los empleados excluidos de la Ley Núm. 5, éste condicionada a que no exista disposición en contrario en la ley orgánica de la agencia de que se trate."

En reunión ejecutiva celebrada luego del análisis de la medida y de la información disponible, las comisiones que suscriben recomiendan la aprobación del P. del S. 1137 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)  
Luisa Lebrón Vda. de Rivera  
Presidenta  
Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 855, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el inciso (2) de la sección 5 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", a los fines de incluir la pérdida del habla como parte de los beneficios por desmembramiento.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles se creó con el propósito de proteger a los conductores autorizados y peatones de los gastos y daños, causados por enfermedades o muerte, como consecuencia del uso de vehículo de motor.

Entre los beneficios por desmembramiento enumerados por la Ley Núm. 138, *supra*, no se incluye la pérdida del habla. La presente medida tiene el propósito de incluir la pérdida del habla total o parcial como parte de los beneficios compensables por desmembramiento. En nada se altera la interpretación liberal de la ley por ser esta de carácter social y de naturaleza reparadora conforme a los casos: *A.C.A.A. v. Yantín*, 103 DPR 59 (1974); *Ortiz v. A.C.A.A.*, 116 DPR 387 (1985) y *Peña v. A.C.A.A.*, 116 DPR 606 (1985).

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (2) de la sección 5 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 5.-Beneficios

(1) General: . . .

(a) . . .

(b) . . .

(2) Beneficios por desmembramiento:

Los siguientes beneficios por desmembramiento se pagarán por la Administración en caso de que ocurran las pérdidas indicadas:

Pérdidas de la vista por ambos ojos . . . . . \$10,000

. . .  
. . .  
. . .  
. . .  
. . .  
. . .  
. . .

Pérdida parcial del habla . . . . . \$7,500

Pérdida total del habla . . . . . \$10,000

En el caso de pérdida del habla por espacio de dos (2) años, se considerará como pérdida parcial del habla y por espacio de cinco (5) años o más será pérdida total del habla.

En caso de que una persona sufra más de una de las pérdidas indicadas anteriormente, la cantidad máxima por todas las pérdidas será de \$10,000.

(3) . . .

(5) . . ."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 855, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de P. de la C. 855 es enmendar el inciso (2) de la sección 5 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", a los fines de incluir la pérdida del habla como parte de los beneficios por desmembramiento.

Entre los beneficios por desmembramiento enumerados por la referida Ley Núm. 138, no se incluye la pérdida del habla total o parcial como parte de los beneficios compensables por desmembramiento, siguiendo la interpretación liberal en la ley conforme la jurisprudencia interpretativa en la misma.

La Comisión de Gobierno recibió ponencias de la Secretaria del Departamento de Salud, Hon. Carmen Feliciano de Melecio, y de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), el Director Ejecutivo el señor Práxedes Pedraza Santiago, quienes endosan la medida.

En reunión ejecutiva celebrada, los miembros de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, luego de análisis de la medida y de la información disponible recomiendan la aprobación del P. de la C. 855 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido;

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1267, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

### "LEY

Para derogar la Ley Núm. 2 de 9 de julio de 1935, según enmendada, que crea el cargo de Consejero Financiero y Económico del Gobernador de Puerto Rico y define los deberes y funciones de dicho cargo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 2 de 9 de julio de 1935 crea el cargo de Consejero Financiero y Económico del Gobernador de Puerto Rico, define los deberes y funciones de dicho cargo y atiende otros fines.

Sin embargo, esta ley que data de 1935 está en desuso. Actualmente, el Asesor del Gobernador en Asuntos Económicos es la persona encargada de ejecutar las funciones que estaban asignadas al cargo de referencia, siendo su sueldo fijado administrativamente.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa considera necesario derogar la antes mencionada Ley.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se deroga la Ley Núm. 2 de 9 de julio de 1935, según enmendada.

Sección 2-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 1267, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 1267 es derogar la Ley Núm. 2 de 9 de julio de 1935, según enmendada, que crea el cargo de Consejero Financiero y Económico del Gobernador de Puerto Rico y define los deberes y funciones de dicho cargo.

El cargo de Consejero Financiero y Económico del Gobernador de Puerto Rico fue creado con el propósito de aconsejar debidamente al Gobernador cuando así él lo solicite o estime necesario en cuestiones relacionadas con las condiciones económicas y financieras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre otros. El sueldo anual de dicho cargo se fijó en seismil (6,000) dólares, con cargos al presupuesto anual de gastos del Gobierno Estadual.

Actualmente el Asesor del Gobernador de Asuntos Económicos es la persona encargada de ejecutar las funciones que estaban asignadas al Cargo de Consejero Financiero y Económico del Gobernador, y su sueldo es asignado administrativamente lo que es más acorde con la realidad actual, dados los deberes y responsabilidades de dicho funcionario.

Los miembros de la Comisión que suscribe entienden que es conveniente derogar la Ley que crea el cargo de Consejero Financiero y Económico del Gobernador de Puerto Rico, dado que la misma es inoperante.

En reunión ejecutiva celebrada, luego de análisis de la medida y de la información disponible, los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación del P. de la C. 1267 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1435, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 82 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de permitir a los miembros del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico que mediante reunión en asamblea determinen si otorgarán o no la opción de ejercer su derecho al sufragio para elegir los oficiales del Colegio en persona, o por medios alternos; disponer que el Colegio adoptará los reglamentos necesarios para ello; y, facultar al Colegio a ofrecer la opción adicional de cualquier otro método apropiado.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico fue creado mediante la Ley Núm. 82 de 31 de mayo de 1972, a los fines de agrupar dicha clase profesional con derecho a ejercer la profesión en Puerto Rico. Desde la aprobación de la Ley Núm. 82 de 31 de mayo de 1972, han pasado varias décadas a través de las cuales se ha experimentado un notable crecimiento y transformación en todos los aspectos de nuestra vida como pueblo. Por ende, esta clase profesional también ha experimentado cambios a tono con el progreso y adelantos tecnológicos ocurridos. Tal situación hace necesario el revisar esta Ley a los fines de introducir enmiendas que permitan mejorar los procesos para el funcionamiento de la institución, haciéndola más ágil y funcional, de manera que responda a las necesidades de sus miembros y del pueblo de Puerto Rico.

Los colegios profesionales, creados por el Estado en colaboración con las clases profesionales, existen primordialmente para asegurar un mejor servicio al público a la vez que ofrecen oportunidades de desarrollo profesional y protección para sus miembros. En Puerto Rico existe un número significativo de profesionales para quienes la colegiación y el pago de cuotas es requisito ineludible y absoluto para el ejercicio de su profesión.

Las leyes que crean los colegios en su gran mayoría disponen que la elección de toda o parte de su Junta de Gobierno y de sus más altos oficiales se realice mediante el sufragio de los miembros que asistan, en persona, a una Asamblea General. Aún cuando Puerto Rico es relativamente pequeño, no es menos cierto que muchos de los colegiados incurrir en obligaciones profesionales y familiares que pueden interferir con esta participación. De igual forma, en ocasiones pueden surgir situaciones imprevistas que hagan imposible tal participación. Una Asamblea General también puede enfrentarse a problemas de quórum y controversias que extienden sus trabajos, resultando oneroso e inequitativo para los colegiados que residen en lugares apartados y para todos aquellos que debido a una condición de salud, impedimento, cuadro familiar u otras circunstancias personales no pueden participar en una actividad multitudinaria o prolongada. Además, en el caso de profesionales que trabajan o residen temporalmente fuera de Puerto Rico, debería existir un mecanismo de participación, del mismo modo que se provee un mecanismo de voto ausente para las Elecciones Generales de Puerto Rico.

Ya existen ejemplos en Puerto Rico y en el exterior, de organismos y entidades que permiten el voto por vía postal. Ese es el caso del Colegio de Optómetras de Puerto Rico, el cual está facultado para elegir a su Presidente y Vicepresidente por correo entre los colegiados. Inclusive, estados y condados en los Estados Unidos permiten el voto por correo a conveniencia del elector y no solamente en casos especiales, a pesar de que no están presentes los elementos de obligatoriedad de la colegiación compulsoria. El servicio postal ha demostrado su confiabilidad para estos fines, y el material enviado a través de éste disfruta de la protección de leyes federales contra cualquier interferencia.

Además, recientemente se ha desarrollado tecnología en otros medios de comunicación, la cual conjuntamente con las llamadas "firmas electrónicas" y números de identificación personal, permiten transmitir información de manera confidencial, secreta y verificable. Esto es notable en las redes de informática y programas como "Secure Sockets Layer" y "PGP Encryption", los cuales posibilitan el ejercicio del derecho al voto a través de medios electrónicos.

La Asamblea Legislativa entiende que los colegios profesionales, como parte de su misión, deben proveer mecanismos para facilitar la participación máxima de sus miembros en los procesos decisionales, sin necesariamente recurrir a obligar la presencia física del colegiado a una actividad. Esto es fundamental cuando la colegiación es compulsoria, por cuanto la mayor participación necesariamente redundará en el fortalecimiento de la institución. La intención de esta Ley es proveer al miembro del Colegio la opción de asistir a la asamblea o emitir su sufragio en ausencia, a su conveniencia.

#### ***DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO :***

Sección 1.-Se añade un párrafo al Artículo 16 de la Ley Núm. 82 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 16.-Reglamento; disposiciones complementarias

El Reglamento del Colegio dispondrá lo que no se ha provisto en el presente Capítulo, incluyendo lo concerniente a funciones, deberes y procedimientos de todos sus organismos y oficiales, convocatorias, reuniones de la Directiva, elecciones de directores y oficiales, comisiones permanentes, presupuesto o inversión de fondos y disposición de bienes del Colegio, término de todos los cargos, declaración de vacantes y modo de cubrirlas.

Los colegiados tendrán la opción de ejercer su derecho al voto para elegir a los directores y oficiales a su conveniencia, en persona o por correo, siguiendo el procedimiento que el Colegio disponga mediante su Reglamento. El Colegio podrá además, en su Reglamento proveer a sus miembros la opción adicional de ejercer su voto a través de otro medio que se determine asegure la privacidad, confiabilidad, secretividad y validez de dicho sufragio. El escrutinio de los votos emitidos por correo o por otros medios se efectuará en la Asamblea General que para esos fines sea convocada."

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor sesenta (60) días después de su aprobación."

**"INFORME CONJUNTO****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, previo estudio y consideración del P. de la C. 1435, tienen el honor de recomendar la aprobación del mismo, con las siguientes enmiendas:

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, línea 7	tachar "ley" y sustituir por "Ley"
Página 2, línea 7	tachar "junta de gobierno" y sustituir por "Junta de Gobierno"
Página 2, línea 8	tachar "asamblea general" y sustituir por "Asamblea General"
Página 2, línea 12	tachar "asamblea general" y sustituir por "Asamblea General"
Página 2, línea 18	tachar "elecciones generales" y sustituir por "Elecciones" Generales"

**En el Texto Decretativo:**

Página 3, línea 3	tachar "reglamento" e insertar "Reglamento"; tachar "colegio" e insertar "Colegio"
Página 3, línea 11	tachar "colegio" el cual aparece dos veces en la oración y sustituir por "Colegio"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito del P. de la C. 1435 es enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 82 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de permitir a los miembros del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico que mediante reunión en asamblea determinen si otorgarán o no la opción de ejercer su derecho al sufragio para elegir los oficiales del Colegio en persona, o por medios alternos; disponer que el Colegio adoptará los reglamentos necesarios para ello; y para facultar al Colegio a ofrecer la opción adicional de cualquier otro método apropiado.

Las leyes que crean los colegios en su gran mayoría disponen que la elección de toda o parte de su Junta de Gobierno y de sus más altos oficiales se realice mediante el sufragio de los miembros que asistan, en persona, a una Asamblea General. Aún cuando Puerto Rico es relativamente pequeño, no es menos cierto que muchos de los colegiados incurren en obligaciones profesionales y familiares que pueden interferir con esta participación. de igual forma, en ocasiones pueden surgir situaciones imprevistas que hagan imposible tal participación. Una Asamblea General también puede enfrentarse a problemas de quórum y controversias que extienden sus trabajos, resultando oneroso e inequitativo para los colegiados que residen en lugares apartados y para todos aquellos que debido a una condición de salud, impedimento, cuadro familiar u otras circunstancias personales no pueden participar en una actividad multitudinaria o prolongada. Además, en el caso de profesionales que trabajan o residen temporalmente fuera de Puerto Rico, debería existir un mecanismo de participación, del mismo modo que se provee un mecanismo de voto ausente para las Elecciones Generales de Puerto Rico.

El Gobierno Federal ha puesto leyes en vigor que protegen el proceso de trámite de correspondencia, llegando a multar a aquellas personas que lo utilizan para el fraude. Viabilizar el voto postal representa un avance de liberación procesal. Proyecta, además, una confianza en las instituciones prevalecientes que gozan de estabilidad y reconocimiento.

En ponencia sometida por la Sra. Francisca Montalvo, Presidenta del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, expone:

"El P. de la C. 1435 eleva a rango de ley los propósitos previamente establecidos en el Colegio en referencia a ampliar la base de participación de los miembros del Colegio en referencia a ampliar la base de

participación de los miembros del Colegio. Entiende que es loable propiciar y fortalecer la participación democrática de los ciudadanos en los procesos electorales y por lo tanto válida el objetivo del proyecto.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, entiende que ampliar la democratización en los procesos del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico es cónsono con la política de liberación que se ha establecido en otros colegios, como por ejemplo, los Colegios de Abogados de Florida, Louisiana y Michigan ya implantaron el voto por correo. Asimismo, el Colegio de Optómetras de Puerto Rico ya facultó a sus miembros a ejercitar su derecho de voto por correo. Se trata de facilitar la expresión de los electores en cuanto a asuntos de interés tales como aumento de cuotas, cambio de composición de la estructura que gobierna la matrícula, elecciones comunes, entre otras, de modo que el colegiado pueda ejercitar sus derechos y quede así valorada su dignidad plena.

Luego del estudio y análisis correspondiente de la información disponible, y por las razones antes expuestas, vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, tienen el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 1435, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)  
Norma L. Carranza De León  
Presidenta  
Comisión de Salud y Bienestar Social"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 756, y se da cuenta de un segundo informe conjunto de la Comisiones de Educación y Cultura; y de Hacienda, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el inciso (15) del Artículo 7.07, de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", para aumentar de cuarenta (40) por ciento a cincuenta (50) por ciento el tope máximo permitido en el presupuesto para el pago de salarios y beneficios marginales de sus empleados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El mecanismo que establece el inciso (15) del Artículo 7.07, de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, para fijar el tope máximo para el pago de salarios a base de un cuarenta (40) por ciento del presupuesto del Consejo General de Educación consideraba, como parte de éste, al Centro de Investigaciones e Innovaciones Educativas. Dicho Centro se transfirió, por virtud de la Ley Núm. 18 de 16 de junio de 1993, al Instituto de Reforma Educativa. Esa unidad de Investigaciones e Innovaciones Educativas, que por su naturaleza dependía fundamentalmente de contratos de servicios profesionales, viabilizaba que el tope máximo de cuarenta (40) por ciento fijado por ley, mantuviese una distribución presupuestaria justa y razonable para el pago de salarios y beneficios marginales de los empleados del Consejo. Esto era posible porque el Centro se beneficiaba en el aspecto gerencial, administrativo y operacional del presupuesto general del Consejo y, por lo tanto, los fondos de la unidad se utilizaban casi en su totalidad para la investigación. Al transferirse la unidad al Instituto de Reforma Educativa, pero permanecer el mecanismo de cuarenta (40) por ciento intacto, se crea un desequilibrio operacional presupuestario para el Consejo, que debe mantener sus estructuras administrativas y operacionales básicas inalteradas para poder cumplir sus demás fines y deberes fijados por ley.

El Consejo tiene entre sus propósitos otorgar licencias a instituciones privadas y renovarlas cada cuatro

años, acreditar las escuelas públicas y las privadas que así lo soliciten, evaluar los programas y servicios educativos a los fines de determinar su efectividad, entre otros. Estas funciones son parte fundamental del futuro del país, ya que la base de la prosperidad material y moral de un pueblo depende de la educación de su gente. Ese principio se acentúa más en los tiempos actuales en que la distancia entre los pueblos y países se ha acortado y el fenómeno de la globalización, supercompetividad de los mercados y el desarrollo tecnológico, exigen de una mano de obra adiestrada y de un recurso humano y profesional de excelencia.

Por lo tanto, el Consejo General de Educación debe continuar realizando a cabalidad las funciones y deberes que les confiere la Ley Núm. 68, antes citada, y urge que se apruebe este cambio para que se atempere a la realidad actual y que el organismo pueda funcionar adecuadamente.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el inciso (15) del Artículo 7.07, de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 7.07.-Deberes y Facultades del Consejo General de Educación.

El Consejo General de Educación tendrá los siguientes poderes y deberes:

(1) . . .

(15) Nombrar el personal y otorgar los contratos de servicios que sean necesarios para llevar a cabo sus funciones, conforme se dispone en esta Ley. El Consejo podrá obligar y usar hasta el cincuenta (50) por ciento de su presupuesto para el pago de salarios y beneficios marginales de sus empleados. En situaciones extraordinarias en que se amerite el uso sobre el cincuenta (50) por ciento de su presupuesto, el Consejo General de Educación solicitará mediante justificación razonable, la aprobación y autorización a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para hacer uso de dicho aumento."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"SEGUNDO INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y la de Hacienda, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 756, tienen el honor de recomendar este segundo informe, con enmienda.

**En El Título:**

Página 1, Línea 4,

tachar "sus" y sustituir por "los" en esa misma línea después de "empleados" añadir "regulares del Consejo General de Educación."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito del P. de la C. 756 es enmendar el inciso (25) del Artículo 7.07, de la Ley Núm 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", para aumentar de cuarenta (40) por ciento a cincuenta (50) por ciento el tope permitido en el presupuesto para el pago de salarios y beneficios marginales de sus empleados.

El Consejo General de Educación creado mediante la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, tiene entre sus funciones, licenciar todas las escuelas que operan en Puerto Rico, desde el nivel elemental hasta el post secundario no universitario. Interviene además, en el proceso de acreditación de aquellas instituciones educativas que le soliciten los servicios.

Al pasar de los años, han surgido nuevas instituciones, se ha aumentado de esta manera el trabajo que lleva a cabo el personal que trabaja para el Consejo. La limitación en ley de que el Consejo debe utilizar hasta el cuarenta (40) por ciento de su presupuesto en la contratación de personal capacitado para llevar a

cabo las tareas de licencia y acreditación, no ha permitido la contratación de personal adicional para este propósito. De igual forma se ha limitado el aumento de sueldos y beneficios marginales a todos los empleados del Consejo.

Al transferirse el Centro de Investigaciones e Innovaciones Educativas al Departamento de Educación, el Consejo perdió estos fondos que originalmente integraban el presupuesto.

Posteriormente llegó la ponencia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto en la cual exponen lo siguiente: "nuestra Oficina está de acuerdo con este proyecto de ley por entender que refleja la realidad del presupuestaria del Consejo General de Educación, aumentar el porcentaje a cincuenta (50), establecería una nueva base para aun cuando haya reducción en el pago de salarios y beneficios, el Consejo tenga facultad para destinar esa proporción a la partida del presupuesto de salarios, sin que realmente exista una necesidad".

Recomiendan además, enmendar el P. de la C. 756 para mantener vigente el cuarenta (40) por ciento. Evaluar la alternativa para excluir al personal transitorio en el costo de nómina por ser de gastos restringidos a la duración de proyectos con duración determinada, no constituyen un costo permanente en la nómina. Esto cumpliría con la intención legislativa de proveer margen de crecimiento para el personal.

Las comisiones consideran que debe autorizarse el aumento hasta un cincuenta (50) por ciento como tope máximo permitido para el pago de salarios y beneficios marginales a sus empleados. De no permitirse esta solicitud las funciones que en ley le son asignadas al Consejo se verán limitadas y finalmente resultará inoperante al cambiar los enfoques educativos y al surgir nuevas instituciones con diversas exigencias de avanzada con el campo de la educación.

Por las razones antes expuestas, vuestras Comisiones de Educación y Cultura y la de Hacienda, recomiendan la aprobación del P. de la C. 756, con enmienda..

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Carmen Luz Berríos Rivera  
Presidenta  
Comisión de Educación y Cultura

(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 964, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación y Cultura, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para solicitar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en específico al Instituto de Cultura Puertorriqueña al traspaso de la titularidad de la Casa Piñero al Municipio de Canóvanas para su restauración y conservación como Casa Museo de Historia para el beneficio del pueblo puertorriqueño.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el Municipio de Canóvanas ubica la Casona Piñero, hogar donde vivió el ilustre político, profesional de la Ingeniería y las Comunicaciones y primer Gobernador puertorriqueño, Don Jesús T. Piñero, nombrado por el Presidente de Estados Unidos Harry S. Truman.

En 1989 los Representantes Miguel del Valle y Samuel Cepeda García iniciaron gestiones mediante la radicación de Resoluciones Conjuntas para restaurar la Casa Piñero. Para ese entonces la Legislativa aprobó tres medidas que asignaban un total de trescientos cincuenta mil (\$350,000) dólares para la adquisición y

habilitación de la Casa Piñero.

Bajo la dirección de Doña Awilda Palau, el Instituto de Cultura Puertorriqueña adquiere en 1994 la titularidad de la estructura y cuerda y media de terreno donde ubica la Casona. En 1996 la Junta de Planificación declara la estructura de la Casa Piñero como Monumento Histórico.

En octubre de 1995 el Municipio de Canóvanas firmó un histórico acuerdo en el que se comprometía en conjunto con el Instituto de Cultura Puertorriqueña a administrar la Casa Piñero, como parte del acuerdo el Municipio se encargaría de restaurar la estructura. Sin embargo, desde 1993 la Administración Municipal realiza con el Instituto gestiones encaminadas a obtener la titularidad de la Casa Piñero para convertirla en un museo para el disfrute del pueblo puertorriqueño.

El Municipio solicita la adquisición de la estructura en virtud del Artículo 2.00 (d) y (e) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico 21 L.P.R.A. Sección 4051, inciso (d) y (e). Además los Municipios por su naturaleza pueden dedicar mayor tiempo a la administración de sus bienes.

No obstante, los esfuerzos del Municipio en lograr la adquisición de la Casona, las gestiones se han visto detenidas por el Instituto. Por lo que esta Asamblea Legislativa en aras de cumplir con el mandato constitucional señalado en el Artículo VI, Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de lograr "la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos, para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico y artístico para la Asamblea Legislativa...", solicita al Instituto de Cultura la cesión de la titularidad de la Casa Piñero, para beneficio, enriquecimiento cultural y disfrute del pueblo de Canóvanas y del Pueblo en general.

De hecho, el Municipio de Canóvanas ha expresado al Instituto de Cultura que cuenta con los fondos suficientes para la adquisición y rehabilitación de la Casa Piñero.

Al presente, el Municipio de Canóvanas desea adquirir la titularidad de la Casa Jesús T. Piñero, para su administración y operaciones con la debida supervisión del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para solicitar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en específico al Instituto de Cultura Puertorriqueña el traspaso de la titularidad de la Casa Piñero al Municipio de Canóvanas para su restauración y conservación como Casa Museo de Historia para el beneficio del pueblo puertorriqueño.

Sección 2.- El Municipio será responsable de los gastos y mejoras ordinarias, entiéndase pinturas, reparación de plomería, electricidad y carpintería. La supervisión e inspección estará a cargo de la División del Patrimonio Histórico edificado del Instituto de Cultura.

Sección 3.- El Municipio de Canóvanas aportará el equipo y mobiliario de oficina necesario para el funcionamiento de la Casa Piñero.

Sección 4.- El Municipio de Canóvanas adquirirá los terrenos necesarios para viabilizar los accesos vehiculares y peatonales, según requeridos por la Junta de Planificación.

Sección 5.- El Municipio de Canóvanas tendrá la responsabilidad de contratar la confección de los planos finales para la restauración y rehabilitación de la Casa Piñero y los terrenos que conforman la propiedad.

Sección 6.- El Instituto de Cultura tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: inspeccionar las obras

relacionadas al proyecto de restauración y rehabilitación de la propiedad, durante todas las etapas de documentación, estudios, demolición selectiva, restauración, construcción, museología, museografía, evaluar toda propuesta de mejora o modificación a la estructura y los terrenos que conforman la propiedad.

Sección 7.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña evaluará y endosará los planos finales de restauración y rehabilitación, conforme las disposiciones del Reglamento de Planificación Número 5 (Reglamento de Sitios y Zonas Históricas) y cualesquiera reglamentos y normas para la intervención en el patrimonio histórico y cultural, que el Instituto estime pertinentes a la restauración y rehabilitación del inmueble y la implantación del programa de usos acordado entre el Instituto y el Municipio.

Sección 8.- El Instituto evaluará todo cambio a los planos preliminares o finales de restauración, así como toda orden de cambio que sea necesaria durante las obras de construcción y restauración.

Sección 9.- El Instituto de Cultura evaluará toda intervención física que afecte de cualquier manera la estructura conocida como Casa Jesús T. Piñero y los predios que conforman la propiedad y se la someterá al Municipio para ser consultada y la endosará previamente a través de su División de Patrimonio Histórico Edificado.

Sección 10.- El Instituto de Cultura a través de sus Divisiones de Museos y Parques y Patrimonio Histórico Edificado, en coordinación con el Municipio, establecerá el plan de uso que el Municipio habrá de implantar en la Propiedad.

Sección 11.- El Instituto adquirirá las colecciones y montará las exhibiciones en la Casa Jesús T. Piñero, conforme al Plan de uso previamente establecido.

Sección 12.- El Instituto de Cultura a través de su División de Museos y Parques, proveerá el diseño museológico y museográfico.

Sección 13.- El Municipio de Canóvanas mantendrá el Programa de uso establecido por el Instituto para la Casa Jesús T. Piñero, y someterá a la consideración del Instituto, a través de su División de Museos y Parques, cualquier cambio museológico o museográfico que desee implantar. También cumplirá con todas las disposiciones de reglamento para el manejo de Colecciones del Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Reglamento para el Arrendamiento y Uso de Locales, Terrenos y Equipo del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Sección 14.- El Municipio de Canóvanas estará facultado para recibir donativos de fondos y piezas de colección a nombre del Instituto de Cultura, a los fines de adquirir y montar las colecciones museológicas que se expondrán en la Casa Jesús T. Piñero.

Sección 15.- El Municipio de Canóvanas tendrá la responsabilidad de establecer las normas de operación diaria de la Casa Jesús T. Piñero y tendrá a su cargo el mantenimiento diario y conservación a largo plazo de la propiedad.

Sección 16.- El Municipio de Canóvanas deberá incluir en la Dirección y Administración de la Casa Jesús T. Piñero a un representante del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Sección 17.- El Municipio de Canóvanas asumirá todos los costos de operación y administración del Museo Casa Jesús T. Piñero.

Sección 18.- El Municipio de Canóvanas estará obligado a seguir todas las condiciones detalladas en esta Resolución Conjunta y a cuidar la restauración, administración, mantenimiento y conservación del Museo Casa Jesús T. Piñero. De no cumplir la Administración Municipal con estos parámetros la titularidad revertirá al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Sección 19.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, previo estudio y consideración del R. C. del S. 964, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### En La Exposición de Motivos:

- Página 1, Línea 2, tachar "Ingeniería" y sustituir por "**ingeniería**" en la misma línea tachar "Comunicaciones" y sustituir por "**comunicaciones**"
- Página 1, Línea 2, tachar "Don" y sustituir por "**don**"
- Página 1, Línea 3, después de "Unidos" insertar ","
- Página 1, Línea 5, después de "Casa" insertar "**Jesús T.**"
- Página 1, Línea 7, después de "y" insertar "**la**"
- Página 1, Línea 7, después de "Casa" insertar "**Jésús T.**"
- Página 1, Línea 8, tachar "Doña" y sustituir por "**doña**" en la misma línea después de "adquiere" insertar ","
- Página 1, Línea 9, después de "1994" insertar "," en la misma línea después de "1996" insertar ","
- Página 1, Línea 10, después de "Casa" insertar "**Jesús T.**"
- Página 1, Línea 10, tachar "Monumento Histórico" y sustituir por "**monumento histórico**"
- Página 1, Línea 11, después de "1995" insertar ","
- Página 1, Línea 13, después de "Casa" insertar "**Jesús T.**" y después de "Piñero" eliminar "," y sustituir por "."
- Página 1, Línea 14, tachar "como" y sustituir por "**Como**" en esa misma línea después de "acuerdo" insertar ","
- Página 2, Línea 1, después de "Casa" insertar "**Jesús T.**"
- Página 2, Línea 3, tachar "2.00" y sustituir por "2.001"
- Página 2, Línea 4 y 5, antes de "Ley" insertar " y después de "Autónomos" insertar "**del Estado Libre Asociado**" en la misma línea 5, después de "Rico" insertar "**de 1991.**" y eliminar "21 L.P.R.A. Sección 4051, inciso (d) y (e)."
- Página 2, Línea 5, después de "Además" insertar ","
- Página 2, Línea 9, después de "19" insertar ","
- Página 2, Línea 14, después de "Cultura" insertar "Puertorriqueña"
- Página 2, Línea 15, tachar "del Pueblo" y sustituir por "**de Puerto Rico**"
- Página 2, Línea 16, tachar "Instituto" y sustituir por "**Instituto**" en la misma línea después de "Cultura" insertar "**Puertorriqueña**"
- Página 2, Línea 18, tachar "desea" y sustituir por "interesa"
- Página 2, Línea 19, tachar "supervición" y sustituir por "**supervisión**"

#### En El Texto Decretativo:

- Página 2, Línea 21, tachar "EL SENADO" y sustituir por "**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**"
- Página 2, Línea 22, después de "y" insertar ","
- Página 2, Línea 23, después de "específico" insertar ","
- Página 2, Línea 23, después de "Casa" insertar "**Jesús T.**"
- Página 3, Línea 1, tachar "edificado" y sustituir por "Edificado"
- Página 3, Línea 1, después de "Cultura" insertar "**Puertorriqueña**"
- Página 3, Línea 4, después de "Casa" insertar "**Jesús T.**"
- Página 3, Línea 8, después de "Casa" insertar "**Jesús T.**"
- Página 3, Línea 10, después de "Cultura" insertar "**Puertorriqueña**"

Página 4, Línea 1, después de "Cultura" insertar "**Puertorriqueña**"  
 Página 4, Línea 5, después de "Cultura" insertar "**Puertorriqueña,**"  
 Página 4, Línea 10, después de "Cultura" insertar "**Puertorriqueña**"  
 Página 4, Línea 20, después de "Cultura" insertar "**Puertorriqueña**"

**En El Título:**

Página 1, Línea 1, después de "y" insertar ", "  
 Página 1, Línea 2, tachar "al" y sustituir por "el" en la misma línea después de "Casa" insertar "**de Jesús T.**"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 564 es para solicitar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en específico al Instituto de Cultura Puertorriqueña, el traspaso de la titularidad de la Casa de Jesús T. Piñero al Municipio de Canóvanas para su restauración y conservación como Casa Museo de Historia para el beneficio del pueblo puertorriqueño.

La R. C. del S. 964 en sus alcances pretende el traspaso de la Casa Jesús T. Piñero al Municipio de Canóvanas para su restauración y conservación como Casa Museo de Historia. Una vez logrado ese propósito su radio se amplía beneficiando además de los ciudadanos canovanenses, a los miles de visitantes de pueblos limítrofes y otros procedentes del resto de la isla.

En la ponencia expuesta por el Hon. José R. Soto Rivera, Alcalde del Municipio de Canóvanas, nos indica las gestiones hechas por su administración para adquirir del Instituto de Cultura Puertorriqueña dicho inmueble, pero se ha dilatado el trámite por circunstancias fuera de su control.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña ha revisado los documentos de escrituras sobre la propiedad, para ponerla al día, señalando que tenían al principio, errores en su redacción. Esta corrección facilitará el trámite sin contratiempos en ese aspecto.

Se adquirió un predio de (1.5) cuerdas de terrenos y existe una fase preliminar de planos de restauración por la firma de arquitectos Otto Reyes y Asociados.

En la ponencia del Instituto de Cultura Puertorriqueña, se destaca como opción deseable de que el Instituto mantenga la titularidad de la propiedad, aunque se determina en párrafos subsiguientes que el Instituto está dispuesto a ceder la titularidad al Municipio de Canóvanas.

En la ponencia de la Oficina Estatal de Preservación Histórica, adscrita a la Fortaleza, está de acuerdo con los alcances de ésta medida. Indica además, que la Casa Jesús T. Piñero fue considerada como Sitio Histórico en 1996, de acuerdo a los criterios del Reglamento de Sitios y Zonas Históricas (Reglamento de Planificación Núm. 5).

Indican que la Oficina está de acuerdo con el traspaso del inmueble al Municipio de Canóvanas, con el propósito que se indica y que de no cumplirse, la propiedad será revertida al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

**CONCLUSIONES**

El Hon. José R. Soto Rivera, Alcalde del Municipio de Canóvanas, sostuvo su interés de que se cumpla el acuerdo por Resolución Conjunta, al entender que hasta ahora el Instituto de Cultura Puertorriqueña ha negociado por acuerdos, dilatando el proceso.

Desde entonces, el Municipio ha llevado esta encomienda como agente facilitador dirigida a la

adquisición y restauración de la Casa Jesús T. Piñero. La adquisición de 1.5 cuerdas y la estructura de la Casa Jesús T. Piñero. Firmar un contrato entre el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Municipio de Canóvanas para el mantenimiento de las tierras. Gestionar y lograr que se nombrara Casa Jesús T. Piñero como Monumento Histórico en la Isla de Puerto Rico, por la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Solicitan a la Comisión de Educación y Cultura que les otorgue el traspaso de la Casa Jesús T. Piñero al Municipio y que se transfieran los fondos pendientes en el Instituto de Cultura Puertorriqueña, para utilizarlos en la elaboración de los planos finales para la restauración del inmueble.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, revisó la escritura original de 1995, de Segregación y Compraventa, por contener varios errores antes de referirla al Registro de la Propiedad, mediante Acta Aclaratoria, el 27 de junio de 1998. Se refirió a la Administración de Reglamentos y permisos (ARPE) para aclarar varios detalles por medio de tal Resolución. El caso lleva el número 94-80E-689 OPL-S.

Varios periódicos de Puerto Rico han expuesto sobre la importancia que tendrá para la isla, la restauración y preservación de la Casa Piñero como lugar para ser visitado por una diversidad de ciudadanos, especialmente estudiantes del sistema de educación pública y privada. Los artículos aparecen en el periódico Todo Carolina del 7 de octubre de 1998 con el título "Favorecen traspaso Casa Jesús T. Piñero a Municipio de Canóvanas", de igual forma el Nuevo Día del sábado, publicó con fotografías, una reseña sobre las audiencias públicas sobre la R. C. del S. 964.

Toda esa información y gestión favorable por los medios representa el respaldo del público al alcance de la medida.

Por las razones antes expuestas la Comisión de Educación y Cultura, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de la R. C. del S. 964, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)

Carmen Luz Berríos Rivera

Presidenta

Comisión de Educación y Cultura"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 846, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña que declare la Vereda de las Cotorras en el Barrio Galateo Alto del Municipio de Isabela, sitio histórico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Cada pueblo tiene propiedades y edificaciones que constituyen las huellas históricas de su herencia cultural y la experiencia de sus antepasados. Tenemos la responsabilidad de mantener viva nuestra cultura y nuestras raíces para el conocimiento y disfrute de generaciones futuras.

Isabela en particular, cuenta con varios caminos antiguos que datan de hace más de siglo y medio. La Vereda de las Cotorras fue uno de estos caminos antiguos que representó una gran importancia para la comunidad de "Ysabela". Su nombre hace alusión a la abundancia de cotorras que allí anidaban lo que le imprimió carácter de perdurabilidad a través del tiempo.

En los documentos que obran en el Archivo General de Puerto Rico, Fondo de Obras Públicas, bajo la serie de caminos vecinales, (expediente número 468, Legajo 35, Caja Número 1417) para el año 1828, se menciona que en el término de cuatro años (1828-1832) se construyeron alrededor de 32 caminos vecinales.

En noviembre del 1828 se ordenó la apertura del camino de tránsito para el barrio del Salto en el pueblo de San Antonio de Padua, Ysabela. La apertura de la vereda tenía una legua de longitud, para el cual se emplearon 20 hombres "construyéndose con pico y pala hasta formar un camino de herradura". En la descripción de esta serie de caminos vecinales se menciona que este camino sería de "gran beneficio para el vecindario".

La Vereda de las Cotorras también aparece identificada en el "Index Map of Puerto Rico", de las anotaciones militares sobre la isla para el año 1898. Esta ruta representó una vía comercial, contribuyendo significativamente al desarrollo socioeconómico de las comunidades entre Isabela y San Sebastián. El Pepino era un pueblo de mayor actividad económica por lo que muchos comerciantes y agricultores de Isabela caminaban o iban a caballo a vender sus productos, otros recorrían el camino a pie para ir a trabajar en haciendas cafetaleras.

La historia oral de la Vereda de la Cotorras fue recogida en un poema del prominente profesor isabelino, Aristalco Calero e inmortalizado en canción por el grupo Haciendo Punto en otro Son. Algunas de las estrofas de este poema ilustran la razón de ser de esta ruta:

*"Camino, Viejo Camino  
huella que el tiempo no borra:  
Camino de las Cotorras  
entre Isabela y Pepino  
Por aquí, en tiempo de antes,  
atravesando la sierra  
con los frutos de la tierra,  
pasaban los trajinantes.  
Y yo sé de un caminante  
que por aquí caminaba;  
terciado al hombro llevaba  
todo un rollo de tabaco  
y, debajo del sobaco  
el machete que brillaba."*

El camino de las Cotorras es un baluarte histórico y ecológico para nuestra generación y generaciones futuras por lo que es pertinente conservarlo y preservarlo para el nuevo milenio.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña que declare la Vereda de las Cotorras ubicada en el Barrio Galateo Alto del Municipio de Isabela, sitio histórico.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes 846, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R.C. de la C. 846 tiene como propósito ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña que declare la Vereda de las Cotorras en el Barrio Galateo Alto del Municipio de Isabela, sitio histórico.

Cada pueblo tiene propiedades y edificaciones que constituyen las huellas históricas de su herencia cultural y la experiencia de sus antepasados. Tenemos la responsabilidad de mantener viva nuestra cultura y nuestras raíces para el conocimiento y disfrute de generaciones futuras.

Isabela tiene varios caminos antiguos que datan de hace más de siglo y medio. En 1828 se ordenó la apertura del camino de tránsito para el barrio del Salto en el pueblo de San Antonio de Padua, Ysabela. la Vereda de las Cotorras es de gran importancia por su contribución socioeconómica a las comunidades de Isabela y San Sebastian. Este último, era un pueblo de mayor actividad económica por lo que muchos comerciantes, agricultores y trabajadores de Isabela utilizaban este camino para llegar a sus respectivos trabajos.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró reunión ejecutiva, concluyendo que la Vereda de las Cotorras es un baluarte histórico ya que representó una importante vía comercial entre estos dos pueblos.

Luego del estudio y análisis correspondiente, y por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 846 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 996, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar la cantidad de dieciseis mil (\$16,000.00) dólares a la Unidad Montada Area de Fajardo a través del Municipio de Luquillo de los fondos consignados a la Resolución Conjunta 272 de 8 de agosto de 1997, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Asignar la cantidad de dieciseis mil (\$16,000.00) dólares a la Unidad Montada Area de Fajardo a través del Municipio de Luquillo de los fondos consignados a la Resolución Conjunta 272 de 8 de agosto de 1997, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina los cuales se indican a continuación:

**MUNICIPIO DE LUQUILLO**

UNIDAD MONTADA

AREA DE FAJARDO

CARRETERA #3, BO. FORTUNA

LUQUILLO, PUERTO RICO

Mejoras Permanentes

**TOTAL**

\$16,000.00

**\$16,000.00**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones que reciban estos fondos someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación de la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 996 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna al Municipio de Luquillo, a ser transferidos a la Unidad Montada de la Policía de Puerto Rico de Fajardo,".
Página 1, líneas 1 y 2	Tachar desde "(\$16,000.00)" hasta "Luquillo" y sustituir por "(16,000) dólares,".
Página 1, línea 2	Tachar "a" y sustituir por "en".
Página 1, línea 3	Después de "Conjunta" insertar "Núm.", y en la misma línea después de "para" insertar "la".
Página 1, línea 4	Tachar "los cuales" y sustituir por ", según".
Página 2, líneas 4 y 5	Tachar desde "Las agencias," hasta "someterán" y sustituir por "El Municipio de Luquillo someterá".

#### En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "asignar" insertar "al Municipio de Luquillo, a ser transferidos a la Unidad Montada de la Policía de Puerto Rico de Fajardo,".
Página 1, líneas 1 y 2	Tachar desde "(\$16,000.00)" hasta "Luquillo" y sustituir por "(16,000) dólares,".
Página 1, línea 2	Tachar "a" y sustituir por "en".
Página 1, línea 3	Después de "Conjunta" insertar "Núm.", y en la misma línea después de "para" insertar "la".
Página 1, línea 4	Tachar "las cuales" y sustituir por "según", y en la misma línea tachar "1 de esta medida;" y sustituir por "1, de esta Resolución Conjunta;".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Luquillo a ser transferidos a la Unidad Montada de la Policía de Puerto Rico de Fajardo, la cantidad de dieciseis mil (16,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, según se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 996 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1084, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cayey, la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta número (487) del 19 de agosto de 1998, para la adquisición y compra de materiales de construcción para personas de escasos recursos económicos y a los damnificados por el Huracán Georges en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.

#### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cayey, la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta número (487) del 19 de agosto de 1998, para la adquisición y compra de materiales de construcción para personas de escasos recursos económicos y a los danificados por el Huracán Georges en dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al municipio de Cayey, a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El municipio de Cayey, deberá rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado de los fondos que se asignan en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1084, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 2	Después de "dólares," insertar "de los fondos" y en la misma línea, tachar "número (487) del" y sustituir por "Núm. 487 de"
Página 1, línea 4	Tachar "danificados" y sustituir por "damnificados"
Página 1, línea 5	Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio"
Página 1, línea 7	Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio"
Página 1, línea 8	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"

**En el Título:**

Página 1, línea 2

Antes de "consignados" insertar "de los fondos" y en la misma línea, tachar "número (487) del" y sustituir por "Núm. 487 de"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 1084 propone asignar al Municipio de Cayey, la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la adquisición y compra de materiales de construcción para personas de escasos recursos económicos y a los damnificados por el Huracán Georges en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1084 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1114, y se da cuenta de un informe de la Comisión Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para ser transferido al Equipo Los Amigos de San Juan, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para cubrir parte del costo de los pasajes, y autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El equipo de "softball" masculino Los Amigos de San Juan anualmente celebra intercambios deportivos a través de toda la Isla y el extranjero. Este año tienen una invitación para participar en un juego de caridad en la Ciudad de Nueva York, junto a otros hermanos puertorriqueños radicados en esta Ciudad. Este juego será a beneficio del Fondo de Niños y Viudas de la Detectives' Endowment Association por lo que solicitan ayuda para cubrir parte del costo de los pasajes a Nueva York.

Con el fin de promover actividades deportivas en nuestra juventud, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio otorgar esta asignación.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes para ser transferido al Equipo Los Amigos de San Juan, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para cubrir parte del costo de los pasajes.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otras aportaciones del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1114, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1 Tachar "anualmente celebra" y sustituir por "celebra anualmente"

#### En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "para ser transferido" y sustituir por ", "

Página 1, línea 2

Tachar "al Equipo Los Amigos de San Juan,"

Página 1, línea 3

Tachar "R. C. Núm. 507, del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508 de" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos al Equipo Los Amigos de San Juan,"

Página 1, línea 4

Tachar "." y sustituir por "a la Ciudad de Nueva York."

Página 2, línea 1

Después de "Deportes" insertar ", "

Página 2, línea 2

Tachar "el cumplimiento de"

#### En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "para ser transferido al Equipo Los"

Página 1, línea 2

Tachar "Amigos de San Juan,"

Página 1, línea 3

Tachar "R. C. Núm. 507, del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508 de" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos al Equipo Los Amigos de San Juan," y después de "pasajes" tachar ", " y sustituir por "a la Ciudad de Nueva York;"

Página 1, línea 4

Después de "y" insertar "para"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1114, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al Equipo Los Amigos de San Juan, para cubrir parte del costo de los pasajes a la Ciudad de Nueva York; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1114 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1843, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de mil cuarenta y ocho (1,048) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para llevar a cabo los propósitos descritos en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Naguabo, la cantidad de mil cuarenta y ocho (1,048) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998.

**MUNICIPIO DE NAGUABO**

- a) Aportación para el Maratón del Pescador, Asociación de Pescadores del Corcho, Naguabo . . . . . \$500.00
- b) Aportación para gastos de viaje del joven Carlos Nieves de Jardines La Esperanza de Naguabo . . . . . 548.00
- Total Asignado . . . . . \$1,048.00

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1843, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas.

**En el Texto:**

- Página 1, línea 2 tachar "504" y sustituir por "505"
- Página 1, línea 3 después de "1998" tachar "." y añadir "; según se detalla a continuación:"
- Página 1, línea 9 tachar "\$1,048.00" y sustituir por "\$1,048.00"
- Página 2, línea 1 tachar "consignados" y sustituir por "asignados"

**En el Título:**

- Página 1, línea 2 tachar "504" y sustituir por "505"
- Página 1, línea 3 después de "Sección 1" insertar ";

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1843 propone asignar al Municipio de Naguabo la cantidad de mil cuarenta y ocho (1,048) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta 505 de 27 de agosto de 1998 para llevar a cabo los propósitos descritos en la Sección 1 de la Resolución Conjunta:

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1843 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1860, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de diez (10,000) mil dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para ser utilizados según se describe en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de fondos e indicar vigencia.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Barranquitas la cantidad de diez (10,000) mil dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para ser utilizados según se describe en esta Resolución Conjunta:

- a. Para obras y mejoras permanentes a las facilidades recreativas y deportivas de la Asociación Recreativa del Bo. Palo Hincado del Municipio de Barranquitas . . . . . \$5,000
- b. Para obras y mejoras a las facilidades de la Banda Escolar Angel L. Berríos del Municipio de Barranquitas. . . . . \$5,000
- TOTAL . . . . . \$10,000

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1860, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 3

después de "utilizados" insertar ",," y en la misma línea tachar "describe en esta Resolución Conjunta:" y sustituir por "detalla a continuación:"

**En el Título:**

Página 1, línea 1

después de "dólares" insertar ",,"

Página 1, línea 2

después de "1994" insertar ",,"

Página 1, línea 3

tachar "2" y sustituir por "1" y en la misma línea después de "Conjunta;" insertar "y para"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1860 propone reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 199, para ser utilizados según se describe en la Sección 1 de la Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1860 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución de la Cámara 1881, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de catorce mil trescientos veinticinco (14,325) dólares, previamente asignados a la Oficina de Impedidos en la sección 4, inciso c y d de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para obras, compra de equipo, materiales y accesorios de oficina, escolares, deportivos, reparación de viviendas a personas de escasos recursos, compra de medicinas, donativos a estudiantes y personas necesitadas, aportaciones a instituciones cívicas, culturales y deportivas que operen sin fines de lucro y para obras y actividades de interés social.

***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de catorce mil trescientos veinticinco (14,325) dólares, previamente asignados a la Oficina de Impedidos en la sección 4, inciso c y d de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para obras, compra de equipo, materiales y accesorios de oficina, escolares, deportivos, reparación de viviendas a personas de escasos recursos, compra de medicinas, donativos a estudiantes y personas necesitadas, aportaciones a instituciones cívicas, culturales y deportivas que operen sin fines de lucro y para obras y actividades de interés social.

Sección 2.-Los fondos aquí obtenidos podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales

y/o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1881, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 3	tachar "sección" y sustituir por "Sección" y en la misma línea después de "c y d" insertar "," y tachar "de la Cámara"
Página 1, línea 4	tachar "obras,"
Página 2, línea 3	tachar "obtenidos" y sustituir por "reassignados"
Página 2, línea 4	después de "estatales" añadir ",", tachar "y/o del gobierno de los Estados Unidos." y sustituir por "federales o privadas."

**En el Título:**

Página 1, línea 2	tachar "sección" y sustituir por "Sección"
Página 1, línea 3	después de "c y d" insertar "," y tachar "de la Cámara"
Página 1, línea 4	tachar "obras,"
Página 1, línea 8	después de "social" tachar "." y añadir "; y autorizar el pareo de los fondos reassignados."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1881 tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de catorce mil trescientos veinticinco (14,325) dólares, previamente asignados a la Oficina de Impedidos en la sección 4, inciso c y d, de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para compra de equipo, materiales y accesorios de oficina, escolares, deportivos, reparación de viviendas a personas de escasos recursos, compra de medicinas, donativos a estudiantes y personas necesitadas, aportaciones a instituciones cívicas, culturales y deportivas que operen sin fines de lucro y para obras y actividades de interés social.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1881 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1886, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos ochenta y cinco (585.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, como aportación a la joven Alexandra Colón Méndez para cubrir gastos de matrícula de sus estudios en el Colegio Lourdes de Hato Rey.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos ochenta y cinco (585.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998 como aportación a la joven Alexandra Colón Méndez, para cubrir gastos de matrícula de sus estudios en el Colegio Lourdes de Hato Rey.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1886, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 2                    tachar "(585.00)" y sustituir por "(585)" y en la misma línea tachar "504" y sustituir por "505"

Página 1,  
entre las líneas 4 y 5            insertar:  
"Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales, federales o privados."

Página 1, línea 5                tachar "2" y sustituir por "3"

**En el Título:**

Página 1, línea 1                tachar "(585.00)" y sustituir por "(585)"  
Página 1, línea 2                después de "dólares" insertar ", " y en la misma línea tachar "504" y sustituir por "505"

Página 1, línea 3                después de "Méndez " insertar ", "

Página 1, línea 4                después de "Rey" tachar "." y añadir "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1886 propone asignar al Departamento de Educación la cantidad de quinientos ochenta y cinco (585) dólares, de los fondos provenientes en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, como aportación ala joven Alexandra Colón Méndez, para cubrir gastos de matrícula de sus estudios en el Colegio Lourdes de Hato Rey.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1886 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1887, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, al Departamento de la Familia, Región San Juan, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para cubrir los gastos de la Conferencia para el Fortalecimiento de la Familia, Reconciliación de las Generaciones.

#### ***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, Región San Juan, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998 para cubrir los gastos de la Conferencia para el Fortalecimiento de la Familia, Reconciliación de las Generaciones.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1887, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes.

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 2	tachar "504" y sustituir por "505"
Página 1, línea 3	después de "1998" insertar ", "
Página 1, entre las líneas 4 y 5	insertar: "Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales, federales o privados."
Página 1, línea 5	tachar "2" y sustituir por "3"

#### **En el Título:**

Página 1, línea 1	tachar "de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998,"
Página 1, línea 2	después de "dólares," insertar "provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998,"
Página 1, línea 4	después de "Generaciones" tachar "." y añadir "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1887 tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, Región San Juan, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para cubrir los gastos de la Conferencia para el Fortalecimiento de la Familia, Reconciliación de las Generaciones.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1887 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1891, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Barceloneta la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, asignados al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta Núm. 351 de 14 de agosto de 1997, para la adquisición de la Parcela Núm L-373-78, terrenos donde está construido y ubicado el Parque Atlético del municipio de Ciales, para realizar mejoras físicas a las áreas recreativas en el municipio de Barceloneta.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Resolución Conjunta Num. 351 de 14 de agosto de 1997, fue asignado la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, asignado al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico para la adquisición de la Parcela Núm. L-373-78, terreno donde está construido el Parque atlético del municipio de Ciales.

De conformidad con la certificación enviada por el Departamento de Recreación y Deportes se desprenden que estos fondos están en sus arcas sin haber sido utilizados.

Esta Resolución Conjunta tiene el propósito de reasignar al Municipio de Barceloneta estos fondos para realizar mejoras físicas a las áreas recreativas en dicho municipio.

***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se reasigna la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, asignados al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta Núm. 351 de 14 de agosto de 1997, para la adquisición de la Parcela Núm. L-373-78, terrenos donde está construido y ubicado el Parque Atlético del municipio de Ciales, para realizar mejoras físicas a las áreas recreativas en el municipio de Barceloneta.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1891, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas.

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, líneas 1 y 2            tachar "asignado" y sustituir por "asignada"  
Página 1, línea 4                tachar "atlético" y sustituir por "Atlético"

#### En el Texto:

Página 2, línea 1                después de "reassigna" insertar "al Municipio de Barceloneta"  
Página 2,  
líneas 1 y 2                    tachar desde "del Fondo" hasta "mediante" y sustituir por "de los fondos  
    consignados en"  
Página 2,  
líneas 3 a la 5                tachar desde "para la" hasta "Ciales,"  
Página 2,  
líneas 5 y 6                    tachar "el municipio de Barceloneta." y sustituir por "dicho municipio."  
Página 2, línea 7                tachar "aquí asignados" y sustituir por "reassignados"  
Página 2, línea 8                después de "estatales" insertar ",", tachar "o" y después de "federales" tachar  
    ". " y añadir "o privados."

#### En el Título:

Página 1,  
líneas 1 a la 3                tachar desde "del Fondo" hasta "mediante" y sustituir por "de los fondos  
    consignados en"  
Página 1,  
líneas 3 a la 5                tachar desde "para la" hasta "Ciales,"  
Página 1,  
líneas 5 y 6                    tachar "en el municipio de Barceloneta." y sustituir por "dicho municipio; y  
    para autorizar el pareo de los fondos reassignados."

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1891 propone reasignar al Municipio de Barceloneta la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 351 de 14 de agosto de 1997, para realizar mejoras físicas a las áreas recreativas de dicho municipio

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1891 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1893, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para la realización de actividades de interés social descritas en la Sección 1.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares para los propósitos de interés social que se consignan a continuación:

- (a) Para la realización de actividades sociales por parte de la Asociación de Comerciantes de Bayamón Centro . . . . . \$5,000.00
  - (b) Para ayudar al estudiante de escasos recursos económicos Luis A. Santiago González, residente de C/18, V-4, Riverview a financiar sus estudios en Electrónica de Aviación . . . . . 1,000.00
  - (c) Para ayudar a la joven atleta Bethzabée Berríos, residente del municipio de Bayamón, quien ha sido seleccionada para competir en el Campeonato Juvenil de Atletismo a celebrarse en la Isla de Grand Cayman . . . . . \$500.00
- TOTAL . . . . . \$6,500.00

Artículo 2.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1893, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas.

**En el Texto:**

- Página 1, línea 1                    tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"
- Página 1, líneas 1 y 2            tachar desde "de fondos" hasta "1998," y después de "dólares" insertar ", de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998,"
- Página 1, línea 3                    tachar "que se consignan" y sustituir por ", según se detallan"
- Página 2, línea 5                    tachar "\$6,500.00" y sustituir por "\$6,500.00"
- Página 2, línea 6                    tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

**En el Título:**

Página 1, línea 2

tachar "504" y sustituir por "505"

Página 1, línea 3

después de "1" tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1893 propone asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la realización de actividades de interés social descritas en la Sección 1 de la Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1893 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1900, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Manatí la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para ser utilizados a través de las oficinas existentes para mejoras físicas en las distintas comunidades de dicho municipio.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Como parte de nuestra responsabilidad legislativa está la de atender las necesidades de nuestra comunidad. En éstas se llevan a cabo distintas actividades y programas que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

El municipio de Manatí preocupado por entender las necesidades de nuestros ciudadanos ha establecido oficinas en las distintas comunidades. Estas oficinas tienen la responsabilidad de atender las quejas de los residentes de dichas comunidades y proveer ayuda para las mismas.

El propósito de esta Resolución es asignar unos fondos para ser utilizados a través de las oficinas de servicios existentes para mejoras físicas en las distintas comunidades del municipio de Manatí.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Manatí la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para ser utilizados a través de las oficinas existentes para mejoras físicas en las distintas comunidades de dichos municipios.

Sección 2.-Los fondos asignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1900, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1900 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1903, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para la construcción del Centro de Tratamiento de Teen Challenge en Bayamón.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para la construcción del Centro de Tratamiento de Teen Challenge en Bayamón.

Sección 2.-Los fondos aquí obtenidos podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y/o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1903, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción del Centro de Tratamiento de Teen Challenge en Bayamón.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1903 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1912, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos originalmente asignados al Consejo de Padres Kindergarden, Esc. S.U. Ramón E. Betances, y a la Escuela Víctor Rojas II, en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, a fin de ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos originalmente asignados al Consejo de Padres Kindergarden, Esc. S.U. Ramón E. Betances, y a la Escuela Víctor Rojas II, en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, a fin de ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

- a) Para transferir al Club Dominó Arbaja . . . . . \$2,000.00
- b) Para transferir al Consejo de Padres Kindergarden,  
Esc. S.U. Ramón E. Betances . . . . . 3,000.00
- c) Para transferir a la Escuela Los Caños,  
encargada Lisette Fuentes Rodríguez . . . . . 800.00

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1912, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1912 sin enmiendas.  
Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1920, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a los municipios comprendidos en el Distrito Representativo Núm. 9 la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipos a las personas damnificadas por el paso del huracán Georges.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna los municipios comprendidos en el Distrito Representativo Num. 9 la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipos a las personas damnificadas por el paso del huracán Georges:

a.	Municipio de Bayamón .....	\$90,000
b.	Municipio de Cataño .....	80,000
c.	Municipio de Guaynabo (Bo. Amelia) .....	<u>80,000</u>
	<b>TOTAL .....</b>	<b>\$250,000</b>

Artículo 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales o del gobierno de los Estados Unidos.

Artículo 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1920, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1 después de "9" insertar ", "  
 Página 1, línea 8 tachar "\$250,000" y sustituir por "250,000"  
 Página 1, línea 9 tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"  
 Página 1, línea 10 después de "estatales" insertar ", " y después de "Unidos" tachar "." e insertar "o privadas."  
 Página 2, línea 1 tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

**En el Título:**

Página 1, línea 1 después de "9" insertar ", "

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1920 propone asignar a los municipios comprendidos en el Distrito Representativo Núm. 9, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipos a las personas damnificadas por el paso del huracán Georges.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1920 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1938, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de San Germán la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares originalmente consignados para la restauración, limpieza y ampliación del tanque de agua que sirve a la Comunidad La Tea mediante la Resolución Conjunta Núm 346 de 8 de agosto de 1998; para la reconstrucción y/o reparación de vivienda de los residentes afectados por el Huracán Georges en el barrio La Tea del Municipio de San Germán.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El paso del Huracán Georges por el suroeste de nuestra isla dejó una estela de dolor y pesadumbre entre los buenos residentes, entre otros, del barrio La Tea de San Germán. Son decenas las familias que han perdido sus residencias o están con éstas parcialmente destruidas.

Por tal motivo es imperativo unir esfuerzos para llevar un poco de esperanza estas familias que se encuentran en una difícil situación. El propósito de esta reasignación de fondos es proveer parte de los dineros que puedan ayudar en la medida que sea posible, a mitigar las necesidades de estos ciudadanos en la reparación de sus viviendas.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Germán la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares originalmente consignados para la restauración, limpieza y ampliación del tanque de agua que sirve a la Comunidad La Tea mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para la reconstrucción y/o reparación de viviendas de los residentes afectados por el Huracán Georges en el barrio La Tea del Municipio de San Germán.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1938, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, línea 3	Tachar "estás" y sustituir por "ésta"
Página 1, línea 4	Después de "esperanza" insertar "a"
Página 1, línea 5	Tachar "un" y sustituir por "en"
Página 1, línea 6	Después de "ayudar" insertar ", "

**En el Texto:**

Página 1, línea 1	Después de "San Germán" insertar ", "
Página 1, línea 2	Tachar "originalmente" y sustituir por ", de los fondos" y en la misma línea, tachar "para la restauración, limpieza y ampliación del tanque de agua" y sustituir por "en"
Página 2, línea 1	Tachar "que sirve a la Comunidad La Tea mediante"
Página 2, entre las líneas 5 y 6	Insertar: "Sección 3.- El Municipio de San Germán, someterá a la Comisión de Hacienda, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."
Página 2, línea 6	Tachar "3" y sustituir por "4"

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Después de "San Germán" insertar ", " y en la misma línea, después de "dólares" insertar ", "
Página 1, línea 2	Tachar "originalmente" y sustituir por "de los fondos" y en la misma línea, tachar "para la restauración, limpieza y ampliación del tanque de agua" y sustituir por "en"
Página 1, línea 3	Tachar "que sirve a la Comunidad La Tea mediante" y en la misma línea, después de "Núm" insertar ". "
Página 1, línea 5	Tachar ". " y sustituir por "y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1938, propone reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la reconstrucción y/o reparación de vivienda de los residentes afectados por el Huracán Georges en el barrio La Tea del Municipio de San Germán; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1938 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1941, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para ser utilizados en los municipios que comprenden el Distrito Representativo Núm. 11, para la construcción de obra permanente, mejoras físicas y ayudas de reconstrucción de hogares de aquellas personas damnificadas por el paso del huracán Georges.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para ser utilizados en los municipios que comprenden el Distrito Representativo Núm. 11, para la construcción de obra permanente, mejoras físicas y ayudas de reconstrucción de hogares de aquellas personas damnificadas por el paso del huracán Georges.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones del gobierno municipal, del gobierno estatal, del gobierno de los Estados Unidos, así como con cualquier otro donativo.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1941, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1941 propone asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para ser utilizados en los municipios que comprenden el Distrito Representativo Núm. 11, para la construcción de obra permanente, mejoras físicas y ayudas de reconstrucción de hogares de aquellas personas damnificadas por el paso del huracán Georges.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1941 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1945, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Humacao la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo lo siguiente:

- a) Para la compra de materiales, construcción, reparación y mejoras a viviendas de personas de escasos recursos económicos.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1945, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1945 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1946, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Las Piedras la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo lo siguiente:

- a) Para la compra de materiales, construcción, reparación y mejoras a viviendas de personas de escasos recursos económicos.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1946, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1946 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1948, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la reparación de viviendas afectadas por el paso del Huracán Georges.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pasado lunes 21 de septiembre el Huracán Georges azotó sin compasión nuestra Isla. A su paso este huracán solo dejó destrucción y miles de familias sin viviendas y aquellas que han quedado en pie han sido afectadas.

Hoy muchas de estas familias se encuentran en refugios y sin un techo donde vivir.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Jayuya la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la reparación de viviendas afectadas por el paso del Huracán Georges.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Mientras no se utilicen los fondos aquí asignados, los mismos deberán ser depositados o invertidos en cuentas separadas y los intereses que devenguen si algunos, se sumarán al principal y se usarán para las mismas obras.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1948, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1948 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1957, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para ser transferidos al Centro para Niños El Nuevo Hogar, Inc. en Adjuntas para sufragar parte de los gastos de la compra de la Guagua Chevrolet Express, Tablilla #614508, a/c Reverendo Gabriel Mass y proveer el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para ser transferidos al Centro para Niños El Nuevo Hogar, Inc. en Adjuntas para sufragar parte de los gastos de la compra de la Guagua Chevrolet Express, Tablilla #614508, a/c Reverendo Gabriel Mass.

Sección 2.-Los fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otros fondos estatales, municipales, particulares y/o aportaciones del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1957, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la

R. C. de la C. 1957 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1984, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil ciento setenta y ocho (2,178) dólares, para que a su vez los transfiera a la Asociación de Residentes de Highland Park, de Río Piedras, para la compra de un tractor; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil ciento setenta y ocho (2,178) dólares, para que a su vez los transfiera a la Asociación de Residentes de Highland Park, de Río Piedras, con cargo a los fondos destinados para esos propósitos, según se indica a continuación:

- a) Para la compra de un tractor Craftman, modelo 27081 y el pago de un contrato de mantenimiento del mismo.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998.

Sección 4.-El total de los fondos consignados a la Agencia en esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo las obras aquí señaladas, será depositado en una cuenta bancaria especial separada de cualquiera otros, para que los intereses que dicha cuenta especial genere mientras no se realice lo dispuesto, sean sumados a la partida principal y utilizados para los mismos propósitos.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1984, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 1

Después de "Deportes" insertar ", "

Página 1, línea 2

Tachar "para que a su vez los transfiera" y sustituir por "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, a ser transferidos"

Página 1, líneas 3 y 4

Tachar desde "con" hasta "propósitos,"

Página 1, línea 8

Después de "fondos" insertar "privados,"

Página 1, líneas 9 y 10	Tachar todo su contenido
Página 2, línea 1	Tachar "4" y sustituir por "3"
Página 2, línea 6	Tachar "5" y sustituir por "4"

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Después de "Deportes" insertar ", "
Página 1, línea 2	Tachar "para que a su vez los transfiera" y sustituir por "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, a ser transferidos"
Página 1, línea 3	Después de "tractor;" insertar "y para"
Página 1, línea 4	Tachar "e indicar su procedencia." y sustituir por "."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1984, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil ciento setenta y ocho (2,178) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de Highland Park, de Río Piedras, para la compra de un tractor; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1984 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1775, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

**"RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo a realizar una investigación sobre el proceso de expropiación de los terrenos y edificio donde se encuentra ubicada la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Rafael de Quebradillas.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito San Rafael de Quebradillas es una institución financiera sin fines de lucro con oficinas principales en el pueblo de Quebradillas y sucursales en los pueblos de San Germán y Peñuelas. En la actualidad la Cooperativa tiene más de 40 años de existencia al servicio de todo Puerto Rico y sus oficinas están enclavadas en un predio de terreno de 1.2 cuerdas de las cuales la Autoridad de Energía Eléctrica pretende expropiarle 3,300 metros cuadrados pese a la necesidad que tiene dicha Cooperativa de ese predio de terreno para la ampliación de sus facilidades ya que en los últimos dos (2) años ha duplicado su matrícula de socios, siendo así una de las cooperativas de mayor crecimiento en Puerto Rico. Gracias al esfuerzo, sacrificio y dedicación de los socios y del Administrador, esta cooperativa ha podido progresar y

muestra de esto lo es el moderno edificio con el que cuenta esta Cooperativa de Ahorro y Crédito San Rafael de Quebradillas.

La Autoridad de Energía Eléctrica tiene al igual que las Cooperativas en Puerto Rico facultad para que en su nombre en beneficios de sus asociados se expropien terrenos para ubicar sus facilidades. No obstante, la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Rafael de Quebradillas adquirió el mencionado terreno mediante compraventa.

Las Cooperativas en Puerto Rico están revestidas de un alto interés público. Es imperativo que se investigue legislativamente la situación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Rafael y hasta donde dos instituciones con autoridad para que se expropien terrenos puedan estar actuando en contra de la intención legislativa cuando una de ellas pretende expropiar la otra.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo a realizar una investigación sobre el proceso de expropiación de los terrenos y edificio donde se encuentra ubicada la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Rafael de Quebradillas.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 1775, con las siguientes enmiendas.

#### En El Texto:

Página 2, Línea 1,	después de "a" tachar el resto de la línea y sustituir por " <i>la Comisión</i> "
Página 2, Línea 2,	tachar " <i>Energía; y</i> " en esa misma línea tachar " <i>a</i> "
Página 2, Línea 5,	tachar "Las Comisiones rendirán" y sustituir por " <i>La Comisión rendirá</i> "
Página 2, Línea 6,	después de "recomendaciones" insertar " , "

#### En La Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1,	Línea 2, después de "lucro" insertar " , "
Página 1, Párrafo 1,	Línea 3, después de "actualidad" insertar " , "
Página 1, Párrafo 1,	Línea 5, después de "cuerdas" insertar " , "
Página 1, Párrafo 1,	Línea 6, después de "cuadrados" insertar " , "
Página 1, Párrafo 1,	Línea 7, después de "facilidades" insertar " , "
Página 1, Párrafo 1,	Línea 10, tachar "ésto" y sustituir por " estos " sin acento en esa misma línea después de "Cooperativa" tachar "de" y sustituir por " . "
Página 1, Párrafo 1,	Línea 11, tachar todo su contenido
Página 1, Párrafo 2,	Líneas 1 a la 2, tachar todo su contenido
Página 1, Párrafo 2,	Línea 3, tachar "facilidades. No obstante, la" y sustituir por " <i>La</i> "
Página 1, Párrafo 3,	Línea 1, tachar "La" y sustituir por " <i>Las</i> " en esa misma línea tachar "imperativo" y sustituir por " <i>conveniente</i> "
Página 1, Párrafo 3,	Línea 2, después de "Rafael" insertar " , <i>de manera que puedan buscarse</i> "

Página 2, Párrafo 1, *alternativas a la misma.* "  
tachar todo su contenido

**En El Título:**

Página 1, Línea 1, después de "a" tachar el resto de la línea y sustituir por " *la Comisión de*  
"

Página 1, Línea 2, tachar " *a* "

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 1775, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Turismo, Fomento Industrial y Cooperativismo realizar una investigación sobre el proceso de expropiación de los terrenos y edificio donde se encuentra ubicada la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Rafael de Quebradillas.

Según la Exposición de Motivos de la medida, dicha Cooperativa tiene más de cuarenta (40) años de existencia y en los últimos dos (2) años ha duplicado su matrícula de socios.

La Autoridad de Energía Eléctrica (A.E.E.) le notificó a la referida cooperativa su interés de adquirir un solar con cabida de 3627.2607 metros cuadrados, propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Rafael, para construir las oficinas comerciales de esta agencia.

Las conversaciones para la adquisición quedaron interrumpidas por discrepancias en la valoración del terreno. Por su parte, la Cooperativa le ha manifestado su intención de desarrollar el predio de terreno de referencia. Por esa razón, la A.E.E. tiene el propósito de expropiar dicho terreno.

Esta Comisión entiende que deben buscarse alternativas aceptables entre la agencia que brinda un servicio esencial a la ciudadanía y la Cooperativa, que ofrece un servicio importante a sus socios y a la comunidad de Quebradillas.

Esta medida se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1775, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1802, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

**"RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Turismo, Fomento Industrial y Cooperativismo que realicen un estudio sobre la viabilidad de desarrollar un programa para incentivar y promover el turismo ecológico y terapéutico en el área de las lagunas saladas del Corozo en el municipio de Cabo Rojo.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El municipio de Cabo Rojo es poseedor de una riqueza y variedad natural incomparable. La belleza y diversidad del entorno natural de este municipio propicia que el mismo sea visitado cada año por miles de puertorriqueños y turistas provenientes del extranjero. Estos visitantes aprovechan sus tiempos libres para refugiarse en el confín suroeste de nuestra encantadora isla y así pasar algunos días de reposo y contacto con la naturaleza disfrutando de sus playas, bosques, manglares, bahías, salinas y praderas marinas.

La industria internacional del turismo evidencia en estos momentos una tendencia creciente de demanda por parte de los viajeros de alternativas turísticas orientadas hacia la ecología. Estas personas exigen que sus vacaciones no sólo les distraigan y alejen de las atribulaciones de la vida diaria sino que también les permitan adquirir mayores conocimientos acerca del medio ambiente y sensibilizarse ante la necesidad y los esfuerzos por conservar el balance ecológico global.

Por otro lado, también adquiere creciente auge el turismo terapéutico. Esto se trata de promover como destinos turísticos ciertos lugares donde la naturaleza posee cualidades terapéuticas. Los viajeros se dirigen a estos lugares buscando tratar ciertas condiciones de una forma más natural y como alternativa o complemento a la medicina tradicional. Muchos países ya se están beneficiando de estas tendencias y está prosperando un sub-sector económico de relevancia dentro de su industria turística. Un ejemplo reciente es el de Hungría que, como parte de la abertura de su economía al mercado mundial, promueve con éxito sus terapéuticas aguas termales.

Puerto Rico no es una excepción en esta tendencia. El interés de los puertorriqueños por el "turismo verde" se refleja en el auge que paulatinamente han ido adquiriendo los destinos vacacionales no tradicionales dentro de nuestras islas y las excursiones organizadas a cuevas, cañones y otros puntos de atractivo natural.

En la costa caborrojeña se encuentra el sistema de salitrales y las lagunas saladas del Corozo. Estas salinas han sido agraciadas con una muy particular combinación de factores naturales que las hacen un lugar ideal para desarrollar un programa de ecoturismo y turismo terapéutico con proyecciones nacionales e internacionales. Esta área tiene entre sus atractivos un alto nivel de salinidad en el agua, una topografía marítima poco accidentada, bajas tasas de precipitación, un sol radiante todo el año y una temperatura promedio de entre 85 y 90 grados Fahrenheit. Las aguas de las salinas poseen altas concentraciones de minerales como el magnesio, un antialérgico; el bromo, un relajante y tranquilizante que ha demostrado reducir la tensión nerviosa; el iodo, esencial para el buen funcionamiento de la tiroide que controla el metabolismo; el azufre, un desinfectante natural y el potasio que regula la humedad. Las magníficas cualidades medicinales de estas salinas son comparables con las del Mar Rojo que atrae cada año miles de visitantes.

Este sector cuenta con los elementos necesarios para garantizar el éxito de un programa de ecoturismo y turismo terapéutico. El municipio de Cabo Rojo ya posee una infraestructura turística bien desarrollada que serviría para apoyar la expansión de la industria a los subsectores ecológicos y terapéuticos ampliando y diversificando el mercado. Esto resultaría en nuevas fuentes de ingresos para el municipio a la vez que se conservan los valiosos recursos naturales de nuestro país.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Turismo, Fomento Industrial y Cooperativismo que realicen un estudio sobre la viabilidad de desarrollar un programa para incentivar y promover el turismo ecológico y terapéutico en el área de las lagunas saladas del Corozo en el municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos y conclusiones dentro de un término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 1802, con las siguientes enmiendas.

#### En El Texto:

Página 2, Línea 1,	después de "y" insertar " <i>a la de</i> "
Página 2, Línea 2,	después de "Turismo," insertar " <i>Comercio</i> , " en esa misma línea tachar "que realicen" y sustituir por " <i>realizar</i> "
Página 3, Línea 1,	tachar "y" y sustituir por " , " en esa misma línea después de "conclusiones" insertar " y <i>recomendaciones</i> , "
Página 3, Línea 2,	después de "días" insertar " , "

#### En La Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1,	Línea 2, después de "visitado" insertar " , "
Página 1, Párrafo 1,	Línea 3, después de "año" insertar " , "
Página 1, Párrafo 2,	Línea 2, después de "demanda" insertar " , " en esa misma línea después de "viajeros" insertar " , "
Página 1, Párrafo 2,	Línea 3, después de "vacaciones" insertar " , "
Página 1, Párrafo 2,	Línea 4, después de "diaria" insertar " , "
Página 1, Párrafo 3,	Línea 1, tachar " <i>se</i> "
Página 1, Párrafo 3,	Línea 2, después de "promover" insertar " , " en esa misma línea después de "turísticos" insertar " , "
Página 2, Párrafo 3,	Línea 3, después de "terapéutico" insertar " , "
Página 2, Párrafo 3,	Línea 10, después de "natural" insertar " ; " en esa misma línea después de "potasio" insertar " , "
Página 2, Párrafo 3,	Línea 11, después de "Mar Rojo" insertar " , "
Página 2, Párrafo 4,	Línea 5, después de "municipio" insertar " , "

#### En El Título:

Página 1, Línea 1,	entre "y" y "de" insertar " <i>a la</i> "
Página 1, Línea 2,	después de "Turismo," insertar " <i>Comercio</i> , " en esa misma línea tachar "que realicen" y sustituir por " <i>realizar</i> "

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1802, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y a la de Turismo, Fomento Industrial y Cooperativismo que realicen un estudio sobre la viabilidad de desarrollar un programa para incentivar y promover el turismo ecológico y terapéutico en el área de las lagunas saladas del Corozo en el municipio de Cabo Rojo.

El municipio de Cabo Rojo está localizado en la costa sureste de la Isla y es reconocido por sus hermosas playas, entre las que se destacan el Balneario de Boquerón, la playa El Combate, la Playa Buyé y la Playa de Joyuda, donde se pueden encontrar numerosos locales gastronómicos que se especializan en las delicias de nuestro mar. Además, este municipio es el hogar del histórico Faro de Cabo Rojo, construido por los españoles hace más de un siglo.

Pero Cabo Rojo no solo se conoce por sus playas, sino también por ser uno de los principales Refugios

de Vida Silvestre de Puerto Rico, sirviendo como hogar para más de ciento setenta (170) especies de aves, algunas de ellas únicas en el mundo y en peligro de extinción. A esto, debemos sumar un sistema de salitrales y lagunas saladas del Corozo, los cuales poseen una particular combinación de sales y minerales que las convierten en lugares de atractivo, tanto turístico como de índole terapéutico.

Las nuevas tendencias para promover un turismo de corte ecológico se propagan en estos instantes alrededor del mundo, y Puerto Rico. Teniendo un ecosistema de gran valor para las Américas, debe aprovechar la oportunidad que ello representa para la economía local, así como para la municipal.

Habiéndose comparado el sector en términos terapéuticos con los beneficios que ofrece el Mar Rojo, el cual atrae anualmente a cientos de miles de visitantes de todo el mundo, el estudio de viabilidad que propone esta medida puede generar, según lo visualiza esta Comisión, en el desarrollo de un programa ecoturístico con beneficios terapéuticos que beneficiaría al turismo en general. Eso sí, entendemos que debe ser antepuesto al beneficio económico la protección en todo lo que valen y representan los lugares en cuestión, por lo que sugerimos la investigación deberá entrar en las medidas de seguridad que fueren necesarias para implantar ello.

Esta medida se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1802, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1810, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Educación y Cultura a realizar una investigación en relación a los estudios desarrollados en Puerto Rico respecto a la educación del sordo, el Lenguaje de Señas Puertorriqueño y su interpretación así como la aplicación de los resultados de los mismos al currículo educativo de ambas áreas.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Históricamente, los lenguajes visogestomanuales utilizados por muchos sordos han sido considerados como formas elementales y rústicas de comunicación. Aunque el público en general se ha referido a ellos como lenguajes ha sido muy poco el crédito que se le ha dado a su naturaleza lingüística por considerarlos inferiores y dependientes de los lenguajes orales.

Tal actitud hacia estos sistemas lingüísticos privó, durante muchos años, a la comunidad universal de conocer más sobre los procesos cognoscitivos, perceptuales y sociolingüísticos que desarrollan los sordos que utilizan un lenguaje de "señas" como lengua materna o primer lenguaje.

Para que una forma de comunicación sea considerada como un lenguaje natural es necesario que sea

analizable lingüísticamente. Es decir, que se puedan identificar los elementos, patrones y unidades que lo constituyen así como las reglas gramaticales que lo gobiernan. La identificación de estos aspectos lingüísticos revela la estructura lingüística de los lenguajes, conocida como gramática.

El conocimiento de la gramática de los lenguajes permite entender el funcionamiento interno de los mismos y por lo tanto dominarlos y usarlos efectivamente. Dicho conocimiento permite además, enseñarlos dentro de un contexto académico. Para lograr esto ha sido necesario que los estudiosos de los lenguajes (los lingüistas) se hayan dado a la tarea de investigarlos, analizarlos y describirlos.

El análisis gramatical de los lenguajes orales cuenta con una larga trayectoria investigativa realizada por distinguidos gramáticos y lingüistas. Gracias a estos estudios se han podido desarrollar currículos y metodologías para la enseñanza de los diferentes lenguajes.

A pesar de todo esto no fue hasta la década de los sesenta que se investigó por primera vez un lenguaje de "señas" de una manera formal y científica. El primer lenguaje de "señas" analizado lingüísticamente fue el "American Sign Language" (ASL). Esta primera investigación la realizó el lingüista norteamericano William Stokoe. El doctor Stokoe se propuso analizar el ASL primero para ver si verdaderamente poseía una gramática, lo cual comprobaría que era un lenguaje natural utilizado por muchos sordos como lenguaje materno. Segundo, porque de encontrar que el ASL poseía una gramática se abrirían nuevas interrogantes respecto a los procesos mentales que desarrolla esta población en la adquisición de su lenguaje, especialmente en lenguajes que se comunican a través de una modalidad visual-gestual.

La investigación de Stokoe demostró que efectivamente el ASL posee una estructura gramatical propia diferente a la del inglés oral. Este hallazgo motivó a los lingüistas de diferentes países del mundo a que investigaran los lenguajes de señas de sus respectivos países. Hoy día se han realizado investigaciones en los lenguajes de señas de más de veinte países y continúan realizándose en áreas tales como la sociolingüística, neurolingüística y otros.

Debido a que la educación del sordo, además de impartir los conocimientos que debe poseer todo ser humano, persigue también el aprendizaje del lenguaje oral, todos los hallazgos encontrados como resultados de investigaciones del ASL se fueron convirtiendo en fuerte evidencia que promovieron uno de los cambios más significativos en la historia de la educación del sordo. Esto fue así porque al aceptar que el ASL era un lenguaje natural este hecho conllevaba a aceptar también que existía una minoría lingüística y por lo tanto una cultura. Todo este conocimiento debía ser integrado al currículo educativo de los sordos.

Las aportaciones de los resultados de estas investigaciones han contribuido a producir profundos y radicales cambios en la educación del sordo, interpretación y la lingüística. Las mismas han aportado al conocimiento de la estructura lingüística de estos sistemas de comunicación y a los mecanismos y procesos de la interpretación de los mismos. Además de dar a conocer las estructuras lingüísticas de los lenguajes de señas y de contribuir con sus hallazgos a reenfocar la educación del sordo, dichas investigaciones han sido fundamentales en la reestructuración de los programas académicos de maestros e intérpretes de sordos.

Hoy día esta información es considerada en países tan lejanos como Africa. Sin embargo, se desconoce si en Puerto Rico se han realizado estudios lingüísticos y educativos con la población sorda y el uso que se le ha dado a los resultados de éstos tanto en el área educativa como en el área de interpretación.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Educación y Cultura a realizar una investigación en relación a los estudios desarrollados en Puerto Rico respecto a la educación del sordo, el Lenguaje de Señas Puertorriqueño y su interpretación así como la aplicación de los resultados de los mismos al currículo educativo de ambas áreas.

Sección 2.- Para realizar el estudio aquí ordenado, las Comisiones tendrán, sin que ello constituya una limitación, los siguientes deberes y funciones:

- a. Realizar una recopilación y análisis completo e integral de los estudios desarrollados en Puerto Rico en comparación con los avances alcanzados en otros países.
- b. Solicitar el asesoramiento y ayuda técnica que a estos efectos necesiten.
- c. Consultar con los diversos sectores de opinión pública interesados en la educación del sordo, el Lenguaje de Señas Puertorriqueñas y en el desarrollo de estudio en dichas áreas.

Sección 3.- Las Comisiones rendirán un informe conjunto, en o antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria, con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, inclusive aquellos concernientes a la aprobación de legislación ulterior sobre el asunto así como otras acciones legislativas, administrativas o de otra índole que procedan.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 1810, con las siguientes enmiendas.

#### En El Texto:

Página 2, Línea 1, tachar "Se ordena" y sustituir por "*Ordenar*"  
 Página 3, Línea 2, después de "interpretación" insertar " , "  
 Página 3, Línea 13, después de "asuntos" insertar " , "

#### En La Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 4, Línea 2, entre "y" y "por" insertar " , " después de "tanto" insertar " , " en esa misma línea después de "permite" insertar " , "  
 Página 2, Párrafo 4, Línea 6, después de "y" insertar " , " en esa misma línea después de "tanto" insertar " , "  
 Página 2, Párrafo 6, Línea 3, después de "éstos" insertar " , "

#### En El Título:

Página 1, Línea 3, después de "interpretación" insertar " , "

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1810, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Educación y Cultura a realizar una investigación en relación a los estudios desarrollados en Puerto Rico con respecto a la educación del sordo , el Lenguaje de Señas Puertorriqueño y su interpretación, así como la aplicación de los resultados de los mismos al currículo educativo de ambas áreas.

La Exposición de Motivos de la medida señala que en Puerto Rico se desconoce si se han realizado estudios lingüísticos y educativos con la población sorda y el uso que se le ha dado a los resultados de los estudios realizados en otras jurisdicciones, tanto en el área educativa como en el área de interpretación.

La Constitución de Puerto Rico establece que la dignidad del ser humano es inviolable y que todo los hombres son iguales ante la ley. Dispone, además, que tanto las leyes como el sistema de educación encarnarán esos principios.

Esta Comisión considera que la población sorda tiene derecho a instruirse, educarse y obtener todos los beneficios que disfrutaban los demás ciudadanos, conforme a la disposición de la Constitución, antes aludida, por lo cual entiende que es meritorio que se lleve a cabo la investigación propuesta.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1810, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1815, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y a la de Educación y Cultura del Senado que investiguen todo lo relacionado con el cumplimiento de la Ley Núm. 6 de 4 de abril de 1997 relativo a la construcción y dedicación del monumento a la mujer puertorriqueña.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Número 6 de 4 de abril de 1977 dispuso para la construcción y dedicación del monumento a la mujer puertorriqueña. La misma autorizó al Instituto de Cultura Puertorriqueña a realizar diferentes funciones y actividades para lograr los fines de dicha Ley. La autorización conllevaría la facultad para seleccionar el diseño y se le concedieron los parámetros deseados para que dicho monumento fuera verdaderamente representativo de la mujer puertorriqueña. Además se creó un fondo especial administrado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y a recibir donativos pro fondo monumento.

La Ley requirió que el Instituto de Cultura Puertorriqueña debería rendir un informe semestral a la Asamblea Legislativa sobre las gestiones realizadas y sobre los donativos recibidos para el fondo pro monumento a la mujer puertorriqueña. Además, rendir un informe semestral a la Asamblea Legislativa sobre el monto total y el uso de los dineros del fondo pro monumento a la mujer puertorriqueña. La Ley asignó diez mil (10,000) dólares como aportación inicial de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para cumplir los propósitos de la Ley.

Además, la Ley autorizó al "Instituto de Cultura Puertorriqueña" en coordinación con los presidentes de las Comisiones de Instrucción (hoy Educación) y Cultura de la Cámara de Representantes y del Senado a seleccionar el lugar donde abrá de levantarse el monumento y el Instituto deberá encargarse de realizar las gestiones necesarias para el mantenimiento y conservación del lugar".

A la fecha de hoy, hace más de veintiún (21) años de aprobarse la Ley para construir y dedicar el monumento a la mujer puertorriqueña. Sin embargo, desconocemos el cumplimiento específico que ha realizado el Instituto de Cultura Puertorriqueña sobre la misma.

La Exposición de Motivos de la Ley estableció que dicho monumento immortalizará a la mujer

puertorriqueña reconociéndole sus dotes espirituales y su gran aportación a la cultura y al desarrollo económico y social de Puerto Rico. Ese sería uno de los mejores homenajes que le podría hacer la Asamblea Legislativa y el pueblo de Puerto Rico a la mujer puertorriqueña. Dicho homenaje ha quedado en el olvido.

No hay acción conocida sobre dicho monumento. Aún así, la mujer puertorriqueña continua aportando muy significativamente a la cultura, desarrollo económico y social y a nuestro progreso no sólo en Puerto Rico sino en todos los confines del mundo. Su incorporación a campos del saber y hacer derrumbando barreras geográficas, culturales, sociales, mitos y fetichismos han hecho reconocer a todos sus congéneres que los logros hasta el 4 de abril de 1977 habría que multiplicarlos por muchas decenas de los 21 años ya pasados para reconocer la importancia y significado del desempeño de la mujer puertorriqueña en el presente y futuro. Su esfuerzo, dedicación y superación la han llevado a equipararse al hombre en todo, pero más en áreas jamás imaginadas en el quehacer humano.

Todo ello es significativo, que la mujer puertorriqueña es símbolo de igualdad, progreso y seguridad logrados por sus propios méritos. Resulta impostergable, que con urgencia, se actúe sobre la construcción y dedicación del monumento a dichos valores. Así lo ha merecido desde el comienzo de nuestra civilización y así debió erigirse el monumento en su reconocimiento con premura conforme a la Ley Núm. 6 de 4 de abril de 1977. Recordemos que honrar honra; seamos honrados, vamos a la acción y a la obra. Nuestras mujeres no lo han exigido; es que se lo debemos hace mucho tiempo.

El Senado de Puerto Rico reconoce que la acción para honrar la mujer puertorriqueña es de carácter inmediato. Que se debe realizar una investigación exhaustiva sobre que se ha hecho o que falta por hacer sobre el monumento a la mujer puertorriqueña conforme a la Ley Núm. 6 de 4 de abril de 1977.

Los resultados y hallazgos de la investigación realizada determinarán las acciones correctivas, sean éstas, legales y administrativas, para hacer una realidad el monumento homenaje y símbolo de la mujer puertorriqueña.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico que investiguen todo lo relacionado con el cumplimiento de la Ley Núm. 6 de 4 de abril de 1977 para la construcción y dedicación del monumento a la mujer puertorriqueña.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe final de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de 90 días desde la fecha de vigencia de esta Resolución. No obstante, podrán rendir informes, sí así lo creyeran pertinente, antes de los 90 días indicados para someter el informe final.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 1815, con las siguientes enmiendas.

#### **En El Texto:**

- |                    |  |
|--------------------|--|
| Página 2, Línea 1, | tachar "Se ordena" y sustituir por " <i>Ordenar</i> " en esa misma línea entre "y" y "de" insertar " <i>a la</i> " |
| Página 2, Línea 2, | tachar "del Senado de Puerto Rico que investiguen" y sustituir por " <i>investigar</i> "                           |
| Página 2, Línea 3, | después de "1977" insertar ", "  |

- Página 2,  
Líneas 3 a la 4, tachar "monumento a la mujer puertorriqueña" y sustituir por "**Monumento a la Mujer Puertorriqueña**" cerrado entre comilla y con letra mayúscula
- Página 3, Línea 2, después de "recomendaciones" insertar " ; -"
- En La Exposición de Motivos:**
- Página 1, Párrafo 1, Línea 1, después de "1977" insertar " , " en esa misma línea tachar "**para**"
- Página 1, Párrafo 1, Línea 2, tachar "monumento a la mujer puertorriqueña" y sustituir por "**Monumento a la Mujer Puertorriqueña**" con letra mayúscula
- Página 1, Párrafo 1, Línea 4, tachar "conllevaría" y sustituir por "**conlleva**" en esa misma línea tachar "**se le concedieron**"
- Página 1, Párrafo 1, Línea 5, tachar "puertorriqueña" y sustituir por "**de esta tierra**"
- Página 1, Párrafo 1, Línea 6, tachar "se creó" y sustituir por "**de crearse**" en esa misma línea tachar "a" y sustituir por "**permitírsele**"
- Página 1, Párrafo 1, Línea 7, después de "fondo" insertar "**de dicho**" en esa misma línea después de "monumento" insertar "**la ley le requirió al Instituto rendir un informe semestral a la Asamblea Legislativa sobre las gestiones realizadas y sobre los donativos recibidos para el fondo en pro del monumento a la mujer puertorriqueña. Además, rendir un informe semestral a la Asamblea Legislativa sobre el monton total y el uso de los dineros del fondo.**"
- Página 1, Párrafo 2, tachar todo su contenido
- Página 1, Párrafo 3, Línea 1, tachar "Además" y sustituir por "**También**" en esa misma línea después de "Puertorriqueña" insertar " , "
- Página 1, Párrafo 3, Línea 2, tachar "presidentes" y sustituir por "**Presidentes**" con letra mayúscula
- Página 1, Párrafo 3, Línea 3, entre "y" y "del" insertar "**la**" después de "Senado" insertar " , " en esa misma línea tachar "abrá" y sustituir por "**habrá**" correctamente escrita
- Página 1, Párrafo 3, Línea 5, después de "lugar" tachar " " " la comilla
- Página 1, Párrafo 4, Línea 1, tachar "hace" y sustituir por "**a**" tachar "aprobarse" y sustituir por "**aprobada**" después de "Ley" insertar " , " en esa misma línea tachar "para construir y " y sustituir por "**nada se ha hecho, desconociéndose, al presente, las gestiones realizadas por el Instituto de Cultura con respecto al mandato de ley a éste referido.**"
- Página 1, Párrafo 4, Líneas 2 a la 3, tachar todo su contenido
- Página 2, Párrafo 1, Línea 1, tachar "dicho" y sustituir por "**este**" en esa misma línea tachar "inmortalizará" y sustituir por "**habría de inmortalizar**"

Página 2, Párrafo 1, Página 2, Párrafo 1,	Línea 2, tachar "reconociendole" y sustituir por " <i>reconociendo así</i> " Línea 3, tachar "económico y social de Puerto Rico. Ese sería" y sustituir por " <i>socioeconómico del País, siendo éste</i> "
Página 2, Párrafo 1, Página 2, Párrafo 2,	Línea 5, tachar "Dicho" y sustituir por " <i>Más dicho</i> " Línea 1, tachar "dicho monumento" y sustituir por " <i>lo que ordena la Ley Núm. 6 de 4 de abril de 1977</i> " en esa misma línea tachar "continua" y sustituir por " <i>continúa</i> " acentuada
Página 2, Párrafo 2,	Línea 2, tachar " <i>muy</i> " después de "cultura," insertar " <i>al</i> " en esa misma línea tachar " económico y social" y sustituir por " <i>socioeconómico</i> "
Página 2, Párrafo 2, Línea 3,	después de "progreso" insertar " , " después de "Puerto Rico" insertar " , " en esa misma línea tachar " <i>Su incorporación a</i> "
Página 2, Párrafo 2, Líneas 4 a la 9, Página 2, Párrafo 3, Línea 1,	tachar todo su contenido  tachar "Todo ello es significativo, que la" y sustituir por " <i>La</i> " en esa misma línea después de "igualdad," insertar " <i>lucha,</i> " tachar "seguridad" y sustituir por " <i>tenacidad,</i> "
Página 2, Párrafo 3, Línea 3,	tachar "dichos valores" y sustituir por " <i>los valores de nuestra mujer</i> "
Página 2, Párrafo 3, Línea 4, Página 2, Párrafo 3, Línea 5, Página 2, Párrafo 3, Línea 7,	después de "reconocimiento" insertar " , "  después de "premura" insertar " , "  tachar "hace mucho tiempo" y sustituir por " <i>desde el momento en que nacimos a la civilización humana</i> "
Página 2, Párrafo 4, Línea 2,	después de "inmediato" tachar "." y sustituir por " , " tachar "Que" y sustituir por " <i>razón por la cual</i> " en esa misma línea tachar "que" y sustituir por " <i>qué</i> " acentuada
Página 2, Párrafo 5, Línea 3,	tachar "que" y sustituir por " <i>qué</i> " en esa misma línea después de "puertorriqueña" insertar " , "
Página 2, Párrafo 4, Línea 2,	después de "éstas" tachar " , " después de "legales" tachar "y" y sustituir por " <i>o</i> " en esa misma línea después de "monumento" insertar " , "
<b>En El Título:</b> Página 1, Línea 1, Página 1, Línea 2, Página 1, Línea 3,	tachar " <i>del Senado</i> " tachar "que investiguen" y sustituir por " <i>investigar</i> " tachar "relativo a " y sustituir por " , <i>para</i> " en esa misma línea tachar "monumento a la mujer puertorriqueña" y sustituir por " <i>Monumento a la Mujer Puertorriqueña</i> " " cerrado entre comilla y con letra mayúscula

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1815, tiene como propósito de ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y a la de Educación y Cultura del Senado que investiguen todo lo relacionado con el cumplimiento de la ley Num. 6 de 4 de abril de 1977 relativo a la construcción y dedicación del monumento a la Mujer Puertorriqueña.

La Ley Núm. 6 de 4 de abril de 1977 fue creada con el fin de erigir un monumento a Mujer Puertorriqueña a los fines de honrar sus trayectorias, ejecutorias y aportaciones al quehacer de nuestro pueblo...a nuestra historia.

La mujer, como ente social que da vida a la sociedad, se ha destacado en todo los campos de la vida cotidiana de nuestro pueblo aunque en algunos momentos lo hubiera hecho en forma callada y en el anonimato. Los grandes momentos de nuestra historia, así como aquellos donde los hechos marcaran nuestra vida de pueblo, están bautizados por la presencia ferrea de alguna mujer de nuestra patria.

Las gestas de aquellas mujeres así como las que acontecen hoy día a día en nuestra sociedad, merecen ser, si no recordadas, al menos mencionadas de alguna forma por nuestro pueblo como simbolo de agradecimiento de vida de nuestra gente. Por esto, entendemos más que meritorio y razonable el que se inicie la investigación aquí solicitada lo antes posible a los fines de poder dar cumplimneto a la ley como debió hecerse desde el momento de su aprobación.

Esta medida se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R del S 1815, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. ( Lucy ) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1874, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### "RESOLUCION

Para extender las felicitaciones y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a su Santidad Juan Pablo II, en ocasión de conmemorarse veinte años de su pontificado, término durante el cual ha sido mensajero de fe, esperanza y caridad para la humanidad.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El 16 de octubre de 1978, a los 58 años de edad, Karol Wojtyla fue electo jefe de la Iglesia Católica, adoptando el nombre de Juan Pablo II, en memoria del Papa Juan Pablo I a quien sucedió y que sólo ocupó la silla papal por 33 días. Transcurridos veinte años del pontificado del primer Papa de origen polaco en la historia y el primero no italiano desde el siglo 16, Juan Pablo II se ha convertido en el Papa que más tiempo ha ocupado la silla de San Pedro en el siglo veinte, por lo que su legado es de gran importancia y significado, no sólo para los católicos, sino para todos los cristianos del mundo.

Con más de 216 viajes en su haber, Juan Pablo II ha llegado a más personas y lugares que ningún otro Papa en la historia del catolicismo. Se ha reunido con más de 550 jefes de estado y 181 jefes de gobierno, de distintas ideologías, religión y sistemas de gobierno o economías. En cada uno de ellos, dejó una marca, una idea, una preocupación o una inquietud, con efectos más tarde o más temprano en los países y pueblos que gobiernan. Baste recordar, el enorme efecto que su elección como Papa tuvo para su patria, Polonia, el movimiento Solidaridad y la caída posterior del comunismo allí y en el resto del mundo.

Como mensajero de Dios, su obra y acción es abundante. Escribió trece encíclicas, diez exhortaciones apostólicas, diez constituciones apostólicas y treinta y siete cartas apostólicas. Su libro, Cruzando el umbral de la esperanza, figuró en la lista de los más vendidos en varios lugares del mundo. Ningún otro Papa antes que él, propició el acercamiento de las distintas religiones del mundo, ya fueren la Iglesia Ortodoxa Rusa, los Testigos de Jehová, los musulmanes o los judíos.

Algunas de sus ideas sobre el sacerdocio, los anticonceptivos y otras, han sido consideradas conservadoras y ortodoxas y le han valido fuertes críticas en sectores dentro y fuera de la Iglesia Católica. Sin embargo, su posición siempre del lado del pobre, el desvalido, el oprimido y el marginado; su lucha en contra del consumerismo destemplado, le han ganado el afecto de millones de personas y el respeto aún de quienes difieren de sus posiciones y creencias.

En su decimotercera encíclica, la "Fidet et Ratio" (Fe y Razón), Juan Pablo II hace un llamado a "no perder la pasión por la verdad última y el ansia de búsqueda unidas a la audacia de descubrir nuevos caminos". A los cristianos y no cristianos los exhorta a "tener confianza en la capacidad de la razón humana y a no prefijarse metas demasiado modestas en su quehacer filosófico".

El Senado de Puerto Rico reconoce la ingente labor como mensajero de paz y esperanza que realiza Juan Pablo II a través de los pueblos del mundo. A veinte años de su pontificado, extiende a su Santidad Juan Pablo II, las felicitaciones del Pueblo de Puerto Rico y comparte con él su pensamiento de que "es la Fe, la que provoca a la razón a salir de todo aislamiento y arriesgarse de buen grado en todo lo que hay de bello, bueno y verdadero".

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender el reconocimiento y las felicitaciones del Senado de Puerto Rico a su Santidad Juan Pablo II al cumplirse veinte años de su pontificado, término durante el cual ha sembrado un mensaje de paz, esperanza y caridad para los pobres y necesitados de este mundo.

Sección 2.- Copia de esta resolución en forma de pergamino será enviada a Juan Pablo II, a la Ciudad del Vaticano, por conducto de su Eminencia el Cardenal Aponte Martínez, Obispo de San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. "

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1875, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **"RESOLUCION**

Para disponer que el Edificio conocido como Antigua Comisión Industrial del Senado de Puerto Rico sea designado con el nombre de "Dr. Ramón Mellado Parsons".

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El doctor Ramón Mellado Parsons nació el 31 de octubre de 1904 en Carolina, Puerto Rico. Cursó sus estudios, hasta el noveno grado en su pueblo de nacimiento, y en 1924, se graduó de escuela superior en la Escuela Secundaria de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras. En 1927, obtuvo un grado de Bachillerato en Ciencias de la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente en 1940, concluye estudios en Maestría en Artes de la Universidad de Columbia de Nueva York y luego durante el año 1947 obtiene un Doctorado en Educación de dicha universidad. Más tarde en su vida, la Universidad Interamericana de Puerto Rico así como la Universidad de Puerto Rico le confirieron grados honoríficos como Doctor en Leyes.

El doctor Mellado sirvió a la educación de Puerto Rico en todos los niveles del sistema escolar de la Isla. Comenzó su carrera en calidad de maestro de ciencia en la Escuela Superior de Carolina, y en 1931, fue nombrado para dirigir dicho plantel escolar. Un año más tarde, fue nombrado Superintendente de Escuelas del Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico, cargo que ocupó hasta 1934. Desde 1934 hasta 1941, el doctor Mellado ocupó la Supervisoría General de las Ciencias, en 1941 es ascendido al puesto de Subcomisionado de Instrucción Pública de Puerto Rico, hasta ser nombrado Secretario del Departamento de Instrucción Pública bajo la Administración de Don Luis A. Ferré.

Su experiencia en la educación universitaria comienza en la Universidad de Puerto Rico en 1943, desempeñándose como catedrático y director del Departamento de Pedagogía General, en 1948 como Decano de Administración y en 1957 como catedrático de la Escuela Graduada de Educación. Posteriormente, fue nombrado miembro del Consejo de Educación Superior por el Gobernador Carlos Romero Barceló, llegando a ocupar la presidencia de ese cuerpo.

En 1952, actuó como miembro de la Asamblea Constituyente de Puerto Rico y en las elecciones de 1972, fue electo Senador por Acumulación por el Partido Nuevo Progresista. En su vida política, el doctor Mellado se distinguió entre sus colegas como un fervoroso defensor de la estadidad.

Como hombre de letras, el doctor Mellado escribió las siguientes obras: La enseñanza en la escuela elemental, Programa de ciencia para los grados primarios e intermedios, "Designing a Science Curriculum", "Culture and Education in Puerto Rico", Puerto Rico y Occidente, La Educación en Puerto Rico y La Moral en la Educación.

Sus últimas labores las dedicó como miembro del Consejo de Educación Superior hasta que el 7 de junio de 1985, a la edad de ochenta y un años, le sorprendió la muerte. Sin duda alguna, la vida y obra del doctor Mellado ha quedado plasmada en la historia de Puerto Rico como ejemplo de un destacado ciudadano que dedicó toda su vida y energía a impulsar la enseñanza pública de la Isla y como un maestro de profunda y probada vocación por la docencia.

Por todo lo antes expuesto, procede que este Alto Cuerpo exprese reconocimiento a la vida y obra del doctor Mellado al disponer que el Edificio conocido como Antigua Comisión Industrial, propiedad del Senado de Puerto Rico, sea designado con el nombre "Dr. Ramón Mellado Parsons".

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Disponer que el Edificio conocido como Antigua Comisión Industrial del Senado de Puerto Rico sea designado con el nombre de "Dr. Ramón Mellado Parsons"

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Rosario González Vda. de Mellado. Además se entregará copia a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

SR. PRESIDENTE: Ha concluido el Calendario de Lectura. Procede ahora que una vez llamadas las medidas, iniciemos su discusión.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Aunque no tengo televisión, pero podría preguntar si hay Portavoz. Es una alegoría, un incidente que hubo el otro día.

SR. PRESIDENTE: El señor Portavoz se encuentra presente. Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay Portavoz y Portavoz Alterna aquí en el Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 854, titulado:

"Para declarar la política pública sobre los terrenos pantanosos o anegadizos en Puerto Rico; y a esos fines ordenar la designación de los terrenos pertenecientes a la Autoridad de Tierras, el Caño o Ciénaga Tiburones, inclusive, como reserva natural; y derogar la "Ley para la Reclamación de Tierras Pantanosas o Aridas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", Ley Núm. 40 del 9 de junio de 1948, según enmendada."

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, en el texto, página 3, línea 8, tachar "o manglares".

SR. PRESIDENTE: ¿Esa es la única enmienda en Sala? ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Señor Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para solicitar que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Quiero felicitar a la senadora Carranza De León y al compañero Pagán González, a la primera por la radicación y segundo por el trámite, evaluación y discusión de esta muy importante medida. Les felicito a ambos.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1039, titulado:

"Para enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, a fin de disponer la coordinación mandatoria del Departamento de la Familia y el Sistema de Información de Justicia Criminal, con el propósito de generar datos y estadísticas integrados en relación con las querellas y casos de maltrato y de negligencia contra menores."

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Carranza De León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1039 sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1303, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988" a los fines de aclarar el alcance de las enmiendas realizadas por la Ley 167 de 28 de agosto de 1996 disponiendo que las empresas que se dedican al alquiler de vehículos de motor podrán cumplir con el requisito de tomar una fotografía del arrendador presentando una fotocopia clara de la licencia de conducir de la persona a quien se le entregó el vehículo."

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1137, titulado:

"Para adicionar un inciso (5) a la Sección 7.14 del Artículo 7 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de armonizarla a los diversos cambios que han acaecido desde su aprobación."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 855, titulado:

"Para enmendar el inciso (2) de la sección 5 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", a los fines de incluir la pérdida del habla como parte de los beneficios por desmembramiento."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1267, titulado:

"Para derogar la Ley Núm. 2 de 9 de julio de 1935, según enmendada, que crea el cargo de Consejero Financiero y Económico del Gobernador de Puerto Rico y define los deberes y funciones de dicho cargo."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1435, titulado:

"Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 82 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de permitir a los miembros del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico que mediante reunión en asamblea determinen si otorgarán o no la opción de ejercer su derecho al sufragio para elegir los oficiales del Colegio en persona, o por medios alternos; disponer que el Colegio adoptará los reglamentos necesarios para ello; y, facultar al Colegio a ofrecer la opción adicional de cualquier otro método apropiado."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 756, titulado:

"Para enmendar el inciso (15) del Artículo 7.07, de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", para aumentar de cuarenta (40) por ciento a cincuenta (50) por ciento el tope máximo permitido en el presupuesto para el pago de salarios y beneficios marginales de sus empleados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar que la Comisión Conjunta rindió su informe, es para solicitar que se apruebe el mismo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 964, titulado:

"Para solicitar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en específico al Instituto de Cultura Puertorriqueña al traspaso de la titularidad de la Casa Piñero al Municipio de Canóvanas para su restauración y conservación como Casa Museo de Historia para el beneficio del pueblo puertorriqueño."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, página 2, línea 4, sustituir "inisiarion" por "iniciaron". En la página 2, línea 6, antes de "Legislativa" insertar "Asamblea". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 846, titulado:

"Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña que declare la Vereda de las Cotorras en el Barrio Galateo Alto del Municipio de Isabela, sitio histórico."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido informada.

SR. PRESIDENTE: Señor senador McClintock Hernández, ¿me puede hablar un poco sobre el contenido de esta medida?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, contrario a algunos anuncios publicitarios que han salido en los pasados días, esta medida no tiene nada que ver con eso. Sí tiene que ver con un reconocimiento que se debe estar haciendo a la ruta que debe seguir una vereda que estará dedicada a las cotorras, principalmente a las cotorras puertorriqueñas, que siempre están en la disposición de contribuir con el sonido que generan para mantener a nuestra sociedad puertorriqueña, siempre dispuesta a estar consciente del ambiente que nos rodea y de la necesidad de que escuchemos estos sonidos, aunque no siempre le prestemos atención. Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. PRESIDENTE: Agradecemos el que haya traído este importante asunto a nuestra consideración.

El senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Solamente para pedirle al compañero que le envíe copia a la Cámara de Representantes y a un legislador en particular que ha estado tratando ese tema ampliamente en la prensa del país a través de anuncios pagados.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Le debo aclarar al compañero que precisamente por ser una medida que se originó en la Cámara de Representantes, fue el compañero Pedro Figueroa, el que como Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario de la Cámara, lo incluyó en Calendario para que pudiera llegar a nuestra consideración.

SR. PRESIDENTE: Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para agradecer que se la abran veredas a las cotorras. Para que se apruebe el Proyecto en honor a las veredas que se le van a abrir a las cotorras.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero McClintock Hernández y de la senadora Otero de Ramos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la vereda de las cotorras.  
Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 996, titulada:

"Para asignar la cantidad de dieciseis mil (\$16,000.00) dólares a la Unidad Montada Area de Fajardo a través del Municipio de Luquillo de los fondos consignados a la Resolución Conjunta 272 de 8 de agosto de 1997, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1084, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cayey, la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta número (487) del 19 de agosto de 1998, para la adquisición y compra de materiales de construcción para personas de escasos recursos económicos y a los damnificados por el Huracán Georges en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1114, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para ser transferido al Equipo Los Amigos de San Juan, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para cubrir parte del costo de los pasajes, y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1843, titulada:

"Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de mil cuarenta y ocho (1,048) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para llevar a cabo los propósitos descritos en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1860, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de diez (10,000) mil dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para ser utilizados según se describe en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de fondos e indicar vigencia."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1881, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de catorce mil trescientos veinticinco (14,325) dólares, previamente asignados a la Oficina de Impedidos en la sección 4, inciso c y d de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para obras, compra de equipo, materiales y accesorios de oficina, escolares, deportivos, reparación de viviendas a personas de escasos recursos, compra de medicinas, donativos a estudiantes y personas necesitadas, aportaciones a instituciones cívicas, culturales y deportivas que operen sin fines de lucro y para obras y actividades de interés social."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1886, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos ochenta y cinco (585.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, como aportación a la joven Alexandra Colón Méndez para cubrir gastos de matrícula de sus estudios en el Colegio Lourdes de Hato Rey."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1887, titulada:

"Para asignar de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, al Departamento de la Familia, Región San Juan, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para cubrir los gastos de la Conferencia para el Fortalecimiento de la Familia, Reconciliación de las Generaciones."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1891, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Barceloneta la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, asignados al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta Núm. 351 de 14 de agosto de 1997, para la adquisición de la Parcela Núm L-373-78, terrenos donde está construido y ubicado el Parque Atlético del municipio de Ciales, para realizar mejoras físicas a las áreas recreativas en el municipio de Barceloneta."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 3, tachar "de Puerto Rico" y

sustituir por ",". Página 1, línea 4, tachar desde "terreno" hasta "atlético" y sustituir por "donde está localizado el parque atlético". Página 1, línea 8, tachar "a" y sustituir por "en" y en la misma línea tachar "en" y sustituir por "de". En el texto, página 2, línea 4, tachar desde "terrenos" hasta "ubicado" y sustituir por "donde está localizado". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 2, tachar "de Puerto Rico" y sustituir por ",". Esas son las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1893, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para la realización de actividades de interés social descritas en la Sección 1."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 5, tachar "\$6,500.00" y sustituir por "\$6,500.00". Página 2, entre las líneas 5 y 6, insertar "Sección 2.- Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos municipales, estatales, federales o privados.". Página 2, línea 6, tachar "2" y sustituir por "3". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda al título en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 3, después de "Sección 1" tachar el "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1900, titulada:

"Para asignar al Municipio de Manatí la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para ser utilizados a través de las oficinas existentes para mejoras físicas en las distintas comunidades de dicho municipio."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Tenemos unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 4, desde después de "Manatí" insertar la ", ". Tachar "entender" y sustituir por "atender" y en la misma línea tachar "nuestros" y sustituir por "los". Página 1, línea 6, tachar "atender las quejas" y sustituir por "solucionar los problemas". Página 1, línea 7, tachar "para" y sustituir por "a" y en la misma línea tachar "a través" y sustituir por "por". En el texto, página 1, línea 1, después de "Manatí" y "dólares" insertar ", " y al final de la línea, después de "de" insertar "los". Página 1, línea 2, tachar "para" y sustituir por "a". Página 2, línea 1, tachar "a través de" y sustituir por "por". Página 2, línea 2, tachar "dichos municipios" y sustituir por "dicho municipio". Página 2, línea 4, después de "fondos" insertar "privados,". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título. Página 1, línea 1, después de "Manatí" y "dólares" insertar la ", " y en la misma línea antes de "fondos" insertar "los". Página 1, línea 2, tachar "para" y sustituir por "a". Página 1, línea 3, tachar "a través de" y sustituir por "por". Página 1, línea 4, después de "municipio" tachar el "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados". Esa es la enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1903, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para la construcción del Centro de Tratamiento de Teen Challenge en Bayamón."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Tenemos, señor Presidente, enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, líneas 1 y 4, después de "Arecibo" y "uno" insertar ", ".

SR. PRESIDENTE: La medida se aprobó sin enmiendas. Habría que reconsiderar para hacer las enmiendas en Sala.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, estamos considerando la Resolución Conjunta de la Cámara 1903.

SR. PRESIDENTE: Tiene un informe sin enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto, señor Presidente y la medida está aprobada sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Así es.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Pues vamos a dejarla sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1912, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos originalmente asignados al Consejo de Padres Kindergarden, Esc. S.U. Ramón E. Betances, y a la Escuela Víctor Rojas II, en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, a fin de ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Tenemos enmiendas al título de la medida. Página 1, líneas 1 y 4, después de "Arecibo" y "1" insertar la ", ". Página 1, líneas 5, tachar el "." y sustituir por "y para autorizar el pareo de los fondos".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1920, titulada:

"Para asignar a los municipios comprendidos en el Distrito Representativo Núm. 9 la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipos a las personas damnificadas por el paso del huracán Georges."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar en este momento el retiro del informe que acompaña esta medida, la Resolución Conjunta de la Cámara 1920, y solicitamos se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Hay dos mociones en una. Atendiendo el primer asunto de la moción, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Y el segundo asunto, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Ambas mociones han sido debidamente aprobadas. Adelante, señor Portavoz.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1938, titulada:

"Para reasignar al Municipio de San Germán la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares originalmente consignados para la restauración, limpieza y ampliación del tanque de agua que sirve a la Comunidad La Tea mediante la Resolución Conjunta Núm 346 de 8 de agosto de 1998; para la reconstrucción y/o reparación de vivienda de los residentes afectados por el Huracán Georges en el barrio La Tea del Municipio de San Germán."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas adicionales en Sala adicionales, señor Presidente. En la Exposición de Motivos, página 1, línea 1, después de "Georges" insertar la ", " y en la misma línea tachar

"isla" y sustituir por "Isla". Página 1, línea 2, tachar "entre otros,". Página 1, línea 3, tachar "destruidas" y sustituir por "destruídas". Página 1, línea 4, después de "motivo" insertar la ", ". Página 1, línea 5 tachar "una difícil" y sustituir por "dicha".

En el texto, página 2, línea 3, después de "Georges" insertar la ", ". Página 2, línea 5, después de "fondos" insertar "particulares,". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1941, titulada:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para ser utilizados en los municipios que comprenden el Distrito Representativo Núm. 11, para la construcción de obra permanente, mejoras físicas y ayudas de reconstrucción de hogares de aquellas personas damnificadas por el paso del huracán Georges."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1945, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1946, titulada:

"Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1948, titulada:

"Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la reparación de viviendas afectadas por el paso del Huracán Georges."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Tenemos enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 1, después de "septiembre" insertar "de 1998," y en esa misma línea después de "Georges" insertar ",". Página 1, línea 3, tachar "han quedado" y sustituir por "quedaron". Y en la misma línea tachar "han sido" y sustituir por "fueron gravemente". En el texto, página 1, línea 1, después de "Jayuya" insertar "," y en la misma línea, después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 5, después de "fondos" insertar "particulares". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título. En la página 1, línea 1, después de "Jayuya" insertar "," y en la misma línea después de "dólares" insertar ",". Página 1, línea 5, después de "fondos" insertar "particulares". Página 1, línea 3, tachar el "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1957, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para ser transferidos al Centro para Niños El Nuevo Hogar, Inc. en Adjuntas para sufragar parte de los gastos de la compra de la Guagua Chevrolet Express, Tablilla #614508, a/c Reverendo Gabriel Mass y proveer el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Tenemos enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: En el texto, página 1, línea 1, después de "Generales" insertar de ",". Página 1, línea 2, después de "Estatal" insertar ",". Y en la misma línea tachar "para" y sustituir por "a". Página 1, línea 13 después de "Inc." y "Adjuntas" insertar ",". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título. En la página 1, línea 1, después de "Generales" insertar ",". Página 1, línea 2, después de "Estatal" insertar ",". y en la misma línea tachar "para" y sustituir por "a". Página 1, línea 3, después de "Inc" y "Adjuntas" insertar la ",". Página 1, línea 4, después de "mass" insertar ",". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1984, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil ciento setenta y ocho (2,178) dólares, para que a su vez los transfiera a la Asociación de Residentes de Highland Park, de Río Piedras, para la compra de un tractor; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1775, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo a realizar una investigación sobre el proceso de expropiación de los terrenos y edificio donde se encuentra ubicada la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Rafael de Quebradillas."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala. En el texto, en la página 2, línea 6, sustituir "Cuarta Sesión" por "Quinta Sesión". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1802, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Turismo, Fomento Industrial y Cooperativismo que realicen un estudio sobre la viabilidad de desarrollar un programa para incentivar y promover el turismo ecológico y terapéutico en el área de las lagunas saladas del Corozo en el municipio de Cabo Rojo."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1810, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Educación y Cultura a realizar una investigación en relación a los estudios desarrollados en Puerto Rico respecto a la educación del sordo, el Lenguaje de Señas Puertorriqueño y su interpretación así como la aplicación de los resultados de los mismos al currículo educativo de ambas áreas."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 3, línea 12, sustituir "Cuarta Sesión" por "Quinta Sesión".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1815, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y a la de Educación y Cultura del Senado que investiguen todo lo relacionado con el cumplimiento de la Ley Núm. 6 de 4 de abril de 1997 relativo a la construcción y dedicación del monumento a la mujer puertorriqueña."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1874, titulada:

"Para extender las felicitaciones y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a su Santidad Juan Pablo II, en ocasión de conmemorarse veinte años de su pontificado, término durante el cual ha sido mensajero de fe, esperanza y caridad para la humanidad."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 3, línea 1, después de "Extender" tachar el resto de la línea y sustituir por "la más calurosa felicitación y reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico". En la página 3, línea 7, después de "Eminencia" insertar "Reverendísima,". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "en" y sustituir por "a". En la página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "con efectos" y sustituir por "cuyo efecto". En la página 1, párrafo 2, línea 5, después de "temprano" insertar "se dejó sentir", tachar por "países" y sustituir por "países". Después de "que" insertar "éstos" y en esta misma línea "Baste" y sustituir por "Basta". En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "caída" y sustituir por "caída". En esa misma línea tachar "allí" y sustituir por "en ese país, así como". En la página 2, párrafo 5, línea 5, después de "fueren" insertar "éstas". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "las felicitaciones" y sustituir por "la más calurosa felicitación". En esa misma línea, después de "reconocimiento" tachar el resto de la línea y sustituir por "del Pueblo de Puerto Rico a su Santidad Juan Pablo II, al cumplirse veinte años de su pontificado, término durante el cual ha sembrado un mensaje de paz, esperanza y claridad para los pobres de este mundo." En la página 1, línea 2 a la 4, tachar todo su contenido. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1875, titulada:

Para disponer que el Edificio conocido como Antigua Comisión Industrial del Senado de Puerto Rico sea designado con el nombre de "Dr. Ramón Mellado Parsons".

SR. PRESIDENTE: Quisiéramos pedirle al Portavoz y al senador Báez Galib que pasen al estrado Presidencial.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Tenemos todavía pendiente una medida que no ha sido aprobada, señor Portavoz y hemos reconocido a la señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Disponer que" y sustituir por "Designar". En la página 2, línea 2, tachar "sea designado". En la página 3, antes de la línea 1, insertar "Sección 2.- Se autoriza al Presidente del Senado a realizar un acto de dedicación del edificio el 30 de octubre de 1998.". En la página 2, línea 1, después de "Sección" tachar "2" y sustituir por "3". En esa misma línea,

tachar "Sra." y sustituir por "Doña". En la página 3, línea 2, después de "Mellado" tachar ", además se entregará copia a los medios de" y sustituir por "y a sus hijos, Elena, Ramón, Luis y Manuel". En la página 3, línea 3, tachar todo su contenido y sustituir por "en la ceremonia de dedicación del edificio". En la página 3, línea 4, después de "Sección" tachar "3" y sustituir por "4".

Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Señora Portavoz Alterna, de manera que podamos entender las enmiendas, la Sección primera deberá leer "Designar el edificio conocido como Antigua Comisión Industrial del Senado de Puerto Rico con el nombre de doctor Ramón Mellado Parsons. Sección 2.- Se autoriza al Presidente del Senado a realizar un acto de dedicación del edificio el 30 de octubre de 1998. Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Doña Rosario, Viuda de Mellado y a sus hijos: Elena, Ramón, Luis y Manuel en la ceremonia de dedicación del edificio." Y la Sección 3 pasa a ser 4. Muy bien. Y donde aparecía "Edificio", se reducía a minúscula.

Esas son las enmiendas que ha presentado la compañera. ¿Alguna otra que se nos haya quedado?

SRA. ARCE FERRER: Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la línea 1, tachar "Disponer" y sustituir por "Designar" y después "que el" tachar "Edificio" y sustituir por "edificio". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Aprovecho la oportunidad para recordarles a los compañeros que esa ceremonia de dedicación se va a celebrar el próximo viernes, a las diez de la mañana en el mismo edificio. Exhorto a todos los compañeros del Senado, particularmente a los miembros de la Comisión de Educación, a que estén presentes en ese importante acto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que la distinguida Secretaria dé cuenta de un informe radicado por la Comisión de lo Jurídico.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente informe de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1939, con enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que ese informe con su medida se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de la medida incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1939 y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para establecer un período de prórroga desde el 21 de septiembre de 1998 hasta el 30 de octubre de 1998 para el vencimiento de todos los términos de prescripción y caducidad pendientes en los procedimientos judiciales, civiles y criminales, y los procedimientos administrativos bajo la consideración del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

De forma destructiva, en la tarde del lunes 21 de septiembre de 1998, el Huracán Georges hizo su entrada por el sureste de Puerto Rico. Continuó su devastadora trayectoria hacia el oeste de la Isla, para continuar su paso por el Caribe. Puerto Rico no había experimentado una furia atmosférica tan violenta como ésta desde el paso del Huracán San Felipe en 1928. El paso devastador del Huracán Georges por nuestra Isla ha afectado a toda la ciudadanía puertorriqueña. Juntos hemos sufrido la pérdida de propiedades y bienes, así como la falta de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable; y algunos menos afortunados han sufrido la pérdida de seres queridos.

En cuanto a los procedimientos administrativos, esta Asamblea Legislativa concluye que resulta necesario establecer un período de prórroga hasta el 30 de octubre de 1998 para todos los términos de prescripción y caducidad de los procedimientos administrativos pendientes a la consideración de cualquier agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 21 de septiembre de 1998. De esta forma nuestros conciudadanos podrán concentrar sus esfuerzos en resolver las problemáticas que agobian sus comunidades, sin la preocupación de que sus asuntos pendientes antes las agencias gubernamentales queden sin efecto por el vencimiento de dichos términos.

Por otra parte, reconociendo la labor invaluable de nuestras agencias gubernamentales, entiende esta Asamblea Legislativa que dicha prórroga permitirá que las agencias de Gobierno encarrilen sus esfuerzos en los servicios que, a raíz del paso del Huracán Georges, se han visto afectados o cuya demanda ha aumentado.

De igual forma, como parte integral de la recuperación de nuestro país, es imperante el restablecimiento adecuado de nuestro sistema judicial. Debemos señalar que a esos fines el Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico extendió una prórroga a los términos prescriptivos y de caducidad en los casos bajo la consideración del Tribunal General de Justicia hasta el 5 de octubre de 1998. No obstante, al día de hoy se hace palpable que existen regiones judiciales que no están preparadas para reiniciar sus labores de manera eficaz, ya que miembros de la profesión legal se han visto afectados en sus oficinas por daños a sus propiedades y la carencia de los servicios básicos.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa establece un período de prórroga desde el 21 de septiembre de 1998 hasta el 30 de octubre de 1998 para el vencimiento de todos los términos de prescripción y caducidad pendientes en los procedimientos judiciales, civiles y criminales, y los procedimientos administrativos bajo la consideración del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Establecer un período de prórroga desde el 21 de septiembre de 1998 hasta el 30 de octubre de 1998 para el vencimiento de todos los términos de prescripción y caducidad pendientes en los procedimientos judiciales, civiles y criminales, y los procedimientos administrativos bajo la consideración del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.-Los Secretarios, Administradores, y Directores de cada entidad gubernamental del Gobierno de Puerto Rico, así como el Honorable Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico deberá emitir un resolución o comunicado, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la aprobación de esta Resolución Conjunta, para dar publicidad al período de prórroga concedido.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta no surtirá ningún efecto sobre cualesquiera términos eleccionarios, términos discrecionales en el ejercicio de la función judicial y tampoco perjudicará derechos procesales o sustantivos de los acusados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1939, titulada:

"Para establecer un período de prórroga desde el 21 de septiembre de 1998 hasta el 30 de octubre de 1998 para el vencimiento de todos los términos de prescripción y caducidad pendientes en los procedimientos judiciales, civiles y criminales, y los procedimientos administrativos bajo la consideración del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz para regresar al turno de Mociones, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se pida el consentimiento a la Cámara de Representantes, para pedir la devolución al Gobernador de la Resolución Conjunta del Senado 1024, para enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la reconsideración de la Relación de Proyectos radicados en Secretaría, que ya habíamos aprobado al comienzo del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, la relación de proyectos y resoluciones aprobada a principio de los trabajos del día de hoy, tiene un error en la página 3. En la página 3 dice, "Proyecto de la Cámara 1127 y debe leer "Proyecto de la Cámara 1227". Eso es un error de maquinilla, solicitamos se enmiende.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de la enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que esta Relación de Proyectos y Resoluciones circulada en el día de hoy se dé por leída y aprobada, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de enmienda, según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, como indicáramos al comienzo de los trabajos del día hoy, solicitamos en este momento que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta que termine el Mensaje del señor Gobernador esta tarde.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, en deferencia al Portavoz de la Mayoría, no vamos a objetar la moción, pero en principios estaríamos en contra, pero en deferencia al compañero, no la vamos a objetar porque debería ser, no una excusa de aguantar la Votación Final para obligar a los Legisladores a que vayan a oír un mensaje que no necesariamente quieran ir. Por ejemplo, yo estaré aquí en la Votación y no voy a ir al Mensaje del Gobernador.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de receso hasta finalizado el Mensaje del señor Gobernador, no habiendo objeción a la misma, se aprueba. Así que este Senado recesa sus trabajos, recordándoles a cada uno de los compañeros que regresaremos a este Hemiciclo una vez finalice el Mensaje del señor Gobernador.

### R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión del Senado de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno.

### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, se han radicado unas mociones por su Señoría, después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, una va dirigida al señor Roberto Ortiz, otra a Wilfredo III Almodóvar, Francisco De Veras, Ricardo López, Francisco Collazo y Jonathan Martínez Otero, que se hagan formar parte de la Relación de Mociones y se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno.

### MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

#### Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese una felicitación y reconocimiento a Roberto Ortiz. Tu responsabilidad, dedicación y firmeza de principios son la promesa del ciudadano del mañana. El Senado de Puerto Rico desea reconocerle y felicitarle por su elección como "Porteador del Año" del Periódico San Juan Star.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en el papel de pergamino, a P. O. Box 364187 San Juan, Puerto Rico 00936-4187."

#### Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese una felicitación y reconocimiento a Wilfredo III Almodóvar. Tu responsabilidad, dedicación y firmeza de principios son la promesa del ciudadano del mañana. El Senado de Puerto Rico desea reconocerle y felicitarle por su elección como "Porteador del Año" del Periódico San Juan Star.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en el papel de pergamino, a P. O. Box 364187 San Juan, Puerto Rico 00936-4187."

#### Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese una felicitación y reconocimiento a Francisco De Veras. Tu responsabilidad, dedicación y firmeza de principios son la promesa del ciudadano del mañana. El Senado de Puerto Rico desea reconocerle y felicitarle por su elección como "Porteador del Año" del Periódico San Juan Star.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en el papel de pergamino, a P. O. Box 364187 San Juan, Puerto Rico 00936-4187."

#### Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese una felicitación y reconocimiento a Francisco Collazo. Tu responsabilidad, dedicación y firmeza de principios son la promesa del ciudadano del mañana. El Senado de Puerto Rico desea reconocerle y felicitarle por su elección como "Porteador del Año" del Periódico San Juan Star.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en el papel de pergamino, a P. O. Box 364187 San Juan, Puerto Rico 00936-4187."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese una felicitación y reconocimiento a Jonathan L. Martínez Otero. Tu responsabilidad, dedicación y firmeza de principios son la promesa del ciudadano del mañana. El Senado de Puerto Rico desea reconocerle y felicitarle por su elección como "Porteador del Año" del Periódico San Juan Star.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en el papel de pergamino, a P. O. Box 364187 San Juan, Puerto Rico 00936-4187."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 854, Proyecto del Senado 1039, Proyecto del Senado 1303, Proyecto del Senado 1137; Proyecto de la Cámara 855, Proyecto de la Cámara 1267, Proyecto de la Cámara 1435, Proyecto de la Cámara 756, Resolución Conjunta del Senado 964; Resolución Conjunta de la Cámara 846; Resolución Conjunta del Senado 996, Resolución Conjunta del Senado 1084, Resolución Conjunta del Senado 1114; Resolución Conjunta de la Cámara 1843, Resolución Conjunta de la Cámara 1860, Resolución Conjunta de la Cámara 1881, Resolución Conjunta de la Cámara 1886, Resolución Conjunta de la Cámara 1887, Resolución Conjunta de la Cámara 1893, Resolución Conjunta de la Cámara 1900, Resolución Conjunta de la Cámara 1903, Resolución Conjunta de la Cámara 1912, Resolución Conjunta de la Cámara 1920, Resolución Conjunta de la Cámara 1938, Resolución Conjunta de la Cámara 1941, Resolución Conjunta de la Cámara 1945, Resolución Conjunta de la Cámara 1946, Resolución Conjunta de la Cámara 1948, Resolución Conjunta de la Cámara 1957, Resolución Conjunta de la Cámara 1984; Resolución del Senado 1775, Resolución del Senado 1802, Resolución del Senado 1810, Resolución del Senado 1815, Resolución del Senado 1874, Resolución del Senado 1875, Resolución Conjunta de la Cámara 1939, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a los compañeros McClintock Hernández y Rivera Cruz.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Portavoz para que se forme un Calendario de Votación Final de las medidas que han sido enumeradas por él y se permita votar a los compañeros que ha señalado en primer orden, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Procédase con el Calendario de Votación Final.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

##### P. del S. 854

"Para declarar la política pública sobre los humedales en Puerto Rico; y a esos fines ordenar la designación de los terrenos pertenecientes a la Autoridad de Tierras, el Caño o Ciénaga Tiburones, inclusive, como reserva natural."

##### P. del S. 1039

"Para enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, a fin de disponer la coordinación mandatoria del Departamento de la Familia y el Sistema de Información de Justicia Criminal, con el propósito de generar datos y estadísticas integrados en relación con las querellas y casos de maltrato y de negligencia contra menores."

##### P. del S. 1137

"Para adicionar un inciso (5) a la Sección 7.14 del Artículo 7 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de armonizarla a los diversos cambios que han acaecido desde su aprobación."

P. del S. 1303

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988" a los fines de aclarar el alcance de las enmiendas realizadas por la Ley 167 de 28 de agosto de 1996 disponiendo que las empresas que se dedican al alquiler de vehículos de motor podrán cumplir con el requisito de tomar una fotografía del arrendador presentando una fotocopia clara de la licencia de conducir de la persona a quien se le entregó el vehículo."

R. C. del S. 964

"Para solicitar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en específico al Instituto de Cultura Puertorriqueña, el traspaso de la titularidad de la Casa Jesús T. Piñero al Municipio de Canóvanas para su restauración y conservación como Casa Museo de Historia para el beneficio del pueblo puertorriqueño."

R. C. del S. 996

"Para asignar al Municipio de Luquillo, a ser transferidos a la Unidad Montada de la Policía de Puerto Rico de Fajardo, la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, según se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1084

"Para asignar al Municipio de Cayey, la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la adquisición y compra de materiales de construcción para personas de escasos recursos económicos y a los damnificados por el Huracán Georges en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1114

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al Equipo Los Amigos de San Juan, para cubrir parte del costo de los pasajes a la Ciudad de Nueva York; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1775

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo realizar una investigación sobre el proceso de expropiación de los terrenos y edificio donde se encuentra ubicada la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Rafael de Quebradillas."

R. del S. 1802

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y a la de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo realizar un estudio sobre la viabilidad de desarrollar un programa para incentivar y promover el turismo ecológico y terapéutico en el área de las lagunas saladas del Corozo en el municipio de Cabo Rojo."

R. del S. 1810

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social ya la de Educación y Cultura a realizar una investigación en relación a los estudios desarrollados en Puerto Rico respecto a la educación del sordo, el Lenguaje de Señas Puertorriqueño y su interpretación, así como la aplicación de los resultados de los mismos al currículo educativo de ambas áreas."

R. del S. 1815

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y a la de Educación y Cultura investigar todo lo relacionado con el cumplimiento de la Ley Núm. 6 de 4 de abril de 1977, para la construcción y dedicación del "Monumento a la Mujer Puertorriqueña"."

R. del S. 1874

"Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico a su Santidad Juan Pablo II, al cumplirse veinte años de su pontificado, término durante el cual ha sembrado un mensaje de paz, esperanza y claridad para los pobres y necesitados de este mundo."

R. del S. 1875

"Para disponer que el Edificio conocido como Antigua Comisión Industrial del Senado de Puerto Rico sea designado con el nombre de "Dr. Ramón Mellado Parsons"."

P. de la C. 756

"Para enmendar el inciso (15) del Artículo 7.07, de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", para aumentar de cuarenta (40) por ciento a cincuenta (50) por ciento el tope máximo permitido en el presupuesto para el pago de salarios y beneficios marginales de los empleados regulares del Consejo General de Educación."

P. de la C. 855

"Para enmendar el inciso (2) de la sección 5 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", a los fines de incluir la pérdida del habla como parte de los beneficios por desmembramiento."

P. de la C. 1267

"Para derogar la Ley Núm. 2 de 9 de julio de 1935, según enmendada, que crea el cargo de Consejero Financiero y Económico del Gobernador de Puerto Rico y define los deberes y funciones de dicho cargo."

P. de la C. 1435

"Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 82 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de permitir a los miembros del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico que mediante reunión en asamblea determinen si otorgarán o no la opción de ejercer su derecho al sufragio para elegir los oficiales del Colegio en persona, o por medios alternos; disponer que el Colegio adoptará los reglamentos necesarios para ello; y, facultar al Colegio a ofrecer la opción adicional de cualquier otro método apropiado."

R. C. de la C. 846

"Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña que declare la Vereda de las Cotorras en el Barrio Galateo Alto del Municipio de Isabela, sitio histórico."

R. C. de la C. 1843

"Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de mil cuarenta y ocho (1,048) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para llevar a cabo los propósitos descritos en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1860

"Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de diez (10,000) mil dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para ser utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos e indicar vigencia."

R. C. de la C. 1881

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de catorce mil trescientos veinticinco (14,325) dólares, previamente asignados a la Oficina de Impedidos en la Sección 4, inciso c y d, de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para compra de equipo, materiales y accesorios de oficina, escolares, deportivos, reparación de viviendas a personas de escasos recursos, compra de medicinas, donativos a estudiantes y personas necesitadas, aportaciones a instituciones cívicas, culturales y deportivas que operen sin fines de lucro y para obras y actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1886

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos ochenta y cinco (585) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, como aportación a la joven Alexandra Colón Méndez, para cubrir gastos de matrícula de sus estudios en el Colegio Lourdes de Hato Rey; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1887

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región San Juan, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para cubrir los gastos de la Conferencia para el Fortalecimiento de la Familia, Reconciliación de las Generaciones; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1893

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la realización de actividades de interés social descritas en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1900

"Para asignar al Municipio de Manatí, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, a ser utilizados por las oficinas existentes para mejoras físicas en las distintas comunidades de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1903

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para la construcción del Centro de Tratamiento de Teen Challenge en Bayamón."

R. C. de la C. 1912

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos originalmente asignados al Consejo de Padres Kindergarden, Esc. S.U. Ramón E. Betances, y a la Escuela Víctor Rojas II, en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, a fin de ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. de la C. 1920

"Para asignar a los municipios comprendidos en el Distrito Representativo Núm. 9 la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipos a las personas damnificadas por el paso del huracán Georges."

R. C. de la C. 1938

"Para reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para la reconstrucción y/o reparación de vivienda de los residentes afectados por el Huracán Georges en el barrio La Tea del Municipio de San Germán y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1939

"Para establecer un período de prórroga desde el 21 de septiembre de 1998 hasta el 30 de octubre de 1998 para el vencimiento de todos los términos de prescripción y caducidad, y los términos procesales, incluyendo los jurisdiccionales en los procedimientos judiciales, civiles y criminales, y los procedimientos administrativos bajo la consideración del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ratificar actuaciones y proveer la aprobación con la mera firma del Gobernador y la publicación de su texto en un Periódico."

R. C. de la C. 1941

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para ser utilizados en los municipios que comprenden el Distrito Representativo Núm. 11, para la construcción de obra permanente, mejoras físicas y ayudas de reconstrucción de hogares de aquellas personas damnificadas por el paso del huracán Georges."

R. C. de la C. 1945

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1946

"Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1948

"Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la reparación de viviendas afectadas por el paso del Huracán Georges; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1957

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos al Centro para Niños El Nuevo Hogar, Inc., en Adjuntas, para sufragar parte de los gastos de la compra de la Guagua Chevrolet Express, Tablilla #614508, a/c Reverendo Gabriel Mass; y proveer el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1984

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil ciento setenta y ocho (2,178) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de Highland Park, de Río Piedras, para la compra de un tractor; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 854; 1039 y 1303; las Resoluciones Conjuntas del Senado 964; 1084 y 1114; las Resoluciones del Senado 1775; 1802; 1810; 1815; 1874 y 1875; los Proyectos de la Cámara 855 y 1267; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 846; 1843; 1860; 1881; 1887; 1903; 1920; 1938; 1941; 1945; 1946; 1948; 1957 y 1984, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total . . . . . 27

VOTOS NEGATIVOS

Total . . . . . 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 1137; la Resolución Conjunta del Senado 996 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1886; 1893; 1900; 1912 y 1939, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total ..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total ..... 1

El Proyecto de la Cámara 1435, es considerado en Votación Final, la que tienen efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total ..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total ..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eduardo Bhatia Gautier.

Total ..... 1

----

El Proyecto de la Cámara 756, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total ..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total ..... 8

----

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Solicitamos regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 1401

Por las señoras Arce Ferrer y Berríos Rivera:

"Para autorizar a los Secretarios de Educación y Salud a establecer un plan coordinado para el diagnóstico de la capacidad física y mental de los estudiantes del sistema de educación pública en Puerto Rico al inicio de cada año escolar."

(EDUCACIÓN Y CULTURA; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

#### P. del S. 1402

Por la señora Otero de Ramos:

"Para disponer que en toda producción, grabación, espectáculo, o evento musical-artístico, o de otra índole, se especifique y mencione, además del nombre completo del artista o exponente, el nombre completo del compositor de la obra musical o canción correspondiente."

(EDUCACIÓN Y CULTURA; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

#### P. del S. 1403

Por el señor Fas Alzamora:

"Para eximir del pago de contribución sobre ingresos el salario devengado por concepto de horas extra trabajadas a los empleados que así se les requiera como consecuencia de haber sido declarada la Isla o uno de sus municipios, como zona de desastre hasta un máximo de noventa (90) días luego de la declaración."

(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

#### P. del S. 1404

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para eximir del arbitrio de construcción dispuesto en el Artículo 2.007 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los constructores y a los proyectos de viviendas desarrollados a través del Programa "Nuevo Hogar Seguro", creado mediante la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE 1998-35."

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1405

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para dispensar a las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades gubernamentales con ingerencia en la tramitación de permisos, endosos, consultas y/o certificaciones relacionados a los proyectos desarrollados a través del Programa "Nuevo Hogar Seguro", creado mediante la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE 1998-35, del cumplimiento de los términos y procedimientos establecidos en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; establecer disposiciones especiales para atender los procedimientos ante la Junta de Planificación, Administración de Reglamentos y Permisos y Junta de Calidad Ambiental; habilitar a las diferentes agencias gubernamentales para el trámite acelerado de los procedimientos establecidos en las mencionadas leyes; y disponer para la revisión judicial."

(VIVIENDA; DE ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1195

Por el señor Marrero Padilla:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda de Vega Baja la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para construcción de vivienda para el Sr. Alfredo González; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1196

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Gobierno de Mayagüez, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para mejoras estructurales para ayudar a evitar inundaciones en los Sectores Trastalleres, La Playa, El Maní y cualquier sector que así lo amerite en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1197

Por el señor Marrero Pérez:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de diez mil novecientos (10,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de viviendas para los damnificados por el Huracán "Georges"; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1198

Por los señores Rodríguez Colón, Pagán González y la señora Arce Ferrer:

"Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 340 de 12 de agosto de 1997, para el desarrollo y construcción de un parque pasivo infantil; y para autorizar el pareo de los fondos autorizados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1199

Por el señor Marrero Padilla:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Gobierno Estatal, para la expropiación de Terrenos y edificaciones colindantes con la ribiera del Rio Grande de Arecibo, ordenar a dicha agencia a someter a la Asamblea Legislativa un informe de consecución de los propósitos de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1877

Por el señor Báez Galib:

"Para crear la Comisión Caribe XXI como Comisión Especial del Senado de Puerto Rico con el propósito de efectuar un análisis detallado de las proyecciones socioeconómicas de la Cuenca del Caribe hacia el Siglo Veintiuno."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1878

Por los señores Ramos Olivera y Agosto Alicea:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Junta de Directores del Hospital General Castañer, Inc., empleados y a todo su personal por el extraordinario servicio brindado a la zona central del país, particularmente a los pueblos de Lares, Adjuntas, Maricao, Yauco y Las Marías."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente las siguientes resoluciones conjuntas:

### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1993

Por el señor García Colón:

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos provenientes en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, inciso (a), a los fines de cambiar el propósito previamente establecido y destinar su uso para mejoras a hogares."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2009

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para reasignar a los Gobiernos Municipales de Isabela y de San Sebastian la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares originalmente asignados al Sr. Cosme Santiago y a la Banda Escolar del Municipio de Las Marías mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuidos según la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2012

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para asignar al Contralor de Puerto Rico, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares adicionales a su presupuesto vigente para gastos operacionales en el año fiscal 1998-99."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2016

Por el señor Díaz Sánchez:

"Para asignar al Congreso de Calidad de Vida del Departamento de Vivienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 para ser utilizados en la compra de juguetes para niños de escasos recursos económicos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2038

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de sesenta y un mil seiscientos (61,600) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para costear los gastos de materiales de construcción y reconstrucción de viviendas de residentes del Distrito Representativo Núm. 3, que sufrieron daños como resultado del Huracán Georges; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiéndose concluido la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día hoy, solicitamos que el Senado recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 29 de octubre de 1998, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 29 de octubre a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES  
26 DE OCTUBRE DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 854 . . . . .	9469
PS 1039 . . . . .	9469
PS 1303 . . . . .	9469 - 9470
PS 1137 . . . . .	9470
PC 855 . . . . .	9470
PC 1267 . . . . .	9470
PC 1435 . . . . .	9471
PC 756 . . . . .	9471
RCS 964 . . . . .	9471 - 9472
RCC 846 . . . . .	9472
RCS 996 . . . . .	9472 - 9473
RCS 1084 . . . . .	9473
RCS 1114 . . . . .	9473
RCC 1843 . . . . .	9473 - 9474
RCC 1860 . . . . .	9474
RCC 1881 . . . . .	9474
RCC 1886 . . . . .	9475
RCC 1887 . . . . .	9475
RCC 1891 . . . . .	9475 - 9476
RCC 1900 . . . . .	9476 - 9477
RCC 1903 . . . . .	9477
RCC 1912 . . . . .	9478

**MEDIDAS**

**PAGINA**

RCC 1920 . . . . .	9478
RCC 1938 . . . . .	9478 - 9479
RCC 1941 . . . . .	9479
RCC 1945 . . . . .	9479
RCC 1946 . . . . .	9479
RCC 1948 . . . . .	9480
RCC 1957 . . . . .	9480
RCC 1984 . . . . .	9481
RCC 1775 . . . . .	9481
RS 1775 . . . . .	9481
RS 1802 . . . . .	9481 - 9482
RS 1810 . . . . .	9482
RS 1815 . . . . .	9482
RS 1874 . . . . .	9483
RS 1875 . . . . .	9483 - 9484
RCC 1939 . . . . .	9486 - 9487